

**INDICE  
PRIMERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 9 y 10 de julio de 2009, en 13 municipios del Estado de Oaxaca .....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila de Zaragoza .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Decreto que modifica los diversos que establecen la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado Tratados de Libre Comercio y los diversos para la aplicación de algunos acuerdos celebrados por México en el marco del Tratado de Montevideo 1980 .....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Lineamientos que establecen la mecánica de operación específica para la entrega anticipada de recursos presupuestales a los beneficiarios de los apoyos para el ordenamiento del mercado .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo .....

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México .....

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 78-37-74.92 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tinto, con una superficie aproximada de 05-37-45.63 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Votadero de Mata Verde, con una superficie aproximada de 31-90-24.03 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 06-77-70 hectáreas, Municipio de Centro, Tab. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 07-38-88.51 hectáreas, Municipio de Centro, Tab. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-59-81.23 hectáreas, Municipio de Centro, Tab. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 06-27.76.42 hectáreas, Municipio de Centro, Tab. ....

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-77-25.14 hectáreas, Municipio de Centro, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Margaritas, con una superficie aproximada de 02-16-36.75 hectáreas, Municipio de Teapa, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 10-32-11.50 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab. ....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 05-85-07.45 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab. ....

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Segunda Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación .....

**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Acuerdo G/JGA/71/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz .....

Acuerdo G/JGA/72/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada María del Carmen Ramírez Morales .....

Acuerdo G/JGA/73/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro .....

Acuerdo G/19/2009 relativo al Reglamento de Debates de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....

Acuerdo E/JGA/2/2009 mediante el cual se da a conocer la expedición de las Reglas para el Desarrollo de las Sesiones de la Junta de Gobierno y Administración .....

Acuerdo G/JGA/69/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero .....

Acuerdo G/JGA/70/2009 mediante el cual se designa a Magistrado por Ministerio de Ley para suplir temporalmente a un Magistrado de Sala Regional .....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Eduardo Neri, Huitzucu de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón, Tecpan de Galeana, Tixtla de Guerrero y Tlapa de Comonfort de dicha entidad federativa .....

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Altamirano, Chiapas .....

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de El Bosque, Chiapas .....

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chichimilá, Yucatán .....

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Temozón, Yucatán .....

---

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 9 y 10 de julio de 2009, en 13 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS) y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio SGG/1062/2009 de fecha 11 de julio de 2009, el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Ing. Jorge Toledo Luis, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de una Declaratoria de Emergencia para los Municipios, de la Región de la Cañada: San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Santa María Tlalixtac, San Andrés Teotilalpam, San Pedro Teutila, San Bartolomé Ayautla, San Juan Coatzóspam, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Huautepec, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Mazatlán Villa de Flores, Huautla de Jiménez, San Mateo Yoloxochitlán, San Lucas Zoquiápam, Santa María Teopoxco y Teotitlán de Flores Magón; Región de la Cuenca del Papaloapan: San Felipe Usila, San Felipe Jalapa de Díaz, San Lucas Ojitlán, San José Chiltepec, Santa María Jacatepec, San Pedro Ixcatlán, Ayotzintepec y San Juan Bautista Valle Nacional, debido a la presencia de un profundo canal de baja presión y los remanentes de la Onda Tropical No. 11, interactuando con fuerte actividad convectiva en el Golfo de México y litoral del Océano Pacífico, dichos sistemas provocan lluvias severas en la mayor parte de la entidad

Que mediante alcance al oficio antes mencionado de fecha 11 de julio de 2009, el Director Estatal de Protección Civil, Lic. Francisco Martín Vela Gil solicitó sea también considerado el Municipio Santa María Chilchotla por la presencia de los remanentes de la Onda Tropical No. 11 que generó lluvias severas e inundación pluvial.

Que mediante oficios números CGPC/907/2009 de fecha 13 de julio de 2009, y CGPC/914/2009 del 14 del mismo mes y año, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1178 de fecha 15 de julio de 2009, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 13 Municipios: Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, San Andrés Teotilalpam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Coatzospam, San Lucas Ojitlán, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Teutila, Santa María Tlalixtac y Teotitlán de Flores Magón, por la ocurrencia de lluvia severa los días 9 y 10 de julio de 2009, en el Estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DIAS 9 Y 10 DE JULIO DE 2009, EN 13 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los Municipios de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, San Andrés Teotilalpam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Coatzospam, San Lucas Ojitlán, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Teutila, Santa María Tlalixtac y Teotitlán de Flores Magón del Estado de Oaxaca.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Oaxaca, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a quince de julio de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", CON LA ASISTENCIA DEL C. MAURICIO LIMON AGUIRRE, SUBSECRETARIO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL; Y POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDES, ASISTIDO POR LOS CC. ARMANDO LUNA CANALES, SECRETARIO DE GOBIERNO, JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y JUAN FRANCISCO MARTINEZ AVALOS, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha veinte de septiembre de dos mil seis, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Vida Silvestre, en lo sucesivo "EL CONVENIO" con el objeto de establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que "EL ESTADO" asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce "LA SEMARNAT", en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.
- II. Que toda vez que con fecha 30 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, mediante el cual se modifican y se crean nuevos trámites, es necesario actualizar la lista de éstos, descrita en el Anexo 1 de la cláusula segunda, inciso f) de "EL CONVENIO", para permitir a "EL ESTADO" cumplir con sus obligaciones contraídas en el dicho instrumento.

#### DECLARACIONES

##### "LAS PARTES" declaran que:

1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la firma del presente instrumento y que la misma no les ha sido limitada o revocada, en forma alguna.
2. Ratifican como domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".
3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Convenio Modificatorio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, con su respectivo Anexo 1.
4. Que es su voluntad y para el cumplimiento de los fines de "EL CONVENIO", celebrar el presente instrumento modificatorio en términos de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica el Anexo 1 referido en la cláusula segunda inciso f) de "EL CONVENIO", para quedar en los términos del Anexo 1 que se actualiza mediante el presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido de "EL CONVENIO", así como de las modificaciones realizadas al mismo por medio del presente Convenio Modificatorio, por lo que todas sus cláusulas subsistirán excepto en aquello en que el presente Convenio las modifique.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente instrumento, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de febrero de dos mil nueve.- Por la SEMARNAT: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, **Mauricio Limón Aguirre**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Humberto Moreira Valdés**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente, **Juan Francisco Martínez Avalos**.- Rúbrica.

## ANEXO I

## LISTADO DE TRAMITES

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRAMITE
SEMARNAT-08-004	REGISTRO DE ORGANIZACIONES RELACIONADAS CON LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-006	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACION DE EJEMPLARES VIVOS DE FAUNA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-007	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA TRANSFORMACION, TRATAMIENTO Y PREPARACION DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES.
SEMARNAT-08-011-A	SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE. <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A- DE ESPECIES, FORMA DE MANEJO O UTILIZACION DE CERCOS (PLAN DE MANEJO).
SEMARNAT-08-011-B	SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE. <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B- EN LA SUPERFICIE
SEMARNAT-08-011-C	SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE. <input type="checkbox"/> MODALIDAD: C- RESPONSABLE TECNICO.
SEMARNAT-08-011-D	SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE. <input type="checkbox"/> MODALIDAD: D- DE LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL TITULAR DE LA UMA O EL PREDIO SUJETO A MANEJO PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-011-E	SOLICITUD DE MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE. <input type="checkbox"/> MODALIDAD: E- DEL SISTEMA DE MARCAS.
SEMARNAT-08-014	INFORME DE PRESTADORES DE SERVICIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACION DE EJEMPLARES VIVOS DE FAUNA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-022-A	REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A- MANEJO EN VIDA LIBRE
SEMARNAT-08-022-B	REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B- MANEJO INTENSIVO
SEMARNAT-08-023-A	AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A- DE EJEMPLARES DE ESPECIES QUE SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. (A EXCEPCION DE LAS AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVOS DE ESPECIES MIGRATORIAS)
SEMARNAT-08-023-B	AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE LA VIDA SILVESTRE <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B- DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES EN RIESGO. (Sólo cuando cuenten con el Programa Individualizado para cada especie. Condicionante Décima Sexta)
SEMARNAT-08-028	REGISTRO DE COLECCION DE ESPECIMENES DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-029	AUTORIZACION DE TRASLADO DE EJEMPLARES VIVOS DE ESPECIES SILVESTRES. (DENTRO DEL MISMO ESTADO O ENTRE LOS ESTADOS DE LA REGION NORESTE, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES ENTRE ELLOS).
SEMARNAT-08-031-A	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A- INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES.
SEMARNAT-08-031-B	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B- INFORME DE CONTINGENCIAS O EMERGENCIAS, FUGAS O ENFERMEDADES.
SEMARNAT-08-032-A	REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A.) MASCOTA
SEMARNAT-08-032-B	REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B) AVE DE PRESA

SEMARNAT-08-034	AVISO DE APROVECHAMIENTO DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE ESPECIES SILVESTRES EXOTICAS.
SEMARNAT-08-035	REPOSICION DE LICENCIA DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA
SEMARNAT-08-036	SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-037	SOLICITUD DE RENOVACION DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE.
SEMARNAT-08-041	AUTORIZACION PARA EL MANEJO, CONTROL Y REMEDIACION DE PROBLEMAS ASOCIADOS A EJEMPLARES O POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES.
SEMARNAT-08-042	INFORME DE RESULTADOS DE LA APLICACION DE LAS MEDIDAS DE MANEJO, CONTROL Y REMEDIACION DE EJEMPLARES O POBLACIONES PERJUDICIALES
SEMARNAT-08-043	AUTORIZACION PARA LA LIBERACION DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE AL HABITAT NATURAL.
SEMARNAT-08-044-A	LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A- ANUAL
SEMARNAT-08-044-B	LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B- INDEFINIDA (Sólo cuando se aplique la evaluación elaborada por la Secretaría o cuenten con la Constancia emitida por las instancias con las que SEMARNAT ha firmado Convenios.)
SEMARNAT-08-044-C	LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> MODALIDAD: C- REPOSICION O RENOVACION ANUAL
SEMARNAT-08-044-D	LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> MODALIDAD: D- REPOSICION INDEFINIDA. (Sólo cuando se aplique la evaluación elaborada por la Secretaría o cuenten con la Constancia emitida por las instancias con las que SEMARNAT ha firmado Convenios.)
SEMARNAT-08-045-A	CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A- REGISTRO EN EL PADRON DE COLECCIONES CIENTIFICAS Y MUSEOGRAFICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES.
SEMARNAT-08-045-B	CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B- REGISTRO EN EL PADRON DE PARQUES ZOOLOGICOS O ESPECTACULOS PUBLICOS
SEMARNAT-08-045-C	CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL <input type="checkbox"/> MODALIDAD: C- ACTUALIZACION DEL REGISTRO EN EL PADRON DE COLECCIONES CIENTIFICAS Y MUSEOGRAFICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES
SEMARNAT-08-045-D	CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL <input type="checkbox"/> MODALIDAD: D- ACTUALIZACION EN EL PADRON DE PARQUES ZOOLOGICOS O ESPECTACULOS PUBLICOS
SEMARNAT-08-047-A	AVISO DE INCORPORACION EN EL SISTEMA DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE. (SUMA) <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A- MANEJO EN VIDA LIBRE
SEMARNAT-08-047-B	AVISO DE INCORPORACION EN EL SISTEMA DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE. (SUMA) <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B- MANEJO INTENSIVO.
SEMARNAT-08-048-A	AVISO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DERIVADOS DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A- AVISO DE TRANSFERENCIA.- APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO.
SEMARNAT-08-048-B	AVISO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DERIVADOS DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B- AVISO DE TRANSFERENCIA.- APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO
SEMARNAT-08-050-A	LICENCIA DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> MODALIDAD: A- NUEVA LICENCIA
SEMARNAT-08-050-B	LICENCIA DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA <input type="checkbox"/> MODALIDAD: B- REFRENDO
SEMARNAT-08-054	AVISO PARA REALIZAR APROVECHAMIENTO DE AVES SILVESTRES MIGRATORIAS EN PREDIOS DISTINTOS A DONDE SE LLEVA A CABO LA CONSERVACION. (EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE PREDIOS FEDERALES)

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**DECRETO que modifica los diversos que establecen la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado Tratados de Libre Comercio y los diversos para la aplicación de algunos acuerdos celebrados por México en el marco del Tratado de Montevideo 1980.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 89, fracción I y 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2o., 4o., fracción I y 14 de la Ley de Comercio Exterior, y

### CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, cuya Tarifa ha sido modificada por los diversos dados a conocer el 30 de junio y el 27 de diciembre de 2007, y el 27 de mayo, 24 de octubre y 16 y 24 de diciembre de 2008 con objeto de crear, modificar y suprimir algunas fracciones y tasas arancelarias, y

Que resulta necesario reflejar las modificaciones que ha tenido la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en los Decretos que establecen la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado Tratados de Libre Comercio y los Decretos para la aplicación de algunos Acuerdos celebrados por México en el marco del Tratado de Montevideo 1980, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**ARTÍCULO 1.-** Se **eliminan y adicionan** al artículo 4 del Decreto por el que se establece la Tasa aplicable a partir del 1 de julio de 2007 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007 y su modificación publicada en el mismo órgano informativo el 14 de agosto de 2008, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

Fracción	Nota	1 de julio de 2007 hasta el 30 de junio de 2008	1 de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2009	1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010	1 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011	1 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2012	1 de julio de 2012 en adelante
8703.10.03		ELIMINADA	ELIMINADA	ELIMINADA	ELIMINADA	ELIMINADA	ELIMINADA
8703.31.02		1.6	1.3	1.0	0.6	0.3	0.0
8703.32.02		1.6	1.3	1.0	0.6	0.3	0.0
8703.33.02		1.6	1.3	1.0	0.6	0.3	0.0
8703.90.02		1.6	1.3	1.0	0.6	0.3	0.0

**ARTÍCULO 2.-** Se **eliminan y adicionan** al artículo 3 del Decreto por el que se establece la Tasa aplicable a partir del 19 de noviembre de 2006 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2006 y su modificación publicada en el mismo órgano informativo el 30 de junio de 2007, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

Fracción	Descripción
8701.20.02	Usados.
8702.10.05	Usados.
8702.90.06	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.01.
8703.21.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8703.21.01.
8703.22.02	Usados.
8703.23.02	Usados.

8703.24.02	Usados.
8703.31.02	Usados.
8703.32.02	Usados.
8703.33.02	Usados.
8703.90.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8703.90.01.
8704.21.04	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.01.
8704.22.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.01.
8704.23.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.23.01.
8704.31.04	ELIMINADA
8704.31.05	Usados, excepto lo comprendido en las fracciones 8704.31.01 y 8704.31.02.
8704.32.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.01.
8705.40.02	Usados.

**ARTÍCULO 3.-** Se **derogan** los artículos 8, 9 y 10 del Decreto que se señala en el artículo 2 del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 4.-** Se **modifican, eliminan y adicionan** al artículo 3 del Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano informativo el 5 de septiembre y 27 de noviembre de 2006, 30 de junio de 2007 y 13 de mayo de 2008, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

<b>Fracción</b>	<b>Descripción</b>
8701.20.01	Tractores de carretera para semirremolques, excepto lo comprendido en la fracción 8701.20.02.
8701.20.02	Usados
8702.10.01	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.03 y 8702.10.05.
8702.10.02	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.04 y 8702.10.05.
8702.10.03	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05
8702.10.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05.
8702.10.05	Usados.
8702.90.02	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.04 y 8702.90.06.
8702.90.03	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.05 y 8702.90.06.
8702.90.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.06.
8702.90.06	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.01.
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.
8704.22.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.
8704.22.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.
8704.22.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.01.
8704.23.02	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.23.01.
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.05.

Fracción	Descripción
8704.31.04	ELIMINADA
8704.31.05	Usados, excepto lo comprendido en las fracciones 8704.31.01 y 8704.31.02.
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.
8704.32.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.
8704.32.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.
8704.32.07	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.01.
8705.40.01	Camiones hormigonera, excepto lo comprendido en la fracción 8705.40.02.
8705.40.02	Usados.

**ARTÍCULO 5.-** Se **modifican** y **adicionan** al artículo 10 del Decreto que se señala en el artículo 4 del presente ordenamiento, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

Fracción	Descripción	Preferencia Arancelaria
8701.90.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones 8701.90.03, 8701.90.05, 8701.90.06 y 8701.90.08.	28%
8701.90.08	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia igual o superior a 32 HP pero inferior o igual a 53 HP.	28%

**ARTÍCULO 6.-** Se **modifican** y **adicionan** a la Tabla del artículo primero del Decreto para la aplicación del Apéndice I, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2007, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

**TABLA DE LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN EL APÉNDICE I DEL ACE No. 55**

Fracción	Descripción	Observaciones
(1)	(2)	(3)
4012.90.03	Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos.	( * )
8701.90.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones 8701.90.03, 8701.90.05, 8701.90.06 y 8701.90.08.	
8701.90.08	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia igual o superior a 32 HP pero inferior o igual a 53 HP.	
8702.10.01	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.03 y 8702.10.05.	De peso bruto vehicular hasta de 8,845 kg. - ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- de hasta 20 asientos incluido el conductor.

Fracción	Descripción	Observaciones
(1)	(2)	(3)
8702.10.02	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.10.04 y 8702.10.05.	De peso bruto vehicular hasta de 8,845 kg. -ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- de hasta 20 asientos incluido el conductor.
8702.10.03	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05.	De peso bruto vehicular hasta de 8,845 kg. -ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- de hasta 20 asientos incluido el conductor.
8702.10.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.05.	De peso bruto vehicular hasta de 8,845 kg. -ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- de hasta 20 asientos incluido el conductor.
8702.90.02	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.04 y 8702.90.06.	De peso bruto vehicular hasta de 8,845 kg. -ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- de hasta 20 asientos incluido el conductor.
8702.90.03	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en las fracciones 8702.90.05 y 8702.90.06.	De peso bruto vehicular hasta de 8,845 kg. -ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- de hasta 20 asientos incluido el conductor.
8702.90.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.06.	De peso bruto vehicular hasta de 8,845 kg. -ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- de hasta 20 asientos incluido el conductor.
8702.90.05	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.06.	De peso bruto vehicular hasta de 8,845 kg. -ocho mil ochocientos cuarenta y cinco kilogramos- de hasta 20 asientos incluido el conductor.
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.22.02.	
8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3,000 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.23.02.	
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.24.02.	
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.31.02.	
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.32.02.	
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.33.02.	
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.	
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.	
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	

Fracción	Descripción	Observaciones
(1)	(2)	(3)
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	
8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.05.	
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	

**ARTÍCULO 7.-** Se **modifican** y **adicionan** a la Tabla del artículo primero del Decreto para la aplicación del Apéndice II, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2007 y modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano informativo el 26 de febrero de 2009, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

**TABLA DE PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN EL APÉNDICE II DEL ACE No. 55, DEL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

Fracción	Descripción	Observaciones
(1)	(2)	(3)
8701.90.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones 8701.90.03, 8701.90.05, 8701.90.06 y 8701.90.08	
8701.90.08	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia igual o superior a 32 HP pero inferior o igual a 53 HP.	
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.22.02.	
8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3,000 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.23.02.	
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.24.02.	
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.31.02.	
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.32.02.	

Fracción	Descripción	Observaciones
(1)	(2)	(3)
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.33.02.	
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.	
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04	
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	
8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.05.	
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	

**ARTÍCULO 8.-** Se **modifican** de la Tabla del artículo primero del Decreto para la aplicación del Apéndice IV, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2007, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

**TABLA DE LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES 1.1 Y 1.2 DEL ANEXO I DEL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL APÉNDICE IV DEL ACE No. 55**

Fracción	Descripción	Observaciones
(1)	(2)	(3)
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.22.02.	
8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3,000 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.23.02.	
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.24.02.	
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.31.02.	

Fracción	Descripción	Observaciones
(1)	(2)	(3)
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.32.02.	
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm <sup>3</sup> , excepto lo comprendido en la fracción 8703.33.02.	
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.	
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.21.04.	
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	
8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.22.07.	
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.05.	
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.32.07.	

**ARTÍCULO 9.-** Se **modifican** y **adicionan** a la Tabla del artículo segundo del Decreto que se señala en el artículo 8 del presente ordenamiento, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que le corresponde:

**TABLA DE LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES I.3 DEL ANEXO I Y EL ANEXO II, DEL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL APÉNDICE IV DEL ACE No. 55**

Fracción	Descripción	Observaciones
(1)	(2)	(3)
8701.90.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones 8701.90.03, 8701.90.05, 8701.90.06 y 8701.90.08.	
8701.90.08	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia igual o superior a 32 HP pero inferior o igual a 53 HP.	

**ARTÍCULO 10.-** Se **adicionan** a la Tabla del artículo único del Decreto para la aplicación del Acuerdo Regional No. 2 de Apertura de Mercados a favor de Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2007, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

**Tabla de los productos incluidos en la nómina de apertura de mercados a favor de Ecuador, del Acuerdo Regional No. 2 de la Asociación Latinoamericana de Integración, que están exentos del pago de los aranceles de importación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**

Fracción mexicana	Descripción	Observaciones
(1)	(2)	(3)
15.17	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 15.16.	
1517.90	- Las demás.	
1517.90.99	Las demás.	Aceite de palma líquido en bruto, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales líquidos.  Aceite de ricino líquido en bruto o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales líquidos.
15.18	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, sopladados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estandardizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	
1518.00.99	Los demás.	Aceite de palma líquido en bruto, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales líquidos.  Aceite de ricino líquido en bruto o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales líquidos.

**ARTÍCULO 11.-** Se **modifican** y **adicionan** a la Tabla del artículo único del Decreto para la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial No. 29, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2007, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

**Tabla de las preferencias arancelarias porcentuales que otorgan los Estados Unidos Mexicanos en el Acuerdo de Alcance Parcial No. 29**

Fracción TIGIE	Descripción	Observaciones	Preferencia arancelaria porcentual
(1)	(2)	(3)	(4)
1604.20.01	De sardinas.		100
1604.20.02	De atún, de barrilete, u otros pescados del género " <i>Euthynnus</i> ".	De atún	100
1604.20.99	Las demás.	Espadines	100

**ARTÍCULO 12.-** Se **modifican** de la Tabla del artículo primero del Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2008, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que les corresponde:

**Tabla de preferencias arancelarias porcentuales que otorgan los Estados Unidos Mexicanos a la República Federativa del Brasil en el Acuerdo de Complementación Económica No. 53**

Fracción TIGIE	Descripción	Observaciones	Preferencia arancelaria porcentual
(1)	(2)	(3)	(4)
8467.99.01	Carcasas reconocibles para lo comprendido en las subpartidas 8467.21 y 8467.29.		50
8467.99.02	Las demás partes de herramientas con motor eléctrico incorporado.		50

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las preferencias arancelarias establecidas en los artículos 10, 11 y 12 del presente Decreto serán aplicables a las mercancías que hayan sido introducidas al territorio nacional a partir del 1 de julio de 2007.

**TERCERO.-** Las preferencias arancelarias establecidas en los siguientes artículos del presente Decreto serán aplicables a las mercancías que hayan sido introducidas al territorio nacional a partir del 1 de enero de 2009:

- I. Artículos 1, 2, 4 y 8.
- II. Artículo 6, únicamente para las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación: 8702.10.01, 8702.10.02, 8702.10.03, 8702.10.04, 8702.90.02, 8702.90.03, 8702.90.04, 8702.90.05, 8703.22.01, 8703.23.01, 8703.24.01, 8703.31.01, 8703.32.01, 8703.33.01, 8704.21.02, 8704.21.03, 8704.22.02, 8704.22.03, 8704.22.04, 8704.31.03, 8704.32.02, 8704.32.03 y 8704.32.04.
- III. Artículo 7, únicamente para las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación: 8703.22.01, 8703.23.01, 8703.24.01, 8703.31.01, 8703.32.01, 8703.33.01, 8704.21.02, 8704.21.03, 8704.22.02, 8704.22.03, 8704.22.04, 8704.31.03, 8704.32.02, 8704.32.03 y 8704.32.04.

**CUARTO.-** Las preferencias arancelarias establecidas en los siguientes artículos del presente Decreto serán aplicables a las mercancías que hayan sido introducidas al territorio nacional a partir del 2 de enero de 2009:

- I. Artículos 5 y 9.
- II. Artículo 6, únicamente para las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación: 4012.90.03, 8701.90.01 y 8701.90.08.
- III. Artículo 7, únicamente para las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación: 8701.90.01 y 8701.90.08.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de julio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos.**- Rúbrica.

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**LINEAMIENTOS que establecen la mecánica de operación específica para la entrega anticipada de recursos presupuestales a los beneficiarios de los apoyos para el ordenamiento del mercado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 18 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 22 fracción IX incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX y XI, 54, 79, 104, 105, 109, 178, 179, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175, 176, 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o. fracción VIII y XVIII, 28, 35, y Anexo 8 Ramo 08, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA vigente; 1, 3, 7 modalidad 2, y 18 fracción II.3.2.2. último párrafo, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contempla reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren de manera significativa su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 establece la estrategia de promover la seguridad alimentaria a través del ordenamiento y la certidumbre de mercados, mediante la línea de acción de fomentar la corresponsabilidad en la entrega de los recursos públicos, para establecer las obligaciones del productor (beneficiario), al recibir apoyos del gobierno;

Que a fin de garantizar lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 18, fracción II.3.2.2., último párrafo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican (Reglas de Operación); Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) ha determinado establecer un mecanismo para el otorgamiento de apoyos anticipados para el ordenamiento del mercado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en las fracciones LVIII y XCIX del artículo 2 de las Reglas de Operación, he tenido a bien expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LA MECANICA DE OPERACION ESPECIFICA PARA LA ENTREGA ANTICIPADA DE RECURSOS PRESUPUESTALES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS PARA EL ORDENAMIENTO DEL MERCADO**

**PRIMERO.-** El presente instrumento tiene por objeto establecer la mecánica de operación específica a través de la cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en adelante la Secretaría, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), realizará la entrega anticipada de recursos presupuestales a los beneficiarios de los Apoyos para el Ordenamiento del Mercado de Granos y Oleaginosas a que se refiere el artículo 18, fracción II.3.2.2., último párrafo de las Reglas de Operación.

La entrega anticipada de los recursos presupuestales a los beneficiarios, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, podrá ser hasta por un máximo del 70% del importe total solicitado por el beneficiario, para cada tipo de apoyo de ordenamiento del mercado, de conformidad con los lineamientos específicos de operación de los productos y/o ciclos que correspondan y que al efecto publique la Secretaría, en el Diario Oficial de la Federación.

Se exceptúa de este mecanismo al Esquema de Comercialización del Frijol el cual tiene su propia regulación en el último párrafo del apartado "A" de la fracción II.3.2.2.6., del artículo 18 de las Reglas de Operación.

**SEGUNDO.-** Para solicitar el pago del apoyo anticipado, el beneficiario deberá entregar la Solicitud de Pago del Apoyo ASERCA-00-027/ASERCA-00-30 (formatos auxiliares que se encuentran en la página electrónica de ASERCA: [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx)), acompañada con una Póliza de "Fianza de Cumplimiento de las Obligaciones Contraídas por el beneficiario ante ASERCA" (FIANZA), expedida a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a disposición de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, conforme al texto establecido en el ANEXO 1 de estos lineamientos en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 8, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Para llevar a cabo lo previsto en el lineamiento primero antes citado y una vez que el beneficiario haya entregado la documentación señalada en el párrafo anterior, ASERCA revisará que la "Carta de Adhesión" a la que se refiere el inciso C4, del Anexo 36 "A" de las Reglas se encuentre suscrita por las partes que en ella intervienen, y que el beneficiario haya presentado conforme a ésta la Solicitud de Pago del Apoyo referida en el párrafo anterior, así como el dictamen contable del auditor externo donde acredita el pago al productor del producto a beneficiar (Anexo 40 de las Reglas), considerándose para efectos del pago del apoyo, el volumen que resulte menor de los asentados en la "Carta de Adhesión", la Solicitud de Pago del Apoyo, el dictamen contable del auditor externo y la fianza de cumplimiento.

**TERCERO.-** Para la liberación o cancelación de la FIANZA, será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de ASERCA y una vez que el beneficiario haya cumplido con las obligaciones contraídas y que haya realizado con ASERCA el finiquito correspondiente. En el caso de falta de cumplimiento por los beneficiarios, ASERCA hará efectiva la FIANZA en los términos asentados en el ANEXO 1 de estos lineamientos.

Para el caso de incumplimiento del beneficiario a las obligaciones y compromisos contraídos, éste deberá reintegrar los apoyos recibidos, así como los productos financieros que se deriven de aquéllos, de conformidad con el texto contenido en el ANEXO 1 de estos lineamientos; y el término legal para hacer exigible la FIANZA en caso de haberse instaurado procedimiento administrativo de investigación, recursos legales o juicios que se interpongan, en su contra, por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos, correrá a partir de la fecha de que la resolución dictada por autoridad competente, recaída en contra del beneficiario infractor, sea declarada firme.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Los presentes LINEAMIENTOS entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 17 de julio de 2009.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS  
POR EL BENEFICIARIO ANTE ASERCA**

Nombre de la Afianzadora: (anotar nombre de la institución financiera). Fecha de expedición \_\_\_\_\_.

Fianza No. \_\_\_\_\_. (y en su caso, registrar también) Folio \_\_\_\_\_.

Monto de la fianza (Número y Letra) \_\_\_\_\_.

(Nota: el monto de la fianza que se anotará deberá corresponder como máximo al 70% del importe total de los apoyos solicitados.)

**ANTE:** A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA (ASERCA).

La Afianzadora (anotar nombre de la institución financiera) se obliga en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a constituirse en fiadora, para garantizar por (anotar nombre de la persona física o moral participante) con domicilio fiscal en (anotar calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado), ante Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA) Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el cumplimiento y realización de todas y cada una de las obligaciones y compromisos a su cargo, emanados y expresados en la Carta de Adhesión folio número \_\_\_\_\_ y autorizaciones correspondientes, así como el cumplimiento a los Lineamientos específicos de operación (anotar el nombre completo de los lineamientos del producto(s) y/o ciclos que correspondan y, en su caso, de sus modificaciones), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día (o los días) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_ (año) (LINEAMIENTOS), así como en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_ de los Lineamientos citados en el párrafo anterior, la Persona (anotar si es persona moral o física) denominada (anotar la razón social de la empresa o de la persona física) se compromete a comprobar la operación de un volumen de \_\_\_\_\_ toneladas de (anotar producto objeto del apoyo, indicando el ciclo agrícola y entidad de origen del producto), con un apoyo promedio de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.) por tonelada.

Para el caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas y compromisos a que se somete expresamente (nombre de la persona física o moral beneficiaria), ésta deberá reintegrar los apoyos recibidos al amparo del Programa de Apoyos arriba citado, correspondientes al volumen no comprobado, así como los productos financieros que se hayan generado a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días que haya estado vigente, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del Patrimonio de la Federación.

El término legal para hacer exigible la fianza correrá a partir de la fecha de que la resolución recaída en contra del beneficiario sea declarada firme, en caso de haberse instaurado procedimiento administrativo de investigación, en su contra por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos.

Esta fianza estará vigente a partir de la fecha de su expedición y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (anotar una vigencia de un año a partir de su expedición), y continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a (anotar nombre de la persona física o moral beneficiaria) para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se consignan en la Carta de Adhesión, LINEAMIENTOS y REGLAS y demás disposiciones aplicables, así como permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente.

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable el consentimiento expreso y por escrito de ASERCA.

En caso de que la presente Fianza se haga exigible a (anotar nombre de la Institución Afianzadora), ésta se somete expresamente a la aplicación del Procedimiento de Ejecución, establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118 y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, y a su Reglamento. Al efecto, la Afianzadora pagará en términos de Ley.

## SECRETARIA DE SALUD

### **CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA EUGENIA DE LEON GARCIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. MANUEL MONDRAGON Y KALB, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "EL EJECUTIVO DEL DF" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Lic. María Eugenia de León García, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

**II. Declara “EL EJECUTIVO DEL DF”:**

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16, fracción IV, y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16, fracción IV, 29 y 54, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 14, fracciones III, VI y VIII, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
  - Remodelación de la Clínica Condesa, para habilitarla como una Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS)
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Xocongo número 225, 6to. Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, en México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “EL EJECUTIVO DEL DF” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud, que permitan a “EL EJECUTIVO DEL DF” el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios, en particular para la Remodelación de la Clínica Condesa, para habilitarla como una Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), ubicada en la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO DEL DF” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
“Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”	\$4'433,608.00 (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.)
Remodelación de la Clínica Condesa, para habilitarla como una Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), ubicada en la Delegación Cuauhtémoc	Por un monto de: \$4'433,608.00 (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos técnicos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "EL EJECUTIVO DEL DF" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$4'433,608.00 (cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.), para la Remodelación de la Clínica Condesa, para habilitarla como una Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), ubicada en la Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO DEL DF" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios de Salud en particular para la Remodelación de la Clínica Condesa, para habilitarla como una Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), ubicada en la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL EJECUTIVO DEL DF" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios de Salud en particular para la Remodelación de la Clínica Condesa, para habilitarla como una Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), ubicada en la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO DEL DF" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO DEL DF".
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al concepto convenio para este fin con "EL EJECUTIVO DEL DF", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "EL EJECUTIVO DEL DF", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, así como programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "EL EJECUTIVO DEL DF".

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a "EL EJECUTIVO DEL DF" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL DF" en virtud de este convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en los Anexos Técnicos 1 y 2.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Clínica Condesa para habilitarla como una UNEME en su modalidad CAPASITS, ubicada en la Delegación Cuauhtémoc	Remodelación de la Clínica Condesa para habilitarla como UNEME en su modalidad de CAPASITS	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico-financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a "EL EJECUTIVO DEL DF", para el desarrollo de la Remodelación de la Clínica Condesa, para habilitarla como una Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), ubicada en la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO DEL DF" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".-** "EL EJECUTIVO DEL DF" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a través de la DGDIF, y solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", a través de la Secretaría de Salud del D.F.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General de "EL EJECUTIVO DEL DF", el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO DEL DF", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO DEL DF".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "EL EJECUTIVO DEL DF" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General de "EL EJECUTIVO DEL DF", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO DEL DF" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo del Distrito Federal a los veintiocho días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los treinta y un días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Manuel Mondragón y Kalb.-** Rúbrica.

#### SECRETARIA DE SALUD

#### SERVICIOS DE SALUD DE DISTRITO FEDERAL

#### ANEXO TECNICO 1

#### ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

#### A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP-03/02655, DEL 11 DE JUNIO DE 2008

**ACCION:** Remodelación de la Clínica Condesa

**UBICACION:** Calle: Benjamín Hill, No. 24, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>GRAN TOTAL AUTORIZADO:</b>	<b>\$4'433,608.00</b>	
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1:</b> Remodelación de la Clínica Condesa, para habilitarla como Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual.	<b>\$4'433,608.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVES  
DEL OFICIO No. DGPOP-03/02655 DEL 11 DE JUNIO DE 2008**

**UBICACION: DISTRITO FEDERAL**

**ANEXO TECNICO 2**

No. de Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto Total Autorizado	2008
			JULIO
1	REMODELACION DE LA CLINICA CONDESA, PARA HABILITARLA COMO UNA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS UNEME EN SU MODALIDAD DE CENTRO AMBULATORIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS)	\$4,433,608.00	\$4,433,608.00
<b>Total del Convenio</b>		<b>\$4,433,608.00</b>	<b>\$4,433,608.00</b>

ANTEFIRMAS

Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas, **Mario M. Delgado Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Manuel Mondragón y Kalb**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.

**CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA EUGENIA DE LEON GARCIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C. L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL C. DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y

Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Lic. María Eugenia de León García, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Paseo de la Reforma 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

#### II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 fracción II, y 25 fracciones I, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 13 Fracción XII, 30 Ter fracciones III, X, XVIII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 4 fracción II y 5 Apartado A fracción VII de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
  - Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo (Proyecto Ejecutivo y Primera Etapa), Municipio de Tulancingo de Bravo
  - Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca 60 Camas, Municipio de Pachuca de Soto
  - Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto
  - Obra Nueva Hospital de Especialidades 60 Camas de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto
  - Obra Nueva de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo
  - Hospital de Huehuetla, Municipio de Huehuetla
  - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Madero Esq. Dr. Gea González número 405, Fraccionamiento Ex hacienda de Guadalupe, código postal 42059, Pachuca, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para el desarrollo de la Infraestructura y/o equipamiento de las siguientes unidades de atención médica: Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo; Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA" se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	\$94'426,107.00 (noventa y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento siete pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo	Por un monto de: \$32'730,969.00 (treinta y dos millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto	Por un monto de: \$32'000,948.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto	Por un monto de: \$12'600,373.00 (doce millones seiscientos mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto	Por un monto de: \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo	Por un monto de: \$3'001,273.00 (tres millones un mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla	Por un monto de: \$1'500,044.00 (un millón quinientos mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tula de Allende	Por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

El importe a que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$94'426,107.00 (noventa y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), para el Hospital General de Tulancingo, por un monto de: \$32'730,969.00 (treinta y dos millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tulancingo de Bravo; Hospital Infantil de Pachuca, por un monto de: \$32'000,948.00 (treinta y dos millones novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Municipio de Pachuca de Soto; Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, por un monto de: \$12'600,373.00 (doce millones seiscientos mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), Municipio de Pachuca de Soto; Hospital de Especialidades, por un monto de: \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Pachuca de Soto; Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, por un monto de: \$3'001,273.00 (tres millones un mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tulancingo de Bravo; Hospital de la Comunidad de Huehuetla, por un monto de: \$1'500,044.00 (un millón quinientos mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Municipio de Huehuetla; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo; Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo; Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al concepto convenio para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, así como programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en los Anexos Técnicos 1 y 2.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo	Construcción del Hospital General de Tulancingo	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto	Construcción Hospital Infantil de Pachuca	
3	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto	Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	
4	Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto	Construcción del Hospital de Especialidades	
5	Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de CAPA	
6	Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
7	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tula de Allende	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo; Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Hospital de Especialidades, Municipio de Pachuca de Soto; Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo de Bravo; Construcción del Hospital de la Comunidad de Huehuetla, Municipio de Huehuetla; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a través de la DGDIF, y solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de Los Servicios Estatales de Salud.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León García.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes.**- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ANEXO TECNICO 1**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ACCION:** Sustitución del Hospital General de Tulancingo      **UBICACION:** Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.  
(Proyecto Ejecutivo y Primera Etapa)

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>GRAN TOTAL AUTORIZADO:</b>	<b>\$94'426,107.00</b>	
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1:</b> Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Tulancingo (Proyecto Ejecutivo y Primera Etapa).	<b>\$32'730,969.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca      **UBICACION:** Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.  
60 Camas

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2:</b> Segunda Etapa del Hospital Infantil de Pachuca, el cual contará con 60 camas censables.	<b>\$ 32'000,948.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.      **UBICACION:** Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3:</b> Construcción del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.	<b>\$12'600,373.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Obra Nueva Hospital de Especialidades 60 camas de Pachuca. **UBICACION:** Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4:</b> Construcción del Hospital de Especialidades en el Municipio de Pachuca, el cual contará con 60 camas censables.	<b>\$10'000,000.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Obra Nueva de Salud de Santa Ana Hueytlalpan. **UBICACION:** Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5:</b> Construcción del Centro de Salud de Santa Ana Hueytlalpan, en el Municipio de Tulancingo de Bravo	<b>\$3'001,273.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA CIVIL, INFRAESTRUCTURA</li> <li>EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Hospital de Huehuetla.

**UBICACION:** Municipio de Huehuetla, Hidalgo.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6:</b> Construcción del Hospital de la Comunidad de Huehuetla, el cual contará con 7 camas censables	<b>\$1'500,044.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA CIVIL, INFRAESTRUCTURA</li> <li>EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Tula de Allende.

**UBICACION:** Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7:</b> Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SoRID, en el Municipio de Tula de Allende, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	<b>\$2'592,500.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OBRA CIVIL, INFRAESTRUCTURA</li> <li>EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVES  
DEL OFICIO No. DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

UBICACION: HIDALGO

ANEXO TECNICO 2

Jueves 23 de julio  
2008

No. de Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto Total Autorizado	2008							
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL DE TULANCINGO (PROYECTO EJECUTIVO Y PRIMERA ETAPA)	\$32,730,969.00	\$9,819,290.70	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90	\$3,273,096.90
2	SEGUNDA ETAPA DEL HOSPITAL INFANTIL DE PACHUCA 60 CAMAS	\$32,000,948.00		\$9,600,284.40	\$12,800,379.20	\$9,600,284.40				
3	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	\$12,600,373.00	\$3,780,111.90	\$5,040,149.20	\$3,780,111.90					
4	OBRA NUEVA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 60 CAMAS DE PACHUCA	\$10,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
5	OBRA NUEVA DE SALUD DE SANTA ANA HUEYTLALPAN	\$3,001,273.00	\$900,381.90	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30	\$300,127.30
6	HOSPITAL DE HUEHUETLA	\$1,500,044.00	\$750,022.00	\$750,022.00						
7	UNEME SORID EN TULA DE ALLENDE	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
<b>Total del Convenio</b>		<b>\$94,426,107.00</b>	<b>\$19,027,556.50</b>	<b>\$20,222,929.80</b>	<b>\$21,412,965.30</b>	<b>\$14,432,758.60</b>	<b>\$4,832,474.20</b>	<b>\$4,832,474.20</b>	<b>\$4,832,474.20</b>	<b>\$4,832,474.20</b>

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA EUGENIA DE LEON GARCIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE SALUD, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por parte de "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y la Secretaria de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. María Eugenia de León García, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Paseo de la Reforma 10, piso 29, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

**II. Declara “LA ENTIDAD”:**

1. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005 y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 17, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley mencionada; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones IV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 9 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 17, 25 y 26, fracciones X y XXIX de la Ley mencionada; 2.4 del Código Administrativo del Estado de México; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7, fracciones II, VI, XIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la cláusula segunda de “EL ACUERDO MARCO” y demás disposiciones aplicables.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
  - Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca
  - Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco
  - Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán
  - Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco
  - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán
  - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz
  - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz
  - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tultepec
  - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para el desarrollo de la Infraestructura y/o equipamiento de las siguientes unidades de atención médica: Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca; Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco; Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán; Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tultepec; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
<b>“Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud”</b>	<b>\$226'462,500.00 (doscientos veintiséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)</b>
Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca	Por un monto de: \$75'500,000.00 (setenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco	Por un monto de: \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán	Por un monto de: \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco	Por un monto de: \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Cuautitlán	Por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Los Reyes La Paz	Por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tlalnepantla de Baz	Por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tultepec	Por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Coacalco de Berriozábal	Por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$226'462,500.00 (doscientos veintiséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, por un monto de: \$75'500,000.00 (setenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), Municipio de Toluca; Hospital General de Texcoco, por un monto de: \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Texcoco; Hospital Comunitario de Tultitlán, por un monto de: \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tultitlán; Hospital Materno Infantil en Chalco, por un monto de: \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Chalco; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Cuautitlán; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Los Reyes La Paz; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tlalnepantla de Baz; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tultepec; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: la Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca; Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco; Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán; Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tultepec; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular

y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: la Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca; Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco; Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán; Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tultepec; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al concepto convenio para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.  

La información señalada en el párrafo anterior deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, así como programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integran la relación de gastos deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en los Anexos Técnicos 1 y 2.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca	Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico-financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco	Construcción del Hospital General de Texcoco	
3	Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán	Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán	
4	Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco	Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco	
5	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Cuautitlán	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
6	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Los Reyes La Paz	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
7	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tlalnepantla de Baz	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
8	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tultepec	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
9	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Coacalco de Berriozábal	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de: Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca; Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco; Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán; Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tultepec; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a través de la DGDIF, y solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los Servicios Estatales de Salud.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María Elena Barrera Tapia.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

#### ANEXO TECNICO 1

#### ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS

#### A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

**ACCION:** Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca

**UBICACION:** Municipio de Toluca, Estado de México.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>GRAN TOTAL AUTORIZADO:</b>	<b>\$226'462,500.00</b>	
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1:</b> Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, el cual contará con 60 camas censables, Municipio de Toluca	<b>\$75'500,000.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** H. G. Texcoco

**UBICACION:** Municipio de Texcoco, Estado de México.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2:</b>                      Construcción del Hospital General de Texcoco, el cual contará con 60 camas censables, Municipio de Texcoco</p>	<p><b>\$60'000,000.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** H. Comunitario de Tultitlán

**UBICACION:** Municipio de Tultitlán, Estado de México.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3:</b>                      Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, el cual contará con 18 camas censables, Municipio de Tultitlán</p>	<p><b>\$18'000,000.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Oriente del Estado

**UBICACION:** Municipio de Chalco, Estado de México.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4:</b>                      Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, el cual contará con 60 camas censables, Municipio de Chalco</p>	<p><b>\$60'000,000.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su **UBICACION:** Municipio de Cuautitlán, Estado de modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y México.

Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Cuautitlán.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5:</b></p> <p>Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Cuautitlán, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.</p>	<p><b>\$2'592,500.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su **UBICACION:** Municipio de Los Reyes La Paz, modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Estado de México.

Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Los Reyes La Paz.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6:</b></p> <p>Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Los Reyes La Paz, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.</p>	<p><b>\$2'592,500.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Tlalnepantla de Baz **UBICACION:** Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7:</b> Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	<b>\$2'592,500.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Tultepec. **UBICACION:** Municipio de Tultepec, Estado de México.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 8:</b> Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Tultepec, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	<b>\$2'592,500.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**ACCION:** Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Coacalco de Berriozábal. **UBICACION:** Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 9:</b> Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	<b>\$2'592,500.00</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>• EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

ANTEFIRMAS

**SECRETARIA DE SALUD**  
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**  
**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVES**  
**DEL OFICIO No. DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ANEXO TECNICO 2**

No. de Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto Total Autorizado	2008							
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LOS NIÑOS Y LAS MUJERES EN TOLUCA	\$75,500,000.00	\$22,650,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00
2	H.G. TEXCOCO	\$60,000,000.00	\$18,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
3	H. COMUNITARIO DE TULTITLAN	\$18,000,000.00	\$5,400,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00
4	HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN CHALCO	\$60,000,000.00	\$18,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
5	UNEME SORID EN CUAUTITLAN	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
6	UNEME SORID EN LOS REYES LA PAZ	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
7	UNEME SORID EN TLALNEPANTLA DE BAZ	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
8	UNEME SORID EN TULTEPEC	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
9	UNEME SORID EN COACALCO	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
<b>Total del Convenio</b>		<b>\$226,462,500.00</b>	<b>\$67,938,750.00</b>	<b>\$22,646,250.00</b>						

ANTEFIRMAS

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María Elena Barrera Tapia**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### **AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 78-37-74.92 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SACRIFICIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145765, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00115, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SACRIFICIO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 78-37-74.92 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO TARIMAS

AL SUR: COL. PLAN DE GUADALUPE Y EJIDO TARIMAS

AL ESTE: TRINIDAD JERONIMO QUE

AL OESTE: JESUS GARCIA MOSQUEDA Y EVERARDO GARCIA AGUIRRE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 6 DE ABRIL DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales.**- Rúbrica.

### **AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tinto, con una superficie aproximada de 05-37-45.63 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL TINTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 55773, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE

COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000208, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL TINTO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-37-45.63 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE LUIS ALARCON PERALTA  
AL SUR: NINFA DOMINGUEZ  
AL ESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO SANTANA  
AL OESTE: LOIDA ALVARADO VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Votadero de Mata Verde, con una superficie aproximada de 31-90-24.03 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL VOTADERO DE MATA VERDE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 57050, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000314, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL VOTADERO DE MATA VERDE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 31-90-24.03 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO EL PASTAL  
AL SUR: TERRENOS BALDIOS Y JUAN VENTURA REYES  
AL ESTE: VERTICE  
AL OESTE: TERRENOS BALDIOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 06-77-70 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146568, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000214, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-77-70 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RICHARD JIMENEZ PEREZ  
AL SUR: JEMIMA MONTEJO CORDERO  
AL ESTE: RIO TINTALILLO  
AL OESTE: RIO PALOMILLAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 07-38-88.51 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146420, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000265, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-38-88.51 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUADALUPE JIMENEZ

AL SUR: ACCESO DE POR MEDIO AL ARROYO EL MULATO Y COLONIA CONSTITUCION

AL ESTE: ANTONIA ASUNCION LEON DAMIAN Y EJIDO OCULTZAPOTLAN

AL OESTE: AUSENCIO DE LA CRUZ SEGOVIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-59-81.23 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146420, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000327, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-59-81.23 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUADALUPE JIMENEZ  
AL SUR: EJIDO OCUILTZAPOTLAN  
AL ESTE: FERNANDO PEREZ PEREZ  
AL OESTE: FREDY DE LA CRUZ GALLEGOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 06-27.76.42 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146420, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000354, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009,

ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-27.76.42 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUADALUPE JIMENEZ  
AL SUR: ACCESO DE POR MEDIO AL ARROYO EL MULATO  
AL ESTE: ANTONIA OVANDO CASTRO  
AL OESTE: MIGUEL MONTEJO OVANDO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-77-25.14 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146420, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000348, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-77-25.14 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GUADALUPE JIMENEZ  
AL SUR: ACCESO DE POR MEDIO AL ARROYO EL MULATO  
AL ESTE: ANDRES TORRES GOMEZ  
AL OESTE: ROSA HERNANDEZ SARRACINO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Margaritas, con una superficie aproximada de 02-16-36.75 hectáreas, Municipio de Teapa, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS MARGARITAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 55779, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000308, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS MARGARITAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-16-36.75 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SANE

AL SUR: VERTICE CON EJIDO SANE

AL ESTE: EJIDO SANE

AL OESTE: MARIA ANTONIETA PEREZ DURAN Y ACCESO A PARCELAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 10-32-11.50 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA ANA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 57036, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000277, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA ANA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-32-11.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COSME MAGAÑA

AL SUR: MANUEL TEJERO JUAREZ Y DOMITILA CASTILLO HERNANDEZ

AL ESTE: EJIDO NETZAHUALCOYOLT

AL OESTE: DOMITILA CASTILLO HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 05-85-07.45 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA GUADALUPE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 57035, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2009, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 000302, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA GUADALUPE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-85-07.45 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON DE ACCESO

AL SUR: ZONA FEDERAL DEL DREN VICTORIA

AL ESTE: TEOFILO DE LA CRUZ VICTORIA

AL OESTE: CALLEJON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA NUMERO 1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Francisco Javier Aguilar Morales**.- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### SEGUNDA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5 fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2009, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de curación indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2008, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2008.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

#### SEGUNDA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2008 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION

##### INCLUSIONES

##### CATALOGO

GENERICICO	CLAVE	NOMBRE GENERICICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD Y SERVICIO
<b>GASAS</b>	060.436.0701	Seca cortada, de algodón, de doce capas; con tejido tipo III. Largo: Ancho: 10 cm 10 cm. Estéril y desechable. Envase con dos y cinco piezas.	Médicas y Quirúrgicas Central de Equipos y Esterilización.

GENERICICO	CLAVE	NOMBRE GENERICICO ESPECIFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCION O INDICACION
<b>SOLUCION INTRA-ARTICULAR</b>	<b>060.833.0346</b>	Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular.  Cada ml contiene:  Hilano 8.0 mg  Envase con jeringa de 2 ml.	Traumatología y Ortopedia	Sustituto del líquido sinovial.

<b>Generalidades:</b>	Sustituto del líquido sinovial auxiliar en el tratamiento de osteoartrosis de rodilla y cadera, que no responden al tratamiento farmacológico y que no pueden someterse a cirugía.
<b>Efectos Adversos:</b>	Dolor y edema.
<b>Contraindicaciones y precauciones:</b>	Heridas infectadas o intensamente inflamadas o en pacientes que sufren enfermedades o infecciones de la piel en el área de aplicación de la inyección.

#### Disposiciones transitorias

**Primera:** La presente Edición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segunda:** Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

México, D.F., a 10 de julio de 2009.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

### **ACUERDO G/JGA/71/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### **ACUERDO G/JGA/71/2009**

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO HECTOR FRANCISCO FERNANDEZ CRUZ.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, y 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se comisiona temporalmente al Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz, adscrito a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Tercera Ponencia de la misma Sala, a partir del día 14 de julio de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Primero de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la referida Sala Regional.

**TERCERO.-** Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo, el Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz, que se comisiona temporalmente, regresará a la Primera Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

**CUARTO.-** Se otorgarán las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día catorce de julio de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

**(R.- 292219)**

### **ACUERDO G/JGA/72/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada María del Carmen Ramírez Morales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### **ACUERDO G/JGA/72/2009**

COMISION TEMPORAL DE LA MAGISTRADA MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MORALES.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, y 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien emitir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se comisiona temporalmente a la Magistrada María del Carmen Ramírez Morales, adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrada de Sala Regional las realice en la Segunda Ponencia de la misma Sala, a partir del día 4 de agosto de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que la Magistrada María del Carmen Ramírez Morales dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular en la Segunda Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El primer Secretario de Acuerdos de la Magistrada que se comisiona en el numeral Primero de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Primera Ponencia de la referida Sala Regional.

**TERCERO.-** Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Segunda Ponencia de la Sala Regional Chiapas-Tabasco, la Magistrada María del Carmen Ramírez Morales, que se comisiona temporalmente, regresará a la Primera Ponencia de la propia Sala Regional en que se encuentra originalmente adscrita, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que la suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

**CUARTO.-** Se otorgarán las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día catorce de julio de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 292223)

**ACUERDO G/JGA/73/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

**ACUERDO G/JGA/73/2009**

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO FAUSTINO GERARDO HIDALGO EZQUERRA.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, y 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a bien emitir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se acuerda que a partir del día 4 de agosto de 2009, el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerria entre en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir hasta por un mes la ausencia temporal en la Tercera Ponencia de la Sala Regional Peninsular, en razón de la comisión de la que ha sido objeto el Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerria conforme al Acuerdo E/JGA/1/2009 de la Junta de Gobierno y Administración.

En tal virtud, el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se suple, en el primer acuerdo que dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal en que intervenga como Magistrado por Ministerio de Ley de la Tercera Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que, en su caso, sea adscrito un Magistrado a la Sala Regional Peninsular, en la Tercera Ponencia, el primer Secretario de Acuerdos que suple temporalmente al Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro, concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

**TERCERO.-** En razón de lo expuesto, se otorgarán todas las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día catorce de julio de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 292221)

**ACUERDO G/19/2009 relativo al Reglamento de Debates de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

**ACUERDO G/19/2009**

ACUERDO RELATIVO AL REGLAMENTO DE DEBATES DE LA SALA SUPERIOR.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa expide el siguiente Reglamento:

**REGLAMENTO DE DEBATES  
DE LA SALA SUPERIOR**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regularán las sesiones de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ya sea funcionando en Pleno o en Secciones.

**Artículo 2.-** Las disposiciones del presente ordenamiento se aplicarán a los Magistrados de la Sala Superior, al Secretario General de Acuerdos, a los Secretarios Adjuntos de Acuerdos, a los Servidores Públicos del Tribunal y demás personas que asistan a las sesiones, según corresponda.

**Artículo 3.-** En el ejercicio de su función, los Magistrados de Sala Superior gozarán del más amplio derecho para pronunciarse con toda libertad sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

El ejercicio de este derecho, no tendrá más límites que los que impongan el respeto a los pares, la medida, la prudencia, la honorabilidad y la eficacia en el trabajo del Pleno y las Secciones que regula el presente reglamento.

**Capítulo II**

**De las Sesiones**

**Artículo 4.-** Las sesiones del Pleno o de las Secciones de la Sala Superior serán públicas o privadas, así como ordinarias o extraordinarias. Asimismo, habrá una sesión pública solemne para rendir el informe anual de labores a que se refiere el artículo 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Artículo 5.-** Las sesiones se realizarán en el domicilio oficial, ubicado en la sede de la Sala Superior o de las Secciones, serán presididas por el Presidente del Tribunal o los Presidentes de las Secciones, con la intervención de los Magistrados que corresponda y con la participación del Secretario General de Acuerdos o los Secretarios Adjuntos de Acuerdos, según el caso, quienes darán fe de lo actuado.

Verificado el quórum legal por el Secretario General de Acuerdos o los Secretarios Adjuntos de Acuerdos, el Presidente del Tribunal o los Presidentes de las Secciones declararán el inicio de la sesión conforme al orden del día.

**Artículo 6.-** Las sesiones de la Sala Superior, se realizarán cuando así lo requiera el Presidente del Tribunal o el Presidente de la Sección, respectivamente.

El Magistrado Presidente del Tribunal y los Magistrados Presidentes de las Secciones, según corresponda, podrán convocar en cualquier momento para realizar sesiones, cuando un asunto deba ser atendido de manera inmediata o cuando las cargas de trabajo así lo requieran.

**Artículo 7.-** El horario de las sesiones del Pleno será de las once a las catorce horas, tratándose de sesiones públicas; y las privadas de las catorce a las quince horas. En ambos casos, el horario, orden de desahogo y tipo de sesión señalados podrán ser modificados según las circunstancias particulares que se presenten.

Las sesiones de las Secciones serán de las doce a las catorce horas, con la distribución de públicas o privadas, según lo establezcan los integrantes de cada Sección.

**Artículo 8.-** Cuando en la sesión pública no se agote el orden del día, al terminar el horario programado para la misma, y así se considere conveniente, el Magistrado Presidente que corresponda, convocará a los integrantes del Pleno o de la Sección, para que dicha sesión continúe a partir de las diecisiete horas y hasta que se desahogue el total de los asuntos programados para ésta lo cual se hará del conocimiento del público asistente.

**Artículo 9.-** Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse en cualquier tiempo, mediante convocatoria del Presidente o de los Presidentes de las Secciones, conforme al orden del día que se deberá dar a conocer a los Magistrados.

**Artículo 10.-** En las sesiones públicas sólo podrán intervenir en los debates y participar los Magistrados, la Secretaria General de Acuerdos y los Secretarios Adjuntos de Acuerdos, pero podrán estar presentes las personas interesadas y público en general. A las sesiones privadas sólo podrán asistir los Magistrados, el Secretario General de Acuerdos o los Secretarios Adjuntos de Acuerdos, el Secretario Particular de la Presidencia, los asesores de la misma y el personal de apoyo que se requiera, así como cualquier otro servidor público del Tribunal cuya presencia sea necesaria.

**Artículo 11.-** Las sesiones se efectuarán conforme al orden del día que formulen el Presidente del Pleno o los Presidentes de las Secciones, por conducto del Secretario General de Acuerdos o los Secretarios Adjuntos de Acuerdos. Tratándose de asuntos jurisdiccionales el orden se comunicará con **cinco días hábiles** de anticipación a los Magistrados, acompañándoles una copia de los proyectos de los asuntos a tratar, debiéndose ingresar dichos proyectos al sistema de Intranet del Tribunal.

El orden del día se podrá modificar con los asuntos diferidos o de urgente atención; la modificación deberá comunicarse cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la sesión y acompañarse con los proyectos de los asuntos de que se trate.

**Artículo 12.-** Habrá una sesión pública solemne, en el lugar, fecha y hora que fije el Presidente del Tribunal, en la que rendirá, ante el Pleno de la Sala Superior, su informe anual de labores. Cuando a dicho acto asista el Titular de cualquiera de los Poderes de la Unión, o sus representantes se les podrá otorgar el uso de la palabra.

**Artículo 13.-** Iniciada la sesión, el Secretario General de Acuerdos o los Secretarios Adjuntos de Acuerdos darán cuenta con el asunto que corresponda del orden del día, seguidamente, el Presidente del Tribunal o los Presidentes de las Secciones, lo someterán a consideración de los Magistrados.

**Artículo 14.-** Los Magistrados que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los proyectos de sentencias o acuerdos, podrán enviarlas al Ponente y demás integrantes del Pleno o Sección, según corresponda, por escrito, de manera previa al desarrollo de la sesión, sin perjuicio de que durante la discusión correspondiente, puedan presentarse aquéllas de manera verbal.

Cuando un Magistrado proponga diferir un asunto deberá expresarlo de inmediato, en cuanto el mismo se ponga a consideración del Pleno o de la Sección. El Magistrado Ponente también podrá solicitar su diferimiento, sin perjuicio de que el Magistrado Ponente pueda retirarlo durante su discusión. Realizada la solicitud, se acordará de plano, señalándose, de ser posible, la fecha en que se someterá nuevamente a discusión el asunto. Una vez votado un asunto, no podrá modificarse lo resuelto, salvo que en la misma sesión se apruebe anular la votación por mayoría igual o superior de los que votaron inicialmente el asunto, en cuyo caso se reiniciará la discusión y se repetirá la votación.

**Artículo 15.-** Las sesiones del Pleno serán públicas sin perjuicio del derecho de los Magistrados de pronunciarse con toda libertad en los asuntos sometidos para su aprobación, y se sujetarán a las siguientes reglas:

- I. El Magistrado Ponente, que lo estime pertinente al inicio de la discusión, tendrá un máximo de cinco minutos para exponer su proyecto de resolución.
- II. Los Magistrados tendrán una primera ronda de intervenciones de tres minutos como máximo cada uno para expresar sus comentarios; el Magistrado Ponente tendrá derecho de réplica al final de dicha ronda, con un tiempo de cinco minutos.

- III. Después de la intervención de los Magistrados, el Presidente del Pleno o los Presidentes de las Secciones preguntarán si el asunto está suficientemente discutido; en caso de ser así, se pasará a votación de los Magistrados, con las precisiones que correspondan.
- IV. Si el Pleno o la Sección correspondiente, determinan que el asunto no está suficientemente discutido, el Magistrado Presidente preguntará si aquél debe ser diferido para otra sesión o bien si debe realizarse una segunda ronda de intervenciones.
- V. El Magistrado Ponente podrá retirar o diferir su proyecto, como resultado de la discusión, mismo que será reprogramado con prioridad para la sesión del Pleno o Sección, en cuanto sea entregado el nuevo proyecto. Si se retira el proyecto antes de que se lleve a cabo la sesión en la que está programado, deberá realizarlo con por lo menos dos días hábiles de anticipación.
- VI. Cuando el Presidente del Pleno o los Presidentes de las Secciones consideren el asunto suficientemente discutido, lo someterán a votación de los Magistrados presentes y el Secretario General de Acuerdos o los Secretarios Adjuntos de Acuerdos tomarán la votación, la que será nominal.
- VII. Los Magistrados emitirán su voto, el cual podrá ser a favor, en contra o con los resolutivos. Durante la votación, no se podrá motivar las razones del mismo o volver a efectuar comentarios al proyecto. Ningún Magistrado podrá excusarse de emitir su voto a no ser que tenga impedimento legal.

**Artículo 16.-** Una vez tomada la votación, el Presidente del Tribunal o los Presidentes de las Secciones harán la declaratoria del resultado de la votación, si ésta reporta un empate, se diferirá a la siguiente sesión no contando como asunto devuelto, si no se aprueba, se devolverá al Ponente para que formule otro, recogiendo en su caso el criterio de la mayoría. De los proyectos aprobados, el Secretario leerá los puntos resolutivos. Los Magistrados que deseen formular voto particular, lo manifestarán en su momento y se hará la declaratoria correspondiente, debiendo emitir el voto particular en un plazo no mayor a diez días hábiles, en caso de que el voto particular no se emita en el plazo previsto, se tendrá por no formulado y se procederá al engrose de la sentencia.

En caso de que un proyecto no se apruebe en dos ocasiones, se turnará el asunto a otro Magistrado del Pleno o de la otra Sección, en su caso. Los votos con los resolutivos, se sumarán a los votos a favor siempre que no sean en número mayor que éstos; y que los votos a favor sean iguales o superiores en número a los votos en contra.

**Artículo 17.-** Excepcionalmente, cuando por la diversidad de criterios de los Magistrados, respecto de un asunto sometido a su consideración, no haya sido posible su aprobación a pesar de haber cambiado en dos ocasiones de Ponente, o cuando así se decida por el pleno, la votación respectiva se podrá tomar por considerandos. En este caso, conforme se vaya avanzando en la aprobación de un tema, todos los Magistrados deberán estar a la determinación tomada por la mayoría sobre ese particular y, en ese entendido, se pronunciarán en el considerando siguiente, cuando el mismo dependa del anterior.

En todo caso, en el engrose respectivo, se hará constar el desglose de la votación por considerandos.

**Artículo 18.-** El Presidente de que se trate, someterá a aprobación del Pleno o de las Secciones, el texto de las tesis o precedentes que proponga el Ponente o bien le solicitará por sí o a propuesta del Ponente o de otro Magistrado, que se formulen los que se consideren necesarios. Las tesis también podrán someterse para su aprobación en sesión privada; en todo caso, quedan sujetas a las correcciones de redacción y estilo que se requieran.

Corresponderá al Secretario Operativo de Compilación y Sistematización de Tesis, asistir a las sesiones del Pleno y de las Secciones, con la información sobre las tesis, precedentes y jurisprudencias que deban ser reiteradas o, en su caso, aplicadas, al resolver incidentes, quejas o juicios, de los cuales se dé cuenta en las sesiones correspondientes.

Cuando se emita un voto particular, se publicará junto con la tesis o el precedente del asunto aprobado, o bien, con la parte respectiva de la sentencia; sólo en el supuesto que el Magistrado que emita el voto particular y no desee su publicación, deberá manifestarlo durante la sesión.

**Artículo 19.-** Tratándose de correcciones mecanográficas que no trasciendan al fondo del fallo, sólo se anunciará que existen las mismas y, en su caso, el Magistrado que las haya detectado las hará llegar a través de simple nota al Magistrado Ponente, con una copia para la Secretaría General de Acuerdos o la Secretaría Adjunta de Acuerdos, respectiva.

**Artículo 20.-** Los asuntos podrán agruparse de acuerdo al orden de día, con el fin de que se proceda a su discusión en la vía económica, cuando respecto de los mismos se manifieste que no existen comentarios. Los Magistrados podrán emitir su voto favorable refiriéndose a todos los asuntos agrupados, en tanto que aquéllos de los que se indicó que había comentarios o que algún Magistrado estuviere en contra, se discutirán en

forma particular y, si fuera el caso, se inscribirán posteriormente, si los hubiere, los votos u opiniones disidentes o particulares respecto de proyectos de resoluciones u otros acuerdos, según corresponda.

**Artículo 21.-** Cuando ningún Magistrado desee hacer uso de la palabra, se procederá de inmediato a la votación del asunto correspondiente.

**Artículo 22.-** En las sesiones privadas y en las reuniones de trabajo de los Magistrados, se seguirá en lo conducente, lo establecido en los artículos anteriores.

### Capítulo III

#### Atribuciones y Obligaciones del Magistrado Presidente de la Sesión

**Artículo 23.-** El Presidente del Pleno o los Presidentes de las Secciones tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Constatar con el Secretario General de Acuerdos o con el Secretario Adjunto de Acuerdos respectivo, la integración del quórum legal para llevar a cabo la sesión;
- b) Presidir y participar en las sesiones;
- c) Autorizar el inicio y terminación de las sesiones;
- d) Determinar los recesos y mociones, por sí o a propuesta de cualquier Magistrado;
- e) Conceder el uso de la palabra, en el orden solicitado, mismo que será registrado por el Secretario General de Acuerdos o el Secretario Adjunto de Acuerdos que corresponda;
- f) Coordinar el debate de las sesiones y moderar la discusión en las mismas, así como ejecutar las medidas necesarias que le instruya el Pleno o la Sección, para su adecuado funcionamiento;
- g) Decretar que los asuntos se encuentran suficientemente discutidos;
- h) Someter a votación los proyectos de sentencia, así como los acuerdos;
- i) Asegurar los apoyos institucionales necesarios para la buena marcha de las sesiones y para hacer frente a cualquier eventualidad que obstaculice su desarrollo,
- j) Mantener el orden en las sesiones, de ser necesario, puede solicitar el auxilio de la fuerza pública e imponer las correcciones disciplinarias para salvaguardar la seguridad del recinto e instalaciones; y
- k) Tomar las demás acciones que sean necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones.

### Capítulo IV

#### Disposiciones Complementarias

**Artículo 24.-** En las sesiones, los Magistrados, procurarán realizar su intervención de manera clara y concreta, evitando lecturas o repeticiones innecesarias para lograr un debate ágil y eficiente, en beneficio de los participantes y del público en general.

En el curso de las intervenciones, los Magistrados deberán abstenerse de: entablar polémicas o debates de manera individual con otro miembro del Pleno o la Sección; hacer alusiones personales o utilizar adjetivos inapropiados que pudiesen ofender a quienes participan en la sesión; interrumpir a otros Magistrados en el uso de la palabra, o generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos del orden del día.

En esos supuestos, cualquier Magistrado podrá solicitar al Pleno o la Sección que acuerde por mayoría simple una moción de orden para invitar al Magistrado de que se trate a que se conduzca en los términos previstos en este reglamento.

Cuando algún Magistrado solicite que se acuerde por mayoría simple una moción, el Pleno o la Sección decidirán, sin discusión, su admisión o rechazo. En caso de que se acepte, el Magistrado Presidente tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo, de no ser así, la sesión seguirá su curso.

**Artículo 25.-** Los Magistrados pueden ser asistidos por sus Secretarios cuando así lo requieran, procurando no alterar el desarrollo de la sesión.

**Artículo 26.-** Los Magistrados y el Presidente, podrán ausentarse momentáneamente durante el desarrollo de la sesión.

En el supuesto que el Presidente de Tribunal se ausente momentáneamente, solicitará al Presidente de la Sección que corresponda ocupar su lugar durante la ausencia aludida.

**Artículo 27.-** Queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radiolocalizadores o cualquier otro medio de comunicación que altere el desarrollo de la sesión.

Los asistentes a la sesión pública, deben guardar silencio y observar respeto. En caso contrario, el Presidente tomará las medidas de apremio que estime conducentes.

**Artículo 28.-** Cualquier miembro del Pleno, Sección, Secretario de Acuerdos, personal profesional o administrativo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que revele el contenido de los asuntos tratados en sesión privada a persona que no haya asistido a la sesión incurrirá en responsabilidad administrativa.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Los casos no previstos en este ordenamiento serán resueltos por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Tercero.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día seis de julio de dos mil nueve, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 292228)

### **ACUERDO E/JGA/2/2009 mediante el cual se da a conocer la expedición de las Reglas para el Desarrollo de las Sesiones de la Junta de Gobierno y Administración.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### ACUERDO E/JGA/2/2009

EXPEDICION DE LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

#### CONSIDERANDO

Que la creación de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, prevista en la nueva Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional, tiene como finalidad, entre otras, hacer más eficiente la toma de decisiones en materia de administración, carrera jurisdiccional, vigilancia y disciplina en el seno de esta institución de impartición de justicia administrativa;

Que a seis meses de su integración, la Junta de Gobierno y Administración ha funcionado acumulando una experiencia considerable en el trato y resolución de las materias de su competencia, lo que le ha permitido dar fluidez a la toma de sus determinaciones, la gran mayoría por unanimidad de votos de sus integrantes, a través de un diálogo comprometido, equilibrado y respetuoso, y

Que la oportunidad requerida tanto para la atención de las materias que la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional le encomienda, como para la emisión de los acuerdos y resoluciones pertinentes, hace necesario establecer en disposiciones normativas la práctica de las sesiones de la Junta de Gobierno y Administración, a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de este cuerpo colegiado, por lo que ha tenido a bien expedir las siguientes:

#### **REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

**PRIMERA.-** Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en lo sucesivo la Junta, se sujetarán a lo dispuesto en las presentes Reglas.

Las sesiones serán presididas por el Presidente de la Junta, y para su celebración se requerirá que éste, asistido por el Secretario Auxiliar de la Junta, emita la convocatoria respectiva, acompañada del orden del día.

**SEGUNDA.-** Las sesiones de la Junta serán ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones extraordinarias tienen por objeto el examen y resolución de los asuntos relevantes o urgentes que la Junta determine examinar.

La Junta llevará a cabo actos públicos de carácter solemne para los siguientes casos:

- I) Rendición de informes de actividades relevantes de la Junta;
- II) Toma de protesta institucional de Magistrados Numerarios y Supernumerarios de Sala Regional o de servidores públicos de mandos superiores del Tribunal;
- III) Celebración de reuniones regionales de Magistrados;
- IV) Recepción de visitantes distinguidos de instituciones nacionales o extranjeras;
- V) Celebración de actos académicos o de difusión científica o cultural, y
- VI) Cualquier otro a propuesta de algún Magistrado integrante de la Junta, cuando concurren causas que lo justifiquen y así lo determine la mayoría de sus miembros.

Los actos públicos solemnes podrán verificarse en días inhábiles o en lugares distintos al domicilio oficial de la Junta.

**TERCERA.-** Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez por semana a convocatoria del Presidente de la Junta, y tendrán verificativo en la sede de dicho cuerpo colegiado, los días y horas que se determinen en la primera sesión plenaria del año. Sólo podrá dejar de celebrarse una sesión ordinaria o diferirse por causas debidamente justificadas, caso fortuito o fuerza mayor.

**CUARTA.-** Las sesiones se desarrollarán y desahogarán de conformidad con el orden del día previamente aprobado, mismo que será puesto a consideración de los Magistrados integrantes de la Junta, por el Presidente de la misma, al comenzar la sesión.

Los asuntos no listados en el orden del día, que presenten los Magistrados con carácter emergente al ponerse a consideración el orden del día, podrán ser incluidos enseguida de los asuntos listados si es aprobada la modificación propuesta.

Para efectos de la integración y conocimiento del orden del día, la Secretaría Auxiliar de la Junta circulará el proyecto y los anexos correspondientes a los asuntos listados entre sus integrantes, cuando menos con dos días de anticipación a la celebración de la sesión respectiva.

El Secretario Auxiliar de la Junta preparará el orden del día, clasificando los asuntos a tratar de acuerdo a las materias competencia de la Junta.

Los rubros de nombramientos y de licencias, así como de otros semejantes, se agruparán de conformidad a hipótesis iguales, a fin de que la Junta emita, por acuerdo compilador, las resoluciones individualizadas que correspondan, excluyendo o reservando los casos que generen observaciones de parte de los integrantes de la Junta.

Las Secretarías a que el asunto corresponda, enviarán a la Secretaría Auxiliar de la Junta, con la anticipación debida, los proyectos de acuerdo y expedientes particulares de su competencia, que propongan sean tratados por la Junta, a fin de que los Magistrados de dicho órgano los tengan a su disposición para consulta y estudio, previo a la sesión en que habrán de considerarse.

**QUINTA.-** Para la celebración de sesiones extraordinarias que se verificarán en el lugar que indique la convocatoria, será necesario, que lo soliciten al Presidente de la Junta cualquiera de los Magistrados integrantes de dicho cuerpo colegiado con un día de anticipación, o bien que aquél lo estime pertinente, a fin de que se emita la convocatoria correspondiente, siempre que el asunto o asuntos respectivos sean de trato y resolución urgentes. La documentación relativa a los temas a tratar, se entregará a los miembros de la Junta, conjuntamente con la convocatoria.

**SEXTA.-** En las sesiones, el Secretario Auxiliar de la Junta tomará nota de las argumentaciones esenciales vertidas en la discusión, aprobación, no aprobación, modificación o diferimiento de los asuntos listados; del sentido de los acuerdos tomados y de las observaciones formuladas, para la elaboración del acta correspondiente.

**SEPTIMA.-** En el planteamiento de temas tratados en el punto de asuntos generales, la Junta no tomará decisiones ni acuerdos, pudiendo el Magistrado proponente solicitar su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria para su resolución.

**OCTAVA.-** El Secretario Auxiliar de la Junta levantará acta de cada sesión, la cual contendrá, cuando menos, las formalidades siguientes:

- I) La declaratoria de apertura por parte del Presidente de la Junta;

- II) La verificación del quórum legal;
- III) La hora de apertura y la de clausura de la sesión;
- IV) El nombre del Presidente de la Junta;
- V) Una relación nominal de los Magistrados presentes y de los ausentes y, en su caso, el motivo por el que no asistieron o por el que se hubiesen retirado de la sesión;
- VI) Nombre y cargo de los Secretarios de la Junta que coadyuvaron con el Presidente de la misma durante la sesión, en los asuntos de su competencia, que fueron materia del orden del día;
- VII) La aprobación del orden del día, conteniendo los asuntos que en ese momento se hayan incluido por ser de carácter emergente;  
(Fracción reformada por Acuerdo E/JGA/14/2004 de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve)
- VIII) La aprobación del acta de la sesión anterior;  
(Fracción reformada por Acuerdo E/JGA/14/2004 de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve)
- IX) Una relación sucinta y clara de los asuntos tratados en el orden en que se hayan presentado y la relación de asuntos que fueron retirados, modificados o diferidos, expresando el resultado de la votación de los acuerdos tomados y, en su caso, de los razonamientos particulares expresados o de la reserva del derecho de formularlos, los cuales podrán agregarse al expediente del caso una vez que el Magistrado los presente a la Secretaría Auxiliar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la sesión correspondiente, y
- X) Aquellas cuestiones que los Magistrados de la Junta hayan solicitado expresamente que se incluyan en el acta respectiva.

**NOVENA.-** La Junta ejercerá sus atribuciones por turno de asuntos a Magistrados; en comisiones permanentes o en comisiones especiales nombradas por la misma Junta, así como mediante iniciativas presentadas por alguno de los Magistrados integrantes del cuerpo colegiado.

Las comisiones permanentes, además de las que expresamente establezcan otros ordenamientos internos del Tribunal, serán integradas cuando la Junta lo estime necesario, se compondrán por el número de miembros que en cada caso determine el propio cuerpo colegiado a propuesta de su Presidente y durarán como máximo un año contado a partir de su designación.

Los estudios, evaluaciones o proyectos formulados por las comisiones permanentes de la Junta que concluyan en una propuesta de acuerdo o resolución, se someterán a consideración de dicho cuerpo colegiado para su aprobación, siguiendo las reglas previstas para las sesiones de la misma.

**DECIMA.-** En los asuntos competencia de la Junta que se hubieran iniciado por solicitudes o instancias de particular, así como los relativos a procedimientos oficiosos que culminen con una resolución de ésta, una vez concluida su tramitación por los servidores públicos o unidades administrativas adscritas a la propia Junta, el expediente respectivo se turnará, en estricto orden sucesivo de recepción en la Secretaría Auxiliar de la misma, al Magistrado en turno para la formulación del proyecto de que se trate. Elaborado éste, se enviará al Secretario Auxiliar de la Junta para su programación en la sesión respectiva.

**DECIMA PRIMERA.-** Para efecto de radicar los asuntos que no sean materia de comisiones permanentes o nombradas por la Junta o de iniciativa personal de alguno de sus miembros, y establecer el orden de la votación, los Magistrados de la Sala Superior integrantes de la Junta, incluido el Presidente, ocuparán los turnos dos, cuatro y cinco, respectivamente, y los Magistrados de Sala Regional miembros de la misma, los turnos uno y tres.

**DECIMA SEGUNDA.-** Los asuntos de que conozca la Junta como parte de su ámbito competencial podrán presentarse como proyectos de reglamentos específicos, lineamientos, reglas, directivas, proyectos de resolución, acuerdos normativos, acuerdos administrativos, programas, manuales, instructivos u otros mandatos obligatorios y de carácter general, o indicativo o sugerido.

**DECIMA TERCERA.-** Para la discusión de los asuntos presentados a la sesión, el Presidente de la Junta preguntará a los Magistrados si desean hacer uso de la palabra, y la concederá en el orden en que la hayan solicitado los presentes, hasta por un tiempo de 5 minutos.

Durante las sesiones, el Presidente de la Junta podrá conceder el uso de la palabra al Secretario Técnico Ejecutivo, a fin de que manifieste alguna precisión complementaria, respecto de los proyectos de su competencia que hubieren sido presentados a la consideración de la Junta.

Toda proposición adicional relacionada con alguno de los puntos del orden del día, se someterá a una votación independiente del asunto con el cual se encuentre vinculada.

Tratándose de asuntos relativos a nombramientos, continuidades, licencias, adscripciones y otros de naturaleza semejante, incluidos dentro del orden del día, de no haberse expresado objeciones o de referirse éstas a aspectos concretos o particulares, el Presidente podrá someter a aprobación de la Junta, las partes no impugnadas del acuerdo en que se agrupen y reservar, las que si lo fueron, para su examen en la sesión ordinaria siguiente o en la que se apruebe.

**DECIMA CUARTA.-** Los asuntos presentados a la sesión podrán ser retirados o diferidos para mejor estudio antes o durante su discusión. Aquéllos que fuesen diferidos quedarán listados para la siguiente sesión en los mismos términos en que fueron presentados; los asuntos retirados serán revisados, modificados y listados por el ponente para la sesión ordinaria posterior. Una vez iniciada la votación sobre un asunto no podrá procederse a su retiro o diferimiento.

En la lista del orden del día, en el rubro relativo a las quejas y denuncias que sean retiradas, se asentará una breve explicación sobre los motivos del retiro, así como la fecha de la sesión en que ello haya ocurrido.

Ningún asunto podrá retirarse o diferirse por más de dos ocasiones, a menos que el Magistrado ponente se encuentre ausente y ninguno de los Magistrados de la Junta lo haga suyo.

**DECIMA QUINTA.-** En caso de que el proyecto presentado por un Magistrado sea desechado por la mayoría, siempre que la naturaleza del asunto lo permita, será returnado a otro Magistrado de la Junta para que formule un nuevo proyecto, siguiendo los lineamientos marcados por los disidentes, mismo que se presentará a la sesión dentro de los treinta días siguientes, salvo que se trate de proyectos en materia de quejas y denuncias, responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Tribunal o de resolución a un recurso administrativo, casos en los que el proyecto, sólo será returnado a otro integrante de la Junta, si no se hubiese aprobado en dos ocasiones.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de ausencia del Magistrado ponente, cualquier otro Magistrado de la Junta que se encuentre de acuerdo con el sentido del proyecto de resolución o Acuerdo presentado, podrá hacerlo suyo.

En los supuestos previstos en la presente Regla, la resolución será firmada por ambos Magistrados, siempre y cuando no exista imposibilidad para ello.

**DECIMA SEPTIMA.-** Habrá lugar a moción de orden por el Presidente de la Junta, o a petición de cualquiera de los integrantes de la Junta, cuando:

- I) Se incumpla o viole alguna de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal o en las Reglas del presente Acuerdo;
- II) Se hagan alusiones personales y el aludido considere necesaria la aclaración;
- III) Los hechos planteados no correspondan a la realidad conforme a la apreciación de algún Magistrado que desee hacer la aclaración respectiva;
- IV) El Magistrado que tenga la palabra se aparte del asunto a discusión, o prolongue su argumentación ininterrumpidamente por más de 5 minutos; y
- V) Se altere el orden o se incurra en faltas de respeto.

**DECIMA OCTAVA.-** Sólo el Presidente de la Junta podrá interrumpir al orador en su exposición, siempre y cuando ocurra cualquiera de las circunstancias señaladas en la Regla anterior.

**DECIMA NOVENA.-** Para proceder a tomar la votación, el Presidente de la Junta, por sí o a propuesta de cualquier Magistrado, preguntará a los integrantes de la Junta si el asunto en cuestión se encuentra suficientemente discutido y, si así fuere determinado en opinión mayoritaria, preguntará si en votación económica se aprueba la propuesta a discusión; de no ser así solicitará al Secretario Auxiliar de la Junta tomar la votación y declarar el sentido de la misma.

**VIGESIMA.-** Las votaciones serán nominales y se tomarán por el Secretario Auxiliar de la Junta o por quien lo sustituya, de izquierda a derecha en el orden señalado en la Regla Décima Primera. El Presidente de la Junta emitirá su voto al final.

**VIGESIMA PRIMERA.-** Los Magistrados de la Junta podrán abstenerse de exponer sus puntos de vista sobre el asunto sujeto a debate, pero no podrán abstenerse de votar.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Los acuerdos, resoluciones o proyectos de la Junta que sean aprobados con modificaciones, serán remitidos por el Magistrado ponente, en su caso, al Secretario Auxiliar dentro de los tres días siguientes, contados a partir del día de su aprobación, para el trámite que corresponda.

Si el asunto fuere de interés general, la remisión deberá hacerse en algún medio de almacenamiento magnético o digital, al día siguiente de su aprobación, a fin de agilizar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En los casos de resoluciones individualizadas y concretas emitidas por la Junta, el Secretario Auxiliar hará la certificación correspondiente y tramitará la notificación respectiva, conforme a las disposiciones aplicables.

**VIGESIMA TERCERA.-** La Junta realizará semanalmente una reunión preparatoria de la sesión o sesiones ordinarias correspondientes a la siguiente semana, en la cual examinará con la Secretaría Técnica Ejecutiva y la Secretaría Auxiliar el avance de los asuntos en proceso en las distintas unidades administrativas que le están adscritas, así como de aquéllos que deba conocer y resolver, radicados para estudio en comisiones o que tengan turnados sus integrantes, y en su caso, determinará, atendiendo a su debida integración, si procede su inclusión en el orden del día correspondiente a la citada sesión.

Las disposiciones establecidas en estas Reglas se aplicarán, en lo conducente, en las reuniones preparatorias o de trabajo señaladas en el párrafo anterior.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Estas Reglas podrán ser objeto de modificación, derogación o adición en cualquier tiempo y a propuesta de alguno de los integrantes de la Junta, o cuando, en opinión de alguno de sus miembros, la práctica administrativa o la actualización normativa registrada en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conduzcan a la necesidad de adecuarlas.

**SEGUNDO.-** En tanto la Junta no acuerde lo contrario, las sesiones ordinarias de la misma tendrán verificativo los días martes de las 18:00 a las 20:00 horas, previa convocatoria de su Presidente.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Dictado en sesión del día diez de febrero de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 292224)

**ACUERDO G/JGA/69/2009 mediante el cual se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Castellanos Tortolero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### ACUERDO G/JGA/69/2009

COMISION TEMPORAL DEL MAGISTRADO MANUEL CASTELLANOS TORTOLERO.

La Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, y 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y considerando las necesidades del servicio; tiene a bien emitir el siguiente

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa señala el procedimiento mediante el cual se cubren las faltas temporales mayores a un mes de los Magistrados de las Salas Regionales;

Que la Junta de Gobierno y Administración, ha tenido conocimiento de la falta temporal mayor a un mes de la Magistrada Beatriz Rodríguez García, titular de la Ponencia III en la Sala Regional del Centro III, por motivos de salud;

Que atendiendo a las necesidades del servicio, se hace necesario comisionar a un Magistrado de Sala Regional para que supla temporalmente a la Magistrada Beatriz Rodríguez García, en virtud de que todos los Magistrados Supernumerarios se encuentran cubriendo otras faltas temporales anteriores;

Que a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Gobierno y Administración estima procedente comisionar temporalmente al Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III, para que supla temporalmente a la Magistrada Beatriz Rodríguez García, en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro III, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se comisiona temporalmente al Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III, para que las funciones que le corresponden en su calidad de Magistrado de Sala Regional las realice en la Tercera Ponencia de la misma Sala, a partir del día 3 de agosto de 2009 y hasta por un mes si fuere necesario; en tal virtud, en el primer acuerdo que el Magistrado Manuel Castellanos Tortolero dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal, en que intervenga como titular en la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro III, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El primer Secretario de Acuerdos del Magistrado que se comisiona en el numeral Primero de este Acuerdo, entrará en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que corresponda, dicha falta temporal en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III.

**TERCERO.-** Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha de que se reincorpore la Magistrada Beatriz Rodríguez García a la Sala Regional del Centro III, Tercera Ponencia, el Magistrado Manuel Castellanos Tortolero, que se comisiona temporalmente, regresará a la Segunda Ponencia, en que se encuentra originalmente adscrito, por lo que el primer Secretario de Acuerdos que lo suplió, también concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

**CUARTO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día catorce de julio de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 292217)

**ACUERDO G/JGA/70/2009 mediante el cual se designa a Magistrado por Ministerio de Ley para suplir temporalmente a un Magistrado de Sala Regional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### **ACUERDO G/JGA/70/2009**

SE DESIGNA A MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY PARA SUPLIR TEMPORALMENTE A UN MAGISTRADO DE SALA REGIONAL.

La Junta de Gobierno y Administración, atenta a lo dispuesto por los artículos 39, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo cuarto, y 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica mencionada, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que conforme a lo dispuesto por las fracciones I y V del artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración se encuentra facultada para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, además de adscribir y cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional;

Que conforme a las facultades señaladas en el Considerando anterior, la Junta de Gobierno y Administración aprobó en sesión del 9 de junio de 2009 el Acuerdo G/JGA/64/2009, por el cual se adscribe a la Magistrada de Sala Regional Martha Elizabeth Ibarra Navarrete a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte a partir del 16 de junio de 2009, quien se encuentra adscrita a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente de este Tribunal;

Que el propio Acuerdo G/JGA/64/2009 determinó dar por concluida a partir del 16 de junio de 2009 la comisión temporal de la Magistrada de Sala Regional Rosa Angélica Nieto Samaniego en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a fin de que dicha Ponencia fuera ocupada por la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete;

Que la Magistrada Martha Elizabeth Ibarra Navarrete promovió juicio de amparo indirecto número 899/2009 contra el Acuerdo G/JGA/64/2009 ante el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, quien dictó una suspensión provisional a efecto de que la Magistrada mencionada no fuera cambiada de adscripción hasta en tanto se resuelve en definitiva la respectiva incidencia;

Que en virtud de la suspensión provisional dictada en el juicio de amparo indirecto número 899/2009, a partir del 16 de junio de 2009 la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte se encuentra temporalmente sin Magistrado titular hasta en tanto se resuelve la incidencia respectiva, por lo que esta Junta de Gobierno y Administración ha estimado procedente, en términos del cuarto párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal, designar como Magistrado por Ministerio de Ley al primer Secretario de Acuerdos de la Ponencia en comento, a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que tiene a bien emitir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se acuerda que a partir del día 3 de agosto de 2009, el primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte de este Tribunal, entre en funciones como Magistrado por Ministerio de Ley para suplir hasta por un mes la ausencia temporal de Magistrado de Sala Regional titular en la referida Ponencia, en razón de la suspensión provisional dictada en el juicio de amparo indirecto 899/2009 por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco.

En tal virtud, el primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, en el primer acuerdo que dicte en cada uno de los asuntos competencia de este Tribunal en que intervenga como Magistrado por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Vencido el plazo de un mes a que se hace referencia en el punto Primero de este Acuerdo, o bien, a partir de la fecha en la que se resuelva la incidencia dictada o se resuelva el juicio de amparo indirecto 899/2009, el primer Secretario de Acuerdos que suple temporalmente al Magistrado titular de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, concluirá sus funciones como Magistrado por Ministerio de Ley a partir de ese momento.

**TERCERO.-** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día catorce de julio de dos mil nueve.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Rabindranath Guadarrama Martínez**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 292218)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.2312 M.N. (TRECE PESOS CON DOS MIL TRESCIENTOS DOCE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 22 de julio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8890 y 4.8958 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S. A. y ING Bank México S.A.

México, D.F., a 22 de julio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

**EDICTO**

JOSEFINA SERRANO VILLANUEVA, JOSE LUIS DIAZ ESPEJEL y  
DEMETRIO ALEJANDRO SARMIENTO OLIVO

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 254/2009-III, PROMOVIDO POR ISABEL HERNANDEZ FUENTES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y DEL EJECUTOR AMBOS ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO; QUE HIZO CONSISTIR EN LA SENTENCIA DICTADA EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DENTRO DEL JUICIO CIVIL 403/2008; EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE MANDA EMPLAZAR A JOSEFINA SERRANO VILLANUEVA, JOSE LUIS DIAZ ESPEJEL y DEMETRIO ALEJANDRO SARMIENTO OLIVO, AL RESULTARLES EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN ESTE JUICIO, POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERAN ACUDIR AL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS SUR, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS. ASI MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

DOY FE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Jorge Alberto Rangel Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 291618)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

## EDICTO

GRUPO ASIS, S.C; ARTURO GUTIERREZ AGUILAR; RUD LAZCANO ARENAS y CLAUDIA MORA AYALA.

En los autos del juicio de amparo número 550/2009-V, promovido por ARTURO GUERRERO GUTIERREZ, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de doce de junio de dos mil nueve, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga**

Rúbrica.

(R.- 291753)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

## EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

JOSE FIDEL DURAN ZAMUDIO, JOSE LUIS BALDERAS GARCIA, INDUSTRIAS TEX MEX TSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JULIO SAIEVICH.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el toca 111/2007-I y sus acumulados 112/2007-II y 614/2007-IV, se recibió la demanda de amparo directo presentada por INMOPONIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE causahabiente de BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, contra actos de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio de dos mil nueve, dictado dentro del cuaderno de antecedentes relativo al toca 111/2007-I y sus acumulados 112/2007-II y 614/2007-IV toda vez que fueron señalados como terceros perjudicados, se ordenó convocarlos por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquélla, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo directo promovida por INMOPONIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE causahabiente de BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario en Materias

Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 291765)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,**

**con residencia en Naucalpan de Juárez****EDICTO**

INMOBILIARIA CIUDAD LABOR, S.A. DE C.V.  
INMOBILIARIA SANDOR, S.A. DE C.V.  
CONSTRUCCIONES ALTEC, S.A. DE C.V.  
CARLOS BRACHO ESQUINTIN.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve, se ordena emplazar por medio del presente edicto a los terceros perjudicados INMOBILIARIA SANDOR, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA CIUDAD LABOR, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALTEC, S.A. DE C.V. y CARLOS BRACHO ESQUINTIN, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 11 66/2007 y su acumulado, promovido por JOSE MARIA FUENTES JUAREZ, EN REPRESENTACION SUBSTITUTA DEL COMISARIADO EJIDAL DEL NUCLEO DE POBLACION DE SAN FRANCISCO CHILPAN, TUTLTITLAN, MEXICO, contra actos del PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y OTRAS; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplacen a las mismas.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de mayo de 2009.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Rogelio Huerta Flores**  
Rúbrica.

**(R.- 291820)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados  
GRUPO PROMOTOR BETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
ROGELIO DE JESUS BEREZALUCE  
SALVADOR MARTINEZ G.  
VICTOR DANIEL GONZALEZ ESPAÑA  
Presente

En los autos del juicio de amparo 121/2009, promovido por MERCEDES GONZALEZ CERVANTES; contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el treinta de junio de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente  
México, D.F., a 7 de julio de 2009.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Encanto Servín Gil**  
Rúbrica.

**(R.- 291848)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima**

**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Juzgado Segundo de lo Mercantil**  
**Colima, Col.**  
**Exp. 1713/06**  
**EDICTO No. 104**

A las 10:00 diez horas del día 02 (dos) de septiembre de 2009 dos mil nueve, en el expediente número 1713/06, en el juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por el ciudadano Licenciado GUSTAVO BORJA CANO, endosatario en procuración de COOPERATIVA DE COLIMA CAJA POPULAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS AVELINO GONZALEZ ROSAS, ANGEL GUSTAVO GONZALEZ ROSAS Y JOSE RAMON GONZALEZ ROSAS, en el Local de este Juzgado se rematará lo siguiente:

Un inmueble, ubicado en la calle Interior número 76, Fraccionamiento Real del Country, de la ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, con una superficie de 225.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros con propiedad particular; AL SUR, en 12.50 metros con calle interior; AL ORIENTE, en 18.00 metros, resto fraccionamiento 1; y, AL PONIENTE, en 18.00 metros, resto fraccionamiento 3; en la cantidad de \$1'407,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, que es el valor, fijado por el perito tercero en discordia, nombrado en autos. Se solicitan postores.

Colima, Col., a 23 de junio de 2009.

El Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. Gabriel García Nava**

Rúbrica.

**(R.- 291996)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California**  
**Juzgado Primero Civil**  
**Tijuana, B.C.**  
**Tercera Secretaría**  
**Número del Oficio**  
**Expediente 669/06**

**ASUNTO:** EDICTO  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 669/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERARDO CARDENAS ALVAREZ en contra de SUCESION A BIENES DE LILY EMILIA LUKEN AGRAMONT, PEDRO JADIR DIAZ LUKEN y GABRIEL DIAZ LUKEN, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA lo siguiente:

LOTES DE TERRENO NUMEROS 12 Y 13 DE LA MANZANA 2 DE LA SUBDIVISION DE UN PREDIO MAYOR UBICADO EN LA DELEGACION DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, HOY COLONIA CACHO SUR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 224.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES.

Fecha de remate.- LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Sirve de base para el remate.- La cantidad de \$1,304,960 pesos moneda nacional (UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo fijado por el perito designado en autos.

Tijuana, B.C., a 15 de junio de 2009.

Juzgado Primero Civil

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Luz Delfina Montaña Mayoral**

Rúbrica.

**(R.- 291999)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Tercero Civil**  
**Morelia, Michoacán**  
**EDICTO**

Convóquese postores:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 667/2006, promovido por el licenciado SERGIO ANDRADE VILLASEÑOR apoderado jurídico de BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, frente a MA. LETICIA CORTEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano, ubicado en la calle Huichapan, número 136 ciento treinta seis, lote 17 diecisiete, Manzana A, Colonia General Pedro María Anaya, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORESTE: 8.00 metros con terreno ejidal; AL SUROESTE: 8.04 con calle; AL SURESTE: 20.00 metros con lote 18 dieciocho – A; AL NOROESTE: 20.00 metros con lote 16 dieciséis; con una superficie de 160.04 M2.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$962,160.00 NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N; y como postura legal al que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días que se publicarán, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.-

El remate tendrá verificativo el día 2 dos de septiembre del año en curso, a las 12:00 doce horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 2 de julio de 2009.

La Secretaria

**Lic. Hortencia Guzmán Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 292014)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Séptimo Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 388/2006 que sobre pago de pesos, promueve SAUL HERNANDEZ CHAVEZ frente a MARTIN CAMPOS AMBROCIO, se señalaron las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de Agosto del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- Lote urbano con casa habitación, ubicada en la calle Toma de Guadalajara número 79 setenta y nueve antes calle número 8 ocho, en el lote 28 veintiocho, manzana VIII, Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 14.00 catorce metros con lote 26 veintiséis; al Sureste 14.00 catorce metros con lote 30 treinta; al Noreste 8.00 ocho metros con calle Toma de Guadalajara, antes calle 8 ocho; al Suroeste 8.00 ocho metros con lote número 27 veintisiete; contando con una superficie de 112.00 ciento doce metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$580,000.00 QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores a la subasta, mediante la publicación de 3 tres dentro del plazo de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado**

Rúbrica.

**(R.- 292088)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Sección de Amparos**  
**Tampico, Tamps.**  
**EDICTO**

ROBERTO SANCHEZ  
 LAURA GONZALEZ  
 MARIA TERESA AMADO GONZALEZ  
 FELICIANO JIMENEZ  
 JAVIER MUNIZ  
 Y EJIDO "EL OLIVO" DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMPS.  
 (TERCEROS PERJUDICADOS)  
 -DOMICILIOS DESCONOCIDOS-

En este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se encuentra radicado en el juicio de amparo 1138/2008, promovido por YURIDIA HERNANDEZ PEREZ, EN REPRESENTACION DE LOS MENORES MANUEL NOE Y MAGGIE NOELIA DE APELLIDOS SANCHEZ HERNANDEZ, contra actos del Magistrado del Tribunal Superior Agrario Distrito Treinta, en Ciudad Victoria, Tamaulipas y otras autoridades, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en la privación desposesión y desalojo de los quejosos del inmueble identificado como fracción del predio rústico ubicado en los municipios de González y Aldama, Tamaulipas, con superficie de 200-00-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, dictada en el expediente agrario 750/2007-43, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cuarenta y Tres, en esta ciudad.

En el concepto de que Usted en el juicio de amparo indicado tiene el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2o.

Queda a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, además, se le comunica que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro de los términos de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos en los estrados de este Juzgado de Distrito, ubicado en calle Altamira 611, poniente, esquina con Alfredo E. Gochicoa, Código postal 89000, en esta ciudad.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 30 de junio de 2009.

El Secretario adscrito al Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Vicente Turrubiates Cortina**

Rúbrica.

**(R.- 292241)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil  
en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO NUMERO 266/2007-IV, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA DE IGNACIO H. SANTANA CORONA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Guadalajara, Jalisco, a veintitrés de junio del dos mil nueve.

[...] Por otra parte, como lo solicita el citado Valdivia Vázquez, y toda vez que el estado procesal de autos lo permite, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se procede anunciar en forma legal la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro de la cláusula octava del convenio celebrado en autos a saber:

1.- Inmueble rústico denominado "LA PLAYA DEL FONDO", ubicado en la orilla poniente de la población de Tonaya, Jalisco, con una extensión superficial catastral y registrada de acuerdo al título de propiedad de 10-50-00 hectáreas y desprendiéndose del avalúo bancario y deslinde catastral, existe una superficie real de 10-61-70 hectáreas, con las siguientes medidas perimetrales y linderos, al Norte: en 210.00 metros con Carlos Vizcaíno; al Sur: en 120.00 metros, con herederos de Heliodoro Soto y 250.00 metros, con Arroyo de Tonaya; al Oriente: en 295.00 metros, con Arroyo de Tonaya y 428 metros, con Río de Tonaya; y al Poniente: en 412.00 metros, con Maximino Vizcaíno y 493 metros con el Periférico de Tonaya, Jalisco.

2.- Predio rústico denominado "TEJERIA Y PLAYA DE VARGAS" ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, mismo que cuenta con una superficie de 18-09-34 hectáreas, y las siguientes medidas y linderos: al Norte de 462.02 metros con camino al Chico y rancho el Campesino; Sur en 501.02 metros con propiedad de Roberto Villaseñor Mejía antes, hoy con propiedad del demandado; Oriente, en 416.15 metros con el Río Tuxcacuesco, Poniente, en 262.61 metros con propiedad de Héctor Villaseñor García antes, hoy con otra propiedad del reo.

3.- Predio rústico denominado "ATARJEAS" ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, con extensión superficial de 20-59-85 hectáreas de terreno y las siguientes medidas y linderos: al Norte 505.64 metros con propiedad de María Guadalupe Delgado López, hoy propiedad del demandado, Sur en 449.22 metros con propiedad de Cirilo Victorino Guerra antes, hoy con otra propiedad del reo, Oriente 406.41 metros con Camino a Chachahuatlán-Tuxcacuesco, y Poniente 383.00 metros con propiedad de María Guadalupe Delgado López, hoy con otra propiedad de Ignacio H. Santana Corona.

4.- Predio rústico denominado "TEJERIA Y PALOS SANTOS" ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, mismo que cuenta con una superficie de 29-79-08.21 hectáreas, y las siguientes medidas y linderos, al Norte en 1063 metros en línea quebrada con propiedad de Roberto Villaseñor Mejía antes, hoy propiedad del demandado, al Sur en 1296 metros con propiedad de Candelario Lepe Cervantes, Ma. Guadalupe Delgado López y Margarita Meza Hernández antes, hoy con propiedad del reo, al Oriente en 535.14 metros con Camino a Chachahuatlán, y al Poniente en 617.38 metros con el Cerro de Palacios.

[...], se ordena publicar edictos a cargo de la actora por tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, [...], citándose a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 481 del Enjuiciamiento Civil Federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito de la parte actora, que en la especie fue la cantidad de \$11'204,000.00 (once millones doscientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de valor comercial de la totalidad de los bienes a rematar, siendo el valor comercial de cada uno de ellos los siguientes: del inmueble identificado como "Playa del Fondo", \$1'960,000.00 (un millón novecientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional); del bien identificado como "Tejería y Playa de Vargas", \$2'562,000.00 (dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); del predio denominado "Atarjeas", \$2'732,000.00 (dos millones setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); y respecto al predio denominado "Tejería y Palos Santos", \$3'950,000.00 (tres millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ello de conformidad con los citados artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate, [...].

[...]

[...]

Así lo proveyó y firma el Licenciado Ricardo Guevara Jiménez, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en unión del Secretario que autoriza y da fe."

El Secretario

**Lic. Benjamín Jesús Hernández Espinoza**

Rúbrica.

**(R.- 291797)**

## AVISOS GENERALES

**CONSORCIO HOTELERO PLUS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES  
DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS AMORTIZABLES  
EMISION CHPLUS SERIE 89**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 218, 221, 228-S y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Inmobiliarios Amortizables emisión CHPLUS Serie 89 (en adelante "los Certificados") a la Asamblea General, que se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2009 a las doce horas, en las oficinas de Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, ubicadas en Bosques de Duraznos número 75, P.H., colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11700, México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
  - 2.- Informe sobre el remate y adjudicación del inmueble patrimonio del fideicomiso número 10981298 constituido mediante escritura pública número 6,143, de fecha 13 de noviembre de 1989, otorgado por Plus Huatulco, S.A. de C.V., como primer Fideicomitente y segunda fideicomisaria, Consorcio Hotelero Plus, S.A. de C.V. como segunda fideicomitente y Operadora Hotelera Plus Huatulco, S.A. de C.V. como tercera fideicomitente y Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, División Fiduciaria (hoy Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple) como fiduciario (en adelante el "Fideicomiso"), identificado como lote de terreno marcado con el número 4, ubicado en Boulevard Santa Cruz, Bahías de Tangolunda, sección I, Zona Turística Bahías de Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, código postal 03900, Estado de Oaxaca.
  - 3.- Informe sobre los impuestos, derechos, honorarios y gastos generados como resultado del procedimiento para llevar a cabo la venta del patrimonio del Fideicomiso.
  - 4.- Discusión y aprobación de la distribución del producto de la venta del patrimonio del Fideicomiso.
  - 5.- Discusión y aprobación del otorgamiento de finiquito a favor del fiduciario del Fideicomiso Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria (antes Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, División Fiduciaria), como consecuencia del procedimiento de ejecución.
  - 6.- Discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de finiquito a favor de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante de Grupo Financiero Banamex, respecto a su actuación como Representante Común de los Tenedores de los Certificados.
  - 7.- Discusión y, en su caso, aprobación de la cancelación de inscripción de los Certificados.
  - 8.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores, y autorización de delegados especiales de esta Asamblea.
- Todos los Tenedores de los Certificados que deseen asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán depositar los títulos representativos de los mismos o entregar la constancia de depósito expedida por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. en el domicilio del representante común ubicado en Bosques de Duraznos número 75, P.H., colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11700, México, Distrito Federal, a más tardar en el día hábil anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, contra entrega de la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores de los Certificados el correspondiente pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 15 de julio de 2009.

Representante Común de los Tenedores de los Certificados  
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex  
División Fiduciaria

Delegado Fiduciario  
**Manuel de Jesús Paullada Nevarez**  
Rúbrica.

Delegado Fiduciario  
**Eunice Barrera Montañez**  
Rúbrica.

(R.- 292235)

**Estados Unidos Mexicanos  
Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades  
Procedimiento DGR/A/11/2007/R/04/011  
Oficio DGR/A/2006/2009**

**ASUNTO:** Se notifica resolución y pliego definitivo de responsabilidades 031/2009  
C. Guillermina Müller Sandoval

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos tercero y sexto de la resolución de fecha 29 de mayo de 2009, dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación dentro de los autos que integran el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/11/2007/R/04/011, instruido entre otros, a la C. Guillermina Müller Sandoval, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Gerente de Publicidad, en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el expediente de mérito, se resolvió:-

RESUELVE-

- - **PRIMERO.-** Esta Auditoría Superior de la Federación, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando I que antecede.

- - - **SEGUNDO.-** Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida a ... y Guillermina Müller Sandoval, en su calidad de responsables directos, quienes en la época de la comisión de los hechos irregulares, se desempeñaban con el carácter de ...Gerente de Publicidad, en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, respectivamente, por haber incurrido presuntamente en actos irregulares en el manejo de recursos federales que causaron daño estimable en dinero al patrimonio de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, respecto de las irregularidades determinadas en los Resultando ... 24 de la presente Resolución, respectivamente, de las que resultó daño al patrimonio de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública por un monto de \$441,835.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) que comprende el daño causado por la cantidad de \$226,365.94 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de Abril de dos mil nueve por la cantidad de \$273,906.66 (DOS CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) más el monto de los recargos por la cantidad \$167,928.65 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.).

- - - **TERCERO.-** En cumplimiento a los anteriores Resolutivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a las ...y Guillermina Müller Sandoval para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto del referido Pliego.

- - - **CUARTO.-** Remítase copia autógrafa del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto por los responsables ... y Guillermina Müller Sandoval, se haga efectivo en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública así como al Organo Interno de Control en la citada entidad fiscalizada.

- - - **SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o., fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del artículo 54, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con lo previsto por el artículo 59 del ordenamiento legal citado en último término, hágase del conocimiento de los responsables ... y Guillermina Müller Sandoval, que pueden impugnar la presente Resolución directamente ante la Auditoría Superior de la Federación mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante el juicio de nulidad, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

- - - **SEPTIMO.-** Inscríbese la presente Resolución en el "Registro de Servidores Públicos Sancionados por la Auditoría Superior de la Federación", a cargo de la Dirección General de Responsabilidades.

- - - **OCTAVO.-** Verifíquese a través de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, el cumplimiento de lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Lic. Guillermo Narvárez Bellacetín, Director General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación."

Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades, de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 031/2009, de fecha 29 de mayo de 2009, en el que se determinó:-

**PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES**

**DATOS DE REFERENCIA**

ENTIDAD FISCALIZADA:  
LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

<b>IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD</b>
--------------------------------------

<p>- - - "... y GUILLERMINA MÜLLER SANDOVAL, por un monto de \$441,835.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) que comprende el daño causado por la cantidad de \$226,365.94 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), más su actualización, desde la fecha en que se cometió la irregularidad hasta el mes de Abril de dos mil nueve por la cantidad de \$273,906.66 (DOS CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.) más el monto de los recargos por la cantidad \$167,928.65 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.), en términos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, desde la fecha en que se cometió la primera irregularidad al treinta y uno de marzo de dos mil nueve.-----  - - - Importe que se deberá de cubrir para resarcir el monto de los daños causados al Estado en su Hacienda Pública Federal, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución."-----</p>
---

Atentamente  
México, D.F., a 8 de julio de 2009.  
El Director General de Responsabilidades  
**Lic. Guillermo Narváez Bellacetín**  
Rúbrica.

**(R.- 292086)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General Técnica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares**  
**Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular**  
**Oficio 311-80737/2009 y 134-74647/2009**  
**CNBV.311.311.16 (5794) "2009-06-12" <10>**

**Asunto:** Autorización para la organización y funcionamiento de Sociedad Cooperativa San Juan, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, S.C.  
Carretera Internacional al Istmo km. 5.5,  
No. 69, primero y segundo nivel, C.P. 71246,  
San Sebastián Tutla, Oaxaca de Juárez, Oaxaca  
Caja Solidaria San Juan, S.C.  
Avenida Constitución sin número, Col. Centro,  
C.P. 71940, San Juan Lachao, Juquila, Oaxaca  
At'n.: C.P. Eva Rivera Hernández  
Representante legal de la Federación  
L.C. Mauricio Martínez Cortés  
Representante legal de la sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 4 de junio de 2009 y en atención a la solicitud de Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, S.C., contenida en el escrito recibido el 19 de diciembre de 2008, por el cual, en nombre de la sociedad denominada Caja Solidaria San Juan, S.C., solicita la autorización de la Comisión para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4 fracción XI y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3 fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

**"SEXTO.-** Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida en su sesión celebrada el 2 de abril de 2009, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, a la sociedad que se denominará

“Sociedad Cooperativa San Juan, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.”, con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

**Primera.-** Sociedad Cooperativa San Juan, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Segunda.-** Sociedad Cooperativa San Juan, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

**I.** Su denominación será “Sociedad Cooperativa San Juan”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

**II.** Su domicilio social se ubicará en el Estado de Oaxaca y tendrá un Nivel de Operaciones I.

**Tercera.-** Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Cuarta.-** La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

**Quinta.-** La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

**Sexta.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si la sociedad denominada Sociedad Cooperativa San Juan, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10 fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización.

**Séptima.-** Esta Comisión se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que Sociedad Cooperativa San Juan, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134 fracción I, 135 y 136 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16 fracciones I y XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11 penúltimo y último párrafo, 12, 24 fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 16 fracción VI y 17 fracción XII, 37 fracción XI, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante los Decretos publicados en ese Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 17 fracción I, incisos 1) y 3), 30 fracción I, inciso 2) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008, modificado por los Acuerdos publicados en ese Organismo de difusión el 7 de agosto de 2008 y el 3 de febrero de 2009; así como 1, fracciones III y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 12 de junio de 2009.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

**Héctor Barrenechea Nava**

Rúbrica.

El Director General de Supervisión  
de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

**Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna**

Rúbrica.

(R.- 292225)

**CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO**

(CANACERO)

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

PROY-NMX-B-001-CANACERO-2009, PROY-NMX-B-133-CANACERO-2009

Y PROY-NMX-H-077-CANACERO-2009

Se publica el aviso de consulta pública de proyectos de norma mexicana que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de norma mexicana se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que lo propuso, ubicado en Amores 388, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., o al teléfono 5448-8160, correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México, o en la dirección de CANACERO.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-B-001-CANACERO-2009	INDUSTRIA SIDERURGICA-METODOS DE ANALISIS QUIMICO PARA DETERMINAR LA COMPOSICION DE ACEROS Y HIERROS-METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-B-001-1988)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de análisis químico para determinar la composición de aceros, arrabio y fundiciones.	
PROY-NMX-B-133-CANACERO-2009	INDUSTRIA SIDERURGICA-INSPECCION CON LIQUIDOS PENETRANTES-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-B-133-1-1988 y NMX-B-133-2-1976)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una guía general en los métodos con los que se efectúa la inspección con líquidos penetrantes en materiales y componentes durante su manufactura, control de calidad, mantenimiento y en servicio.	
PROY-NMX-H-077-CANACERO-2009	INDUSTRIA SIDERURGICA-ELECTRODOS DE ACERO AL CARBONO PARA SOLDADURA DE ARCO METALICO PROTEGIDO-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-H-077-1984)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos para la clasificación de electrodos de acero al carbono para soldadura de arco metálico protegido.	

México, D.F., a 20 de julio de 2009.

Director General de CANACERO

**Ing. Octavio Rangel Frausto**

Rúbrica.

**(R.- 292237)**

**MORAS RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL FINAL EN LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009

**(pesos)**

Activo Total	<u>79,635</u>
Pasivo Total	<u>29,448</u>
Capital Contable Total	<u>50,187</u>
Pasivo Total y Capital Contable	<u>79,635</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de julio de 2009.

Liquidador

**Roberto Olmedo Mendieta**

Rúbrica.

**(R.- 292234)**

**MEGA COMERCI, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 6 de mayo de 2009, por las empresas que se citan, se acordó la siguiente fusión, bajo los términos del siguiente convenio, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a COMERJARA, S.L.U., sociedad de nacionalidad española, dentro de MEGA COMERCI, S.A. DE C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejara de existir COMERJARA, S.L.U. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente MEGA COMERCI, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

3. Los accionistas determinan que para ellos la fusión indicada surte efectos el 31 de mayo de 2009, la cual también es aplicable para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el criterio normativo 3/2007/CFF, del Boletín del Servicio de Administración Tributaria. Para cualquier otro acreedor interesado, la fusión surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la Escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, acorde a lo estipulado en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles mexicana.

4. Sirven de base para este convenio de fusión, los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2008, mismos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba surtir efectos, de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6. MEGA COMERCI, S.A. DE C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada, y será titular de todos los derechos y obligaciones de COMERJARA, S.L.U. las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la sociedad fusionada.

7. MEGA COMERCI, S.A. DE C.V. no incrementará su capital social con motivo de la fusión acordada, ya que es la propietaria total del capital social de la sociedad fusionada, en virtud de que la sociedad española es de tipo unipersonal.

8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

9. Corresponderá a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto del patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances generales de las sociedades, a miles de pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2008, antes de la fusión son los siguientes:

**MEGA COMERCI, S.A. DE C.V.**

<b>Activo</b>	\$ 5'562,198
<b>Pasivo</b>	41
Capital Contable	5'562,157
Total pasivo y capital	\$ 5'562,198

**COMERJARA, S.L.U.**

<b>Activo</b>	\$ 5'562,161
<b>Pasivo</b>	1,196
Capital Contable	5'560,965
Total pasivo y capital	\$ 5'562,161

México, D.F., a 17 de julio de 2009.

Delegado de las respectivas Asambleas

**Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada**

Rúbrica.

(R.- 292236)

**AEROPUERTO DEL MAR DE CORTES EN PUERTO PEÑASCO, SONORA**  
TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2009  
ANEXO

**Horario Normal**

**Extraordinario**

Concepto	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje por Tonelada o fracción	16.51	39.27	16.51	39.27
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Por Tonelada o fracción y por hora	11.40	21.35	11.40	21.35
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta por Tonelada o fracción y por hora	1.29	2.55	1.29	2.55
Servicio de Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano	2.98	3.48	2.98	3.48

**Notas:** Tarifas en M.N., estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (Nacional e Internacional) en el Aeropuerto del Mar de Cortés

Concepto	Nacional	Internacional
Tarifa de Uso de Aeropuerto	120.00	12.50

**Notas:** La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional está expresada en M.N.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Reglas de Aplicación

Aterrizaje:

El servicio de aterrizaje incluye: el uso de pistas, de calles de rodaje, sistema de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible.

La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada o por fracción de acuerdo con el Peso Máximo Operacional de Despegue de la aeronave, aplicando la tarifa que corresponda a la hora de registro del aterrizaje de la misma, señalada en el Reporte del Movimiento Operacional y/o en el manifiesto de llegada.

No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

**a)** Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia.

**b)** Aterricen en este aeropuerto distinto al de destino por falta o falla de los servicios materia de este Anexo; por condiciones meteorológicas adversas en una ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

**c)** Deban abastecerse de combustible en este aeropuerto distinto al de origen, de escala o destino, debido a la falta de combustible en éstos.

**d)** Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que esta última se motive por mandato de autoridad competente.

Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque:

Este servicio comprende: la asignación de posición y estancia en plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación.

La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada o por fracción, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, así como por periodos de una hora. Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 (treinta) minutos.

La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo con el reporte de movimiento operacional y/o con los manifiestos de llegada y salida.

Todas aquellas diferencias en la medición del tiempo entre los usuarios y los aeropuertos se someterán a la verificación del registro de la torre de control, previa comprobación de parte del usuario con el documento "reporte de operaciones" emitido por SENEAM, los aeropuertos ajustarán la facturación, concediendo un tiempo de tolerancia de 5 (cinco) minutos en horario normal y 10 (diez) minutos en horario crítico, según corresponda.

Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con lo indicado en el párrafo específico del servicio de plataforma de permanencia prolongada o pernocta.

No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

**a).**- Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en este aeropuerto, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio.

**b).**- Por instrucciones del Control de Tránsito Aéreo (SENEAM).

**c).**- Por operaciones que sufran alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial.

**d).**- Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, las aeronaves que:

**a).**- Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia.

**b).**- Aterricen en este aeropuerto distinto al de destino por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

**c).**- Deban abastecerse de combustible en este aeropuerto y distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos.

**d).**- Efectúen aterrizaje exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que esta última se motive por mandato de autoridad competente.

**e).**- Con autorización de la administración del aeropuerto, realicen en las horas que cada Aeropuerto determine, su carreteo o remolque por las calles de rodaje, para ubicarse en la plataforma de embarque y desembarque que le haya sido asignada, siempre y cuando su hora de salida se realice dentro del itinerario, contando con 5 (cinco) minutos adicionales de tolerancia.

Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta:

Comprende la estancia en plataforma comercial o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo, en los cuales no se llevará a cabo el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación.

La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada o fracción, de acuerdo con el Peso Máximo Operacional de Despegue de la aeronave, y por periodos de 1 (una) hora. Después de la primera hora de servicio, la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 (treinta) minutos.

Se cobrarán los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta por el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque.

Los tiempos para la aplicación de las diferentes tarifas serán aplicados de acuerdo con el reporte de movimiento operacional y/o con los manifiestos de llegada y salida.

No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

**a).**- Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma.

**b).**- Por instrucciones del Control de Tránsito Aéreo (SENEAM).

**c).**- Por operaciones que sufran alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial.

**d).**- Cuando por motivos de saturación y congestión en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto.

**e).**- Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, las aeronaves:

**a).**- De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

**b).**- Que aterricen en el aeropuerto por razones de emergencia.

**c).**- Que aterricen en este aeropuerto distinto al de destino por falta de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función.

El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

Esta es la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) a cargo de los pasajeros por el uso de las instalaciones y servicios del edificio terminal del Aeropuerto Internacional del Mar de Cortés.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior se considerarán como instalaciones del edificio terminal las siguientes: zonas de libre acceso, zonas de acceso restringido, áreas de revisión utilizadas por las diferentes autoridades adscritas al aeropuerto, entre ellas las salas de revisión y entrega de equipaje, última espera, vialidades, señalización, sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo, sanitarios, entre otras.

TUA Nacional: Es la TUA aplicable a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es nacional.

TUA Internacional: Es la TUA aplicable a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es el extranjero.

La tarifa de uso de aeropuerto se aplicará a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales en vuelos de salida usen las instalaciones del edificio terminal de pasajeros.

Los siguientes pasajeros pagarán una Tarifa de Uso de Aeropuerto de \$0.00.

**a).**- Los menores de hasta dos años.

**b).**- Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros en caso de reciprocidad.

**c).**- Los pasajeros en tránsito y conexión.

Para lo establecido en el punto anterior, los criterios y definiciones a observar para los pasajeros en tránsito y conexión son los siguientes:

**a).**- Se consideran pasajeros en tránsito los pasajeros que son transportados en vuelo, que por razones de itinerario ajenos a ellos hacen escala en este aeropuerto como punto intermedio y continúan en el mismo vuelo hasta su destino final.

**b).**- Los pasajeros en tránsito cuyo vuelo comprenda una o más escalas, pagarán la TUA únicamente en el aeropuerto de salida, siempre y cuando se realice la escala dentro de las siguientes 24 horas a la hora de salida, excepto por causas de fuerza mayor o fallas de la aeronave.

**c).**- Los pasajeros en conexión que su origen y destino sea cualquier otro punto en el país o en el extranjero, no estarán sujetos al pago de la TUA, siempre y cuando el uso de este aeropuerto se deba a una conexión inmediata o escala técnica de la aeronave, entendiéndose por conexión inmediata aquellas que se realicen dentro de las 24 horas posteriores a su arribo a cualquier aeropuerto de la República Mexicana.

**d).**- En razón de lo anterior, se entiende por pasajeros en conexión aquellos que son transportados entre dos puntos y no existe un vuelo directo entre ellos o por motivos de frecuencia y horarios, por lo que se establece una ruta para llevarlos a través de un punto intermedio. En este punto intermedio, en el que el pasajero cambia en vuelo, será considerado como pasajero en conexión. Si la conexión se realiza dentro de las 24 horas siguientes al arribo de la aeronave en que inició el vuelo al punto intermedio no causará la TUA; sin embargo si se excede dicho plazo, se le aplicará a la salida la TUA correspondiente, salvo que su salida se retrase por causas de fuerza mayor o fallas de la aeronave.

**e).**- Respecto a los pasajeros provenientes del extranjero con destino nacional no pagarán la TUA si la conexión se realiza dentro de las 24 horas a su territorio nacional.

**f).-** Los pasajeros que establezcan conexión con un vuelo nacional dentro de la República Mexicana pagarán la TUA una sola vez en el aeropuerto de origen, siempre y cuando la conexión se realice dentro de las 24 horas a su arribo a territorio nacional.

**g).-** En el caso de vuelos redondos, operados el mismo día, el pasajero debe pagar la TUA a la salida de cada aeropuerto. En caso de los vuelos sencillos se pagará una sola TUA en el aeropuerto de salida y en los segmentos abiertos se causará TUA en cada uno de ellos.

**h).-** Tratándose de clientes cuyas aeronaves correspondan a matrículas con siglas XB y XC, los pasajeros sólo pagarán la TUA cuando utilicen las instalaciones de los edificios terminales, incluyendo las de aviación general.

El aeropuerto tendrá la obligación de registrar ante la DGAC los cambios de tarifas derivadas del punto anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que surtan efecto dichas modificaciones.

Tarifas de Servicio de Estacionamiento de Vehículos:

La tarifa del estacionamiento al público es de \$20.00 pesos por las primeras cuatro horas, o \$60.00 pesos por día. Esta tarifa es en M.N. y no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Tarifas de Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles

Concepto	Factor de Cobro (Pesos/m2/mensual)
Hangares	
Para guarda y mantenimiento de aeronaves	20.00
Terrenos en breña para construcción de hangares	10.00
Oficinas	
Oficina (dentro del edificio terminal)	100.00
Oficinas (fuera del edificio terminal)	20.00
Terrenos en breña para bodegas	10.00

**Notas:** Tarifas en M.N. Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Tarifas de Derecho de Acceso a Zona Federal

Concepto	Automóvil o similar	Microbús	Autobús
Derecho de acceso Permanente a Zona Federal (Pesos/Mes/Unidad)	300.00	500.00	750.00
Derecho de acceso Esporádico a Zona Federal (Pesos/Evento/Unidad)	50.00	75.00	150.00

**Notas:** Tarifas en M.N. Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Tarifas de Arrendamiento para el Servicio de Transporte Terrestre al Público

La tarifa de arrendamiento de un módulo sencillo para prestar el servicio de Transporte Terrestre al Público en el aeropuerto es de \$750.00/mes/unidad. Esta tarifa es en M.N. y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Tarifa por Derecho de Acceso a Zona de Operaciones para Ambulancias, Traslado de Valores y Otros Vehículos

La Tarifa por Derecho de Acceso a Zona de Operaciones para Ambulancias, Traslado de Valores y Otros Vehículos, es de \$100.00/Evento/Unidad. Tarifa en M.N. y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cargo Extraordinario por Inspección de Equipaje Facturado, Documentado o en Bodega

El cargo extraordinario por inspección de equipaje facturado, documentado o en bodega es de \$35.00 por pasajero, es una tarifa en M.N. y no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cargo Mínimo por Extensión o Antelación de Horario

El Cargo Mínimo por Extensión o Antelación de Horario en el Aeropuerto del Mar de Cortés es de \$1,273.00. Este cargo es en M.N. y no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Tarifas por Servicios Aeroportuarios para la Aviación General

	Horario Nacional		Horario Extraordinario	
Servicio de Aterrizaje y Estacionamiento En Plataforma de Embarque y Desembarque de Aviación General, por tonelada o fracción y por Hora	22.20	49.95	22.20	49.95

Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta de Aviación General

Concepto	Estancia en Horas	Nacional	Internacional
10.A	De 1 a 24	1.16	2.27
10.B	De 25 a 168	1.10	2.16
10.C	De 169 a 336	1.05	2.05
10.D	De 337 a 504	0.99	1.93
10.E	De 505 a 672	0.93	1.82
10.F	Más de 672	0.87	1.70

**Notas:** Tarifas en M.N. Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Reglas de Aplicación

Cargo Mínimo por Extensión o Antelación de Horario

El periodo de extensión de horario considera el tiempo transcurrido desde la hora de cierre del aeropuerto hasta que aterrice o despegue la aeronave, si éste resulta más cercano a la hora de cierre del aeropuerto. El periodo de antelación de horario considera el tiempo transcurrido desde el aterrizaje o despegue de la aeronave hasta la hora de apertura del aeropuerto, si aquél se encuentra más cercano a la hora de apertura del aeropuerto.

El cobro por el servicio de Cargo Mínimo por Extensión o Antelación de Horario se hará por hora o fracción de hora a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos y aviación general. Las tarifas aplicables para las operaciones que se realicen dentro del periodo de extensión o antelación de horario, se incrementarán 100% sobre las tarifas normales. Dicha contabilización se efectuará a partir de la petición y hasta la conclusión de los servicios prestados, que se da con la terminación del uso de la plataforma de embarque y/o desembarque.

Aterrizaje y Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque de Aviación General

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado. Se aplica por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, aplicando la tarifa que corresponda a la hora de registro del aterrizaje de la misma, señalada en el Reporte del Movimiento Operacional y/o en el manifiesto de llegada. Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes. En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de una hora, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa establecida en el servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, proporcionalmente por periodos de 30 (treinta) minutos.

Estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la aviación general

Se aplicará a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de estado, la tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la aviación general, por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, y por periodos de una hora. Después de la primera hora de servicio, la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos. Para la aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

Las tarifas de servicios aeroportuarios contenidas en este Anexo para el Aeropuerto del Mar de Cortés en Puerto Peñasco, Sonora, fueron registradas por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.1.1501, de fecha 15 de mayo de 2009, suscrito por el Lic. Héctor González Weeks, Director General de Aeronáutica Civil y la concesionaria Aeropuerto del Mar de Cortés, S.A. de C.V., lo publica en el DOF de conformidad con el artículo 134 del reglamento de la Ley de Aeropuertos. Responsable de la publicación: **Fernando Antillón Valenzuela**, Representante Concesionaria, a 15 de junio de 2009. Rúbrica.

(R.- 292210)

COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS, A.C.

## AVISO

El CIME informa que cuenta con nueve Comités Nacionales Permanentes de Peritos, los cuales están integrados por ingenieros de la misma especialidad, de gran experiencia profesional y reconocido prestigio, que en conjunto sirven como órganos consultores y de asesoría a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como a la sociedad y empresas en general.

El objetivo general de estos profesionistas es promover el conocimiento y cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones administrativas que se relacionen con las especialidades específicas de cada Comité.

## PERITOS EN TELECOMUNICACIONES

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1.	Ing. Jesús Eduardo Lozano Ochoa	edlozano@grilsa.com.mx
2.	Ing. Jose de Jesús Aguilar Villalpando	jesus.aguilar@aguitel.com.mx
3.	Ing. Silvestre Alvarez Vargas	alvarez_vargas@hotmail.com
4.	Ing. José Manuel Calderón Grajales	jmcald@prodigy.net.mx
5.	Ing. Jesús Carlos Cantú Martínez	ccantu@cfe.gob.mx
6.	Ing. Sergio Cervantes Navarro	amcot@prodigy.net.mx
7.	Ing. Marco Antonio Delgado Merchán	radiopro@prodigy.net.mx
8.	Ing. Guillermo Franco Gallegos	gfranco@intercable.net
9.	Ing. Víctor Gámez Baez	vgamez@prodigy.net.mx
10.	Ing. Gildardo Gómez Pelayo	gilgomezpelayo@hotmail.com
11.	Ing. Jorge Adalberto Garza Iglesias	vgarzai@prodigy.net.mx
12.	Ing. Mario Herrera Cervantes	bcasting@prodigy.net.mx
13.	Ing. Víctor Arturo Magallón Loyola	vmagallo@hotmail.com
14.	Ing. Arturo Mignón González	amignon@televisa.com.mx
15.	Ing. Gabriel Ochoa Cervantes	ochoa_cervantesg@yahoo.com.mx
16.	Ing. José Leonardo Ramos Mateos	jlrados@televisa.com.mx
17.	Ing. César Arturo Sepúlveda Garza	sepulvedacesar@hotmail.com
18.	Ing. Ernesto Tamez Escamilla	etamezescamilla@yahoo.com.mx
19.	Ing. Francisco Javier Taboada Novelo	ftaboda@renatcom.com.mx
20.	Ing. Víctor Manuel Taboada Novelo	vmtaboada@infosel.net.mx
21.	Ing. Clemente David Valdez Rangel	cvaldes@hotmail.com

## PERITOS VALUADORES

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1.	Ing. Ildelfonso Acevedo Reyes	iacevedo@acetec.com.mx
2.	Ing. María Itziar Arias González	itziararias@ariasasociados.com
3.	Ing. Francisco Javier Arias San Román	javierarias@ariasasociados.com
4.	Ing. Jorge Ayala Baca	jorge.ayala@evolucionenmoldes.com
5.	Ing. Isidro Castellanos Sanjuan	icastellanos@prodigy.net.mx
6.	Ing. José Humberto Cortés Martínez	hcortes@isv.com.mx
7.	Ing. María Magdalena Cortés Tavares	mcortes@ariasasociados.com
8.	Ing. Alicia Irma Cruz Velázquez	cruzvelazquez56@yahoo.com.mx
9.	Ing. Antonio Díaz Palacios	aproin_avaluos@hotmail.com
10.	Ing. Javier Domínguez Mateos	jdominguez@aset-auctions.com
11.	Ing. Mario Artemio García Martínez	auriga8@netvoice.com.mx
12.	Ing. Alberto López Cuevas	grupoavesc@prodigy.net.mx
13.	Ing. Alvaro Montes y Gómez Daza	aavaluos@mx.inter.net
14.	Ing. Javier Martínez Olguín	jmartinez@uttt.edu.mx
15.	Ing. Gilberto Ortega Pantoja	conbx@prodigy.net.mx
16.	Ing. Miguel Angel Quinzaños Sordo	maqs@aaasadecv.com.mx
17.	Ing. Luis Armando Reyes Cardoso	lreyes@uttt.edu.mx
18.	Ing. Francisco Javier Rodríguez Galindo	faglindo@uttt.edu.mx
19.	Ing. J. A. Enrique Rodríguez Nolasco	enrique.rodriguez@grupoadypro.com
20.	Ing. Fredy Sabido y Rivas	fredysabido@yahoo.com.mx
21.	Ing. Fernando Set Zúñiga Acevedo	zfernando@acetec.com.mx
22.	Ing. William Uribe Morales	wiliam.uribe@grupoadypro.com
23.	Ing. Mario Raúl Vilchis Trejo	gmaravit@prodigy.net.mx
24.	Ing. Miguel Angel Zavala Maldonado	mzavala@acetec.com.mx

## PERITOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1.	Ing. José Rubén Avila Espinosa	aespinor@telmex.com
2.	Ing. Ramón Galán Balcazar	rgalan@cablevision.net.mx
3.	Ing. Abel García Oropeza	decsc@prodigy.net.mx
4.	Ing. Hernán López Cruz	hernan_lopz@yahoo.com.mx
5.	Ing. Rodolfo Lorenzo Bautista	rlorenzo46@aol.com
6.	Ing. Julio C. Luna Castillo	jclc@servidor.unam.mx
7.	Ing. Víctor Alfonso Martínez Gómez	rmhu@prodigy.net.mx
8.	Ing. Eloy Muñoz Villegas	emv_uvie103a@hotmail.com
9.	Ing. Benjamín Núñez Fernández	benjamin.nuñez@cime.org.mx
10.	Ing. Gerardo Alfredo Pérez Monter	gpmonter@tutopia.com
11.	Ing. Lázaro Ponce Díaz	hlpnced@prodigy.net.mx
12.	Ing. Alfonso Rivero Durán	concadepro@prodigy.net.mx
13.	Ing. Benjamín Rodríguez Hernández	prher2007@hotmail.com
14.	Ing. Jesús Rojas Hernández	jrojash76@prodigy.net.mx
15.	Ing. Delfino Segura Vences	eleinstalaciones2@prodigy.net.mx
16.	Ing. Antonio Vargas Gutiérrez	ipesaavg@avantel.net
17.	Ing. Manuel Vila Vivaldo	mvilavivaldo@prodigy.net.mx

## PERITOS EN PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1.	Ing. José Rubén Avila Espinosa	aespinor@telmex.com
2.	Ing. José Manuel Calderón Grajales	jmcald@prodigy.net.mx
3.	Ing. Eloy Muñoz Villegas	emv_uvie103a@hotmail.com
4.	Ing. J. A. Enrique Rodríguez Nolasco	enrique.rodriguez@grupoadypro.com
5.	Ing. Carlos Enrique Rodríguez Troncoso	carlos.rodriguez@grupoadypro.com

## PERITOS EN CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y GASES

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1.	Ing. Miguel Camacho Sánchez	m.camacho.s@yahoo.com.mx
2.	Ing. Eduardo Antonio Drew Morales	eduardo@edconsultoria.com.mx
3.	Ing. Jorge Izaguirre Montiel	izaguirre@prodigy.net.mx
4.	Ing. Vicente Guillermo López Fernández	vicentel@servidor.unam.mx
5.	Ing. José Ignacio Montero Gutiérrez	joseignaciomontero@att.net.mx
6.	Ing. José Alberto Sánchez Rivera	ingmecele2001@hotmail.com
7.	Ing. Gil Zárate Aguilar	zarate31@prodigy.net.mx

## PERITOS EN INFRAESTRUCTURA

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1.	Ing. Sergio Navarro Huitrón	sergio.navarro@sigmail.com.mx

## PERITOS EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1.	Ing. Armando Díaz Espejel	a.adiazes@gmail.com

## CORRESPONSABLES DE OBRA

No.	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO
1.	Ing. Manuel Leyva Leyva	grupolil@att.net.mx
3.	Ing. Eloy Muñoz Villegas	emv_uvie103a@hotmail.com
4.	Ing. Benjamín Núñez Fernández	benjamin.nuñez@cime.org.mx
5.	Ing. Alejandro García y Ramos	garalejandro@yahoo.com.mx

Atentamente

México, D.F., a 14 de julio de 2009.

Por el XXXII Consejo Directivo

Presidente

Ing. Enrique Rodríguez Nolasco  
Rúbrica.

Secretario

Ing. Benjamín Núñez Fernández  
Rúbrica.

(R.- 292233)

FINE SERVICIOS, S.C.

## AVISO

FINE SERVICIOS S.C. Organismo de Integración debidamente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Federación en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, según oficio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en atento cumplimiento a lo prescrito en los artículos cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, en relación con el séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 2007, informa:

Relación de sociedades que han presentado solicitud para contratar la prestación de servicios y continuar en la prórroga condicionada bajo el amparo de lo dispuesto por el artículo 7o. transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 2007. Sociedades que ya venían en prórroga en base al decreto de mayo 2005 con otras Federaciones con las cuales terminaron su relación de servicios, a efecto de continuar con los trabajos encaminados a solicitar su autorización con fundamento en los artículos transitorios del decreto del 31 de agosto de 2007.

Denominación Social	Entidad federativa	Denominación social	Entidad federativa
CAJA SOLIDARIA CUATRO EJIDOS DE PUERTO VALLARTA, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA JILOTEPEC, S.C.	MEX.
CAJA SOLIDARIA CUAUTITLAN, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA SAN AGUSTIN TLACOTEPEC, S.C.	OAX.
CAJA SOLIDARIA SAN SEBASTIAN DEL OESTE, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA GENERAL ZARAGOZA, S.C.	N.L.
CAJA SOLIDARIA SAN MARCOS, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA ARAMBERRI, S.C.	N.L.
CAJA SOLIDARIA TAPALPA, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA FLOR DE CAFE, S.C.	S.L.P.
CAJA SOLIDARIA TALPA, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA MOCTEZUMA VENADO, S.C.	S.L.P.
CAJA SOLIDARIA AYOTL, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA CORONEO, S.C.	GTO.
CAJA SOLIDARIA CUAUTLA JALISCO, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA TOMATLAN, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA EL LIMON, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA GALEANA, S.C.	N.L.
CAJA SOLIDARIA HOSTOTIPAQUILLO 95-97, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA PAULINE, S.C.	GRO.
CAJA SOLIDARIA MAGDALENA, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA TLAYEJYEJKETL, S.C.	GRO.
CAJA SOLIDARIA TALA, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA TUXCA, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA TECOLOTLAN, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA XOCHITLAN, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA TEOCALTICHE, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA AXUTLA, S.C.	JALISCO
CAJA SOLIDARIA TONAYA, S.C.	JALISCO	CAJA SOLIDARIA TEUCHITLAN, S.C.	JALISCO

Relación de sociedades que han presentado solicitud para operar bajo el fundamento de lo dispuesto por el artículo 4 bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus socios para su colocación entre éstos, y que vienen cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 7o. transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005.

UNION GUAYALEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.
CAJA SOLIDARIA TAMAULIPAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMPS.
CAJA SOLIDARIA CASA DE AHORRO CAMPESINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA NOPALTECA NICOLAS ROMERO, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA NUEVO PENSAMIENTO, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA ALFAJAYUCAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DE ALMOLOYA, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA AGUABLANCA Y SUS COMUNIDADES, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.
CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DEL ALTIPLANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	HGO.

Atentamente  
17 de julio de 2009.  
Fine Servicios, S.C.  
Representante Legal  
**Lic. Alexis Villanueva Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 292226)

## **SEGUNDA SECCION**

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Eduardo Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón, Tecpan de Galeana, Tixtla de Guerrero y Tlapa de Comonfort de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, ING. LUZ ANTONIO GONZALEZ JUSTO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS C.C. ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID, LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT Y LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO; Y LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUAREZ, ATOYAC DE ALVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE BENITEZ, EDUARDO NERI, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, OMETEPEC, PETATLAN, PUNGARABATO, TAXCO DE ALARCON, TECPAN DE GALEANA, TIXTLA DE GUERRERO Y TLAPA DE COMONFORT, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS, C.P. CARLOS ARMANDO BELLO GOMEZ, LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, LIC. MERCED BALDOVINO DIEGO, PROFR. MODESTO PEREZ LEYVA, C. ISIDRO MIRANDA MADRID, DR. RAUL TOVAR TAVERA, ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA, C. EFREN ADAME MOLTALVAN, ARQ. JOSE ALBINO LACUNZA SANTOS, DR. GUSTAVO ADOLFO JUANCHI QUIÑONES, L.A.E. ALVARO BURGOS BARRERA, PROFR. NADIN TORRALBA MEJIA, PROFR. JORGE LUIS CAMPOS ESPIRITU Y LIC. WILLY REYES RAMOS.

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

- V.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.
- VI.** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.
- VII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de Diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.
- VIII.** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, 11, 18 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; en los artículos 1 fracción IV, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; artículo 7 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, artículo segundo del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, como una dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 5 de fecha 16 de enero de 2007; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

## **CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

## **CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

## **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

## **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

**DECIMA PRIMERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DECIMA CUARTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

## CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

**DECIMA OCTAVA.** Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y por los presidentes municipales.

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las “REGLAS DE OPERACION” y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Guillermo Torres Madrid**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Moltalvan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadín Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

#### Anexo I

#### “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

#### Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM Acapulco	Acapulco de Juárez	12002
		12003
		12004
		12005
		12007
		12014
		12019
Atoyac	Atoyac de Alvarez	12058
		12506
ZM Acapulco	Coyuca de Benítez	12511
Chilpancingo	Chilpancingo de los Bravo	12023
		12025
		12026

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Huitzuco	Huitzuco de los Figueroa	12063
		12064
		12065
Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia	12029
		12031
		12033
		12034
		12035
Zihuatanejo	Zihuatanejo de Azueta	12036
		12037
		12038
		12039
Ometepec	Ometepec	12040
		12059
		12060
Petatlán	Petatlán	12061
		12056
		12057
Cd. Altamirano-Rivapalacio	Pungarabato	12047
		12048
		12049
Taxco	Taxco de Alarcón	12041
		12042
		12043
		12044
		12045
Tecpan de Galeana-El Suchil	Tecpan de Galeana	12512
		12513
		12514
Tixtla	Tixtla de Guerrero	12055
Tlapa	Tlapa de Comonfort	12046
Zumpango	Eduardo Neri	12054

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los siete días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzuco de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Moltalvan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadin Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

## Anexo II

## "Subsidios Federales por Municipio"

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2009**

"LA SEDESOL" aportará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$ 86,136,946.00 (Ochenta y Seis Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
Acapulco de Juárez	\$ 26,602,467.00
Atoyac de Alvarez	\$ 3,460,214.00
Coyuca de Benítez	\$ 4,253,391.00
Chilpancingo de los Bravo	\$ 8,129,735.00
Huitzucu de los Figueroa	\$ 4,372,451.00
Iguala de la Independencia	\$ 3,390,251.00
Zihuatanejo de Azueta	\$ 4,295,961.00
Ometepec	\$ 4,777,916.00
Petatlán	\$ 3,000,404.00
Pungarabato	\$ 3,698,884.00
Taxco de Alarcón	\$ 3,661,991.00
Tecpan de Galeana	\$ 3,037,532.00
Tixtla de Guerrero	\$ 3,437,974.00
Tlapa de Comonfort	\$ 5,384,839.00
Eduardo Neri	\$ 4,632,936.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 86,136,946.00</b>

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzucu de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Moltalvan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadin Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espíritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$ 86,136,946.00 (Ochenta y Seis Millones Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Acapulco de Juárez	\$ 0.00	\$ 26,602,467.00	\$ 26,602,467.00
Atoyac de Alvarez	\$ 0.00	\$ 3,460,214.00	\$ 3,460,214.00
Coyuca de Benítez	\$ 0.00	\$ 4,253,391.00	\$ 4,253,391.00
Chilpancingo de los Bravo	\$ 0.00	\$ 8,129,735.00	\$ 8,129,735.00
Huitzucu de los Figueroa	\$ 0.00	\$ 4,372,451.00	\$ 4,372,451.00
Iguala de la Independencia	\$ 0.00	\$ 3,390,251.00	\$ 3,390,251.00
Zihuatanejo de Azueta	\$ 0.00	\$ 4,295,961.00	\$ 4,295,961.00
Ometepec	\$ 0.00	\$ 4,777,916.00	\$ 4,777,916.00
Petatlán	\$ 0.00	\$ 3,000,404.00	\$ 3,000,404.00
Pungarabato	\$ 0.00	\$ 3,698,884.00	\$ 3,698,884.00
Taxco de Alarcón	\$ 0.00	\$ 3,661,991.00	\$ 3,661,991.00
Tecpan de Galeana	\$ 0.00	\$ 3,037,532.00	\$ 3,037,532.00
Tixtla de Guerrero	\$ 0.00	\$ 3,437,974.00	\$ 3,437,974.00
Tlapa de Comonfort	\$ 0.00	\$ 5,384,839.00	\$ 5,384,839.00
Eduardo Neri	\$ 0.00	\$ 4,632,936.00	\$ 4,632,936.00
<b>TOTALES</b>	\$ 0.00	\$ 86,136,946.00	\$ 86,136,946.00

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los siete días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atoyac de Alvarez, **Carlos Armando Bello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Eduardo Neri, **Modesto Pérez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzucu de los Figueroa, **Isidro Miranda Madrid**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ometepec, **Efrén Adame Moltalvan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Petatlán, **José Albino Lacunza Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecpan de Galeana, **Nadin Torralba Mejía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, **Jorge Luis Campos Espiritu**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapa de Comonfort, **Willy Reyes Ramos**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Altamirano, Chiapas.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS REPRESENTADO POR LOS CC. HEIDI PINO ESCOBAR Y ARTEMIO GOMEZ HERNANDEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota: Incluir en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el C. Jesús Caridad Aguilar Muñoz, Delegado Estatal en Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder general que contiene la Escritura Pública número 82393, Libro 2395, de fecha 7 de agosto 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Libramiento sur poniente numero 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**II. De “LA EJECUTORA”:****II.1 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRANO, CHIAPAS:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que Heidi Pino Escobar, en su carácter de presidente municipal y Artemio Gómez Hernández, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de conformidad según lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de Altamirano y el Instituto Estatal Electoral de Chiapas, con fecha 10 de octubre del 2007.
- C)** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Ubilio García sin número, colonia Centro, Altamirano, Chiapas.

**NOTA:** Estas declaraciones deberán adecuarse en caso de que se celebre únicamente con el Gobierno del Estado o con el Municipio

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que “LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

**III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyectos denominados "Engorda de toretes bajo el sistema semi intensivo, Producción de Jitomate bajo Invernadero y Engorda de toretes bajo el sistema semi intensivo", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.**- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1,024,033.52 (un millón veinticuatro mil treinta y tres pesos 52/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

PROYECTO	ORGANIZACION	LOCALIDAD	MONTO CDI	MONTO EJECUTORA	PRODUCTOR	TOTAL
Engorda de Ganado Bovino semiestabulado	Grupo de Trabajo Carmen Yashala	Ejido Carmen Rusia	155,691.27	155,691.27	42,276.09	353,658.63
Construcción de invernadero	Grupo de Trabajo Los Pinos	Ejido El Nance	128,988.24	128,988.24	32,961.37	290,937.84
Engorda de Ganado Bovino Semiestabulado	Grupo de Trabajo Productores Agropecuarios de la Zona Tojolabal	Ejido Candelaria	227,337.25	227,377.25	25,938.73	480,613.23
<b>TOTAL</b>			512,016.76	512,016.76	101,176.19	1,125,209.71

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$512,016.76 (quinientos doce mil dieciséis pesos 76/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará(n) la cantidad de \$512,016.76 (quinientos doce mil dieciséis pesos 76/100 moneda nacional). De acuerdo a lo siguiente: (sólo en el caso de que sea más de una instancia ejecutora).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.**- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución de los proyectos.

Las ejecutoras bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Heidi Pino Escobar, Artemio Gómez Hernández y Arturo Torres Cruz.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.**- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.**- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal de Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.-** “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Chiapas los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 10 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Chiapas de “LA COMISION”.

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y la Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los trece días del mes de abril de dos mil nueve, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: la Presidente Municipal de Altamirano, Chiapas, **Heidi Pino Escobar.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Artemio Gómez Hernández.-** Rúbrica.

(R.- 292113)

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de El Bosque, Chiapas.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE EL BOSQUE, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. JUAN MANUEL CORTES RODAS Y MIGUEL RUIZ PEREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Nota: incluir en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que el C. Jesús Caridad Aguilar Muñoz, Delegado Estatal en Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder general que contiene la Escritura Pública número 82393, libro 2395, de fecha 7 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Libramiento sur poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**II. De “LA EJECUTORA”:****II.1 DEL MUNICIPIO DE EL BOSQUE, CHIAPAS:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que Juan Manuel Cortés Rodas, en su carácter de presidente municipal y Miguel Ruiz Pérez, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con según lo acredita la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de El Bosque y el Instituto Estatal Electoral de Chiapas, con fecha 10 de octubre de 2007.
- C)** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Central Hidalgo esquina con calle Juárez Palacio Municipal sin número, El Bosque, Chiapas.

**III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que “LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el o los proyectos denominados "Fortalecimiento a la producción y procesamiento de café orgánico", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.**- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'884, 850.00 (un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

PROYECTO	ORGANIZACION	LOCALIDAD	MONTO CDI	MONTO EJECUTORA	PRODUCTOR	TOTAL
Fortalecimiento a la producción y procesamiento de café orgánico.	Sociedad Cooperativa Tzotzilotic Tzobolotic S.C.L.	La Estación	942,425.00	942,425.00	1'300,000.00	3'184,850.00

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$942,425.00 (novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$942,425.00 (novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.**- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución de los proyectos.

Las ejecutoras bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Juan Manuel Cortés Rodas, Miguel Ruiz Pérez y Vicente Gómez Gómez.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.**- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.**- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.**- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Chiapas de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".-** "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Chiapas los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Chiapas de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los quince días del mes de abril de dos mil nueve, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal de El Bosque, Chiapas, **Juan Manuel Cortés Rodas.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal de El Bosque, Chiapas, **Miguel Ruiz Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 292114)

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chichimilá, Yucatán.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN, ASISTIDA POR FEDERICO SANTANA SONDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE VALLADOLID, YUCATAN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA COMISION" Y EL MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATAN, REPRESENTADO POR JOSE EDILBERTO TZAB ORTIZ Y EUDALDO TUN BALAM, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Diana Mercedes Canto Moreno, Delegada Estatal en Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82499 de fecha tres de septiembre de 2007.
- I.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle 72, (avenida Reforma) número 389 planta alta, por 37, colonia García Ginerés, código postal 97070, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

**II. De “LA EJECUTORA”:****II.1 DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATAN:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que José Edilberto Tzab Ortiz, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con la constancia de mayoría y validez expedida a su favor por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, de fecha veintitrés de mayo de dos mil siete, documento que en copia se agrega al presente Acuerdo como anexo 1.
- C)** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle 20 x 25 sin número esquina Centro en Chichimilá, Yucatán.

**IV. De “LAS PARTES”:**

- IV.1** Que “LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.
- IV.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Yucatán; 55 fracciones I y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Yucatán; “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Producción y Comercialización de Cítricos (Limón Persa y Toronja Roja)", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá(n) de la cantidad de \$1'854,524.00 (son: un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional) monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$927,108.00 (son: novecientos veintisiete mil ciento ocho pesos 00/100 moneda nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$927,416.00 (son: novecientos veintisiete mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución de los proyectos.

Las ejecutoras bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Romualdo Uc Tuz.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Yucatán de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE “LA EJECUTORA”.-** “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Yucatán los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones “LA EJECUTORA” en un plazo de 10 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA” de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Yucatán de “LA COMISION”.

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y las Reglas de Operación.

- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los siete días del mes de abril de dos mil nueve, en la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Yucatán, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- El Director del CCDI de Valladolid, Yucatán, **Federico Santana Sonda**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **José Edilberto Tzab Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Eudaldo Tun Balam**.- Rúbrica.

(R.- 292112)

**ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Temozón, Yucatán.**

---

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR DIANA MERCEDES CANTO MORENO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN YUCATAN, ASISTIDA POR FEDERICO SANTANA SONDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE VALLADOLID, YUCATAN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE TEMOZON, YUCATAN, REPRESENTADO POR CARLOS MANUEL AGUILAR LORIA Y SONIA DEL CARMEN GUTIERREZ MENA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SECRETARIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. Con fecha 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general el de mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.

VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Diana Mercedes Canto Moreno, Delegada Estatal en Yucatán cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 82499 de fecha tres de septiembre de 2007.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en la Calle 72, (avenida Reforma) número 389 planta alta, por 37, colonia García Ginerés, código postal 97070, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

##### II. De "LA EJECUTORA":

###### II.1 DEL MUNICIPIO DE TEMOZON, YUCATAN:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que Carlos Manuel Aguilar Loria, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente acuerdo de conformidad con la constancia de mayoría y validez expedida a su favor, por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, de fecha veintitrés de mayo del dos mil siete documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo 1.
- C) Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en el predio que ocupa el Palacio Municipal, domicilio conocido Temozón, Yucatán.

##### IV. De "LAS PARTES":

- IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrieron los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".
- IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Yucatán; 55 fracción I y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Yucatán; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Carnes ahumadas Temozón", "Fabricación y comercialización de muebles rústicos y coloniales" y "Producción de ganado bovino", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'409,318.28 (un millón cuatrocientos nueve mil trescientos dieciocho pesos 28/100 moneda nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

**a)** "LA COMISION" aportará la cantidad de \$657,159.14 (son: seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos 14/100 moneda nacional).

**b)** "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$752,159.14 (son: setecientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 14/100 moneda nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula segunda para la ejecución de los proyectos.

Las ejecutoras bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Lina Rosalba Fernández Aguilar.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obligan a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la Instancia Ejecutora, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2009, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de Yucatán de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".-** "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Yucatán los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.
- i) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de Yucatán de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2009.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los siete días del mes de abril de dos mil nueve, en la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Yucatán, **Diana Mercedes Canto Moreno**.- Rúbrica.- El Director del CCDI de Valladolid, Yucatán, **Federico Santana Sonda**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Carlos Manuel Aguilar Loria**.- Rúbrica.- La Secretaria Municipal, **Sonia del Carmen Gutiérrez Mena**.- Rúbrica.

(R.- 292115)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 006

Licitación pública nacional número 00010051-009-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de análisis y diseño del sistema de información para el control y administración de bienes muebles y fungibles para la Secretaría de Economía
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/08/2009, 10:00 horas

Resumen de convocatoria 007

Licitación pública nacional número 00010051-010-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS'S) en el área central y representaciones federales que incluye la reparación de 9 equipos UPS y para aires acondicionados de precisión en área central de la Secretaría de Economía
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/08/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 292311)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MEXICO

## CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario y equipo de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009027-026-09	\$970.00 Costo en compraNET: \$885.00	28/07/2009	29/07/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/08/2009 10:00 horas	6/08/2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450400016	Archivero de metal			1	Pieza
2	I450400120	Escritorio			1	Pieza
3	I450400120	Escritorio			1	Pieza
4	I450400314	Silla			1	Pieza
5	I450400320	Sillón			1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Igualdad número 100, primer piso, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México, teléfonos (01 722) 236 06 50, 236 06 24 y 236 06 25, los días del 23 al 28 de julio de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, según bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio de 2009 a las 10:00 horas en Salón de Usos Múltiples del Centro SCT Estado de México, ubicado en Igualdad número 100, planta baja, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en Salón de Usos Múltiples del Centro SCT, Estado de México, Igualdad número 100, planta baja, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en Salón de Usos Múltiples del Centro SCT, Estado de México, Igualdad número 100, planta baja, colonia Junta Local de Caminos, código postal 50280, Toluca, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT, Estado de México, ubicado en calle Igualdad número 100, planta baja, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, código postal 50280, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: 10 de hábiles.
- El pago se realizará: según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

**ING. SANTIAGO RICO GALINDO**

RUBRICA.

(R.- 292296)

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) 00009043-019-09, 00009043-020-09 y 00009043-021-09, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No. 00009043-019-09</b>	Adquisición de camioneta pick up 6 cilindros automática con clima
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/07/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación No. 00009043-020-09</b>	Adquisición medicinas y productos farmacéuticos, fertilizantes y derivados, reactivos y placas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/07/2009, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 12:00 horas

<b>Descripción de la licitación No. 00009043-021-09</b>	Adquisición de acumuladores
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/08/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/08/2009, 10:00 horas

MERIDA, YUC., A 23 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN  
**ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA**  
RUBRICA.

(R.- 292029)

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 21**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta para la adquisición de: "Vales de despensa para el premio del servidor público del mes", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Publicación de la convocatoria en compraNET	Obtención de la convocatoria	Fecha límite para obtención de convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
00011001-033-09	21/07/2009	<a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a>	30/07/2009	24/07/2009 14:00 horas	5/08/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
		Vales de despensa para el premio del servidor público del mes	23,410	Fajilla

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta de manera impresa en la Dirección de Adquisiciones sita en avenida Arcos de Belén número 79, 4o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 25813.
- El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**DR. JOSE LUIS RAMOS Y FUSTHER**  
RUBRICA.

(R.- 292308)

**INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06747002-003-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Varsovia número 19, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52 09 55 00, extensiones 1311 y 1354, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de un seguro de responsabilidad y asistencia legal.
<b>Volumen a adquirir</b>	Un servicio
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2009, 11:00 horas, en el auditorio del IPAB, ubicado en: Varsovia número 19-PB, colonia Juárez.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2009, 11:00 horas, en el auditorio del IPAB, ubicado en: Varsovia número 19-PB, colonia Juárez.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION  
**LIC. ALEJANDRO WLADIMIR PAUCIC FRAIRE**  
RUBRICA.

(R.- 292287)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
 DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR  
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DG-006/09**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18164024-006-09, 18164024-007-09, 18164024-008-09, 18164024-009-09, 18164024-010-09, 18164024-011-09 y 18164024-012-09 cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, código postal 62210, teléfonos 01 (777)-3-29-42-44, 01(777)3-29-40-44, de lunes a viernes días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional 18164024-006-09	
Disponibile para su revisión y consulta del 23 de julio al 1 de agosto de 2009	
<b>Descripción general de la obra</b>	Paquete 4 obra de construcción de redes de electrificación Programa PIBAI 2009, de los municipios de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca, Estado de México
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/07/2009 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2009 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009 10:00 horas

Licitación pública nacional 18164024-007-09	
Disponibile para su revisión y consulta del 23 de julio al 4 de agosto de 2009	
<b>Descripción general de la obra</b>	Construcción de 1.6 km de línea de media tensión subterránea banco de ductos Pad 4 de 6 y 9 vías primarias (obra civil), así como la instalación de 2.2 km de cable DS (500).Xlp15 KV-3F-4H obra electromecánica, tramo S.E. Amates-Misión del Mar, Acapulco, Gro.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/07/2009 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	30/07/2009 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2009 10:00 horas

Licitación pública nacional 18164024-008-09	
Disponibile para su revisión y consulta del 23 de julio al 5 de agosto de 2009	
<b>Descripción general de la obra</b>	Mejora de coordinación de aislamiento en redes de distribución de la Zona Toluca
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	3/08/2009 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31/07/2009 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/08/2009 10:00 horas

Licitación pública nacional 18164024-009-09	
Disponibile para su revisión y consulta del 23 de julio al 6 de agosto de 2009	
<b>Descripción general de la obra</b>	Construcción LOC4060, 9 km 13.8 KV, 3F-4H, AAC477 PC13-600 y construcción, LOC4070, 6 km, 13.8. KV, 3F-4H, AAC477-PC 13-600 de la Zona Morelos
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009

<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2009 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	3/08/2009 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/08/2009 10:00 horas

Licitación pública nacional 18164024-010-09	
Disponibile para su revisión y consulta del 23 de julio al 7 de agosto de 2009	
<b>Descripción general de la obra</b>	Tejupilco, construcción de obra electromecánica en media tensión de 8.6 km Calibre AAC-3/0 y 3.5 km calibre AAC-266 en baja tensión, 5.8 km calibre (2+1)3/0, instalación de 47 transformadores de 25 KVA-2F en las comunidades de Rincón de Aguirre-La Toma, Rincón del Carmen Ampl., San Andrés Ocotepec-Loma Grande, San Andrés Ocotepec-Las Aguilas, San Andrés Ocotepec-Puerto Madroño 2, Rincón López-2a. Ampl., Rincón López 3a., Ampl., Rincón Chiquito del Limón, Col. Buena Vista, Barrio El Fortín (T), El Peñón (T), El Sauz (T), Puerto Seco(T), Tlacocuspan
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/08/2009 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	4/08/2009 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/08/2009 10:00 horas

Licitación pública nacional 18164024-011-09	
Disponibile para su revisión y consulta del 23 de julio al 8 de agosto de 2009	
<b>Descripción general de la obra</b>	Construcción de 16,021 metros de media tensión 3F-4H 7,780 metros de baja tensión 2F-3H, así como 71 transformadores en 12 comunidades del área de distribución Villa Victoria, Zona Valle de Bravo
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/08/2009 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	5/08/2009 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2009 10:00 horas

Licitación pública nacional 18164024-012-09	
Disponibile para su revisión y consulta del 23 de julio al 11 de agosto de 2009	
<b>Descripción general de la obra</b>	Ixtapan de la Sal, construcción de obra electromecánica en media tensión de 3.8 km calibre AAC 3/0, en baja tensión 2.5 km calibre (2+1)3/0, instalación de 18 transformadores de 25 KVA-2F y 2 transformadores de 30 KVA-3F, en las comunidades de Tecomatepec Cabecera Municipal, calle Aldama, Llano La Unión, San José Arenal, Plan de San Miguel, Col. Ixtapan, San Miguel Landeras, El Rincón (T), calle Vicente Gro. (T), calle Guadalupe Victoria (T), Puerta de Santiago (T), Col. Emiliano Zapata (T), Tlacopa Barrio el Pichaco (T)
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/08/2009 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	6/08/2009 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/08/2009 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE JULIO DE 2009.  
ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR  
**LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON**  
RUBRICA.

(R.- 292317)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164130-002/09 (LPI-002/09)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Departamento de Adquisiciones del Area de Control Noroeste, ubicada en Reforma y Periférico Norte sin número, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el departamento de adquisiciones del área de control noroeste, ubicado en Reforma y Periférico Norte sin número, colonia Balderrama, código postal 83100, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro, instalación y puesta en servicio de Sistemas de Energía Ininterrumpible
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/08/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/08/2008, 10:00 horas
<b>Emisión del fallo</b>	17/08/2009 10:00 horas

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE  
 HERMOSILLO, SON., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 JEFE AREA DE CONTROL NOROESTE  
**ING. SAMUEL MARTINEZ LOZANO**  
 RUBRICA.

**(R.- 292264)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE  
 SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA  
 OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**CONVOCATORIA No. 007-09**

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y debido a que en la junta de aclaraciones celebrada el 13 de julio de 2009 se determinó posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) número 18164162-010-09, se modifica la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Se difiere el acto de presentación y apertura de proposiciones para celebrarse el 25 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el lugar señalado originalmente en la convocatoria, por lo cual se modifica el periodo de venta de bases, señalando como fecha límite para adquirirlas el 19 de agosto de 2009, en el horario y términos también indicados en la convocatoria original.

ATENTAMENTE  
 URUAPAN, MICH., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. ROBERTO QUINTERO SANDOVAL**  
 RUBRICA.

**(R.- 292213)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE  
 SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA  
 OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA  
**CONVOCATORIA No. 007-09**

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y debido a que en la junta de aclaraciones celebrada el 16 de julio de 2009, se determinó posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) número 18164162-011-09, se modifica la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Se difiere el acto de presentación y apertura de proposiciones para celebrarse el 28 de agosto de 2009 a las 10:00 horas, en el lugar señalado originalmente en la convocatoria, por lo cual, se modifica el periodo de venta de bases, señalando como fecha límite para adquirirlas el 22 de agosto de 2009, en el horario y términos también indicados en la convocatoria original.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 23 DE JULIO DE 2009.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

**ING. ROBERTO QUINTERO SANDOVAL**

RUBRICA.

(R.- 292216)

**INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**  
 OBRA INSTITUCIONAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18474011-009-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 7020 y 01 (55) 9175 7026, fax 01 (55) 9175 7019, los días 23, 24, 27, 28 y 29 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Red del Sistema contra incendio del IMP Sede México 2a. Etapa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23 de julio de 2009.
<b>Visita a instalaciones</b>	28 de julio de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de julio de 2009.
<b>Presentación a apertura de proposiciones</b>	6 de agosto de 2009.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS  
**C.P. TERESA ZAVALA LEMUS**  
 RUBRICA.

(R.- 292268)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 No. 18164034-016-09**

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 1816034-016-09, para la adquisición de material eléctrico (apartarrayos, aisladores, cortacircuitos y cuchillas desconectadoras), fue publicada en compraNET, el día 21 de julio de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18 de agosto de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de septiembre de 2009; emisión de fallo: 15 de septiembre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional diferenciada 1 No. 18164034-017-09

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 1816034-017-09, para la adquisición de interruptores y bancos de capacitores, fue publicada en compraNET, el día 21 de julio de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 19 de agosto de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de septiembre de 2009; emisión de fallo: 15 de septiembre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública internacional diferenciada 1 No. 18164034-018-09

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamps., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 1816034-018-09, para la adquisición de transformadores de potencia, fue publicada en compraNET el día 21 de julio de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de agosto de 2009; acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de septiembre de 2009; emisión de fallo: 18 de septiembre de 2009 y fecha o plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE  
TAMPICO, TAMPS., A 23 DE JULIO DE 2009.  
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 292190)**

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicada en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-1273 y 259-1274, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de licitación pública siguiente:

Convocatoria de licitación pública internacional diferenciada 2 número 18164002-011-09, para la adquisición de tres plantas diesel eléctricas, para la C.TG. Los Cabos, fue publicada en compraNET, el día 21 de julio de 2009, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23-julio-2009 a las 15:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 31-julio-2009 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 12-agosto-2009 a las 15:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 23 DE JULIO DE 2009.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA**  
RUBRICA.

(R.- 292262)

---

## PETROLEOS MEXICANOS

Hospital Central Sur de Alta Especialidad, Boulevard Adolfo Ruíz Cortínes número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 5645-4338. Fallo de licitación pública internacional número 18572007-002-09 referente a la contratación de servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria y quirúrgica estéril para el Hospital Central Sur de Alta Especialidad ejercicio 2009. Emitido por el Departamento de Adquisiciones el 24 de abril de 2009.

Partida adjudicada	Monto máximo	Descripción	Nombre y domicilio del licitante ganador
1	\$9'241,758.38	Servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria y quirúrgica estéril	Dondi, S.A. de C.V. RFC: DON-981211-EG8, Calle Moctezuma No. 151, Col. Aragón, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07000, México, D.F., Tels. 5577-8066, 5577-3227, lavanderiaiberia@hotmail.com

TLALPAN, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA**  
RUBRICA.

(R.- 292305)

## PETROLEOS MEXICANOS

Hospital Central Sur de Alta Especialidad. Boulevard Adolfo Ruíz Cortínes número 4091, colonia Fuentes del Pedregal código postal 14140, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 5645-4338. Fallo de licitación pública internacional número 18572007-003-09 referente a la contratación de mantenimiento preventivo y/o correctivo equipo médico diverso para el Hospital Central Sur de Alta Especialidad ejercicio 2009. Emitido por el Departamento de Adquisiciones el 19 de mayo de 2009.

Partida adjudicada	Monto máximo M.N.	Descripción	Nombre y domicilio del licitante ganador
1 y 13	448,000.00	Rayos X y ultrasonido	Ingeniería al Servicio de la Salud, S.A. de C.V., RFC ISS-870610-GW6, Dakota No. 3591 Int. 201, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., Tel. 5543-7913, issa@prodigy.net.mx
2	88,200.00	Inhaloterapia	Servicios Biomédicos y Asociados, S.A. de C.V., RFC SBA-861112-4Y9, Dr. Samuel Ramos No. 51, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Tel. 5681-1529, bysabysa@yahoo.com.mx
3	21,658.00	Incubadoras	Laboratorio de Tecnología Electrónica en Medicina LTEM, S.A. de C.V. RFC LTE-020624-4S8, Oyamel Mz. 15 1t. 1, Col. El Molino, Del. Iztapalapa, C.P. 09960, México, Tel. 5845-1512, ventas@ltem.com.mx
4	103,950.00	Audiología	Ingenieros Biomédicos y Asociados, S.A. de C.V., RFC IBA-850312-2Q1, Augusto Comte 35, Col. Anzures, México, D.F., C.P. 11590, Tel. 5250-2601, ventas@grupoibisa.com.mx
5 y 9	178,348.31	Esterilizadores, y microscopía	Relci Biomedical, S.A. de C.V. RFC RBI-060315-TT5, Tlaxatecutri Mz. 48, Lt. 8, Col. Ampliación Los Reyes, C.P. 09849, Del. Iztapalapa, México, D.F., Tel. 5697-8614, relci@prodigy.net.mx
6	166,558.00	Unidades dentales	Soluciones Hospitalarias Integrales, S.A. de C.V., RFC SHI031104U6A, Niza No. 19 Norte, Col. San Alvaro, Del. Azcapotzalco, C.P. 02090, México, D.F., Tel. 5341-9206, solhospint@yahoo.com
7	80,430.00	Lámparas y mesas	Ingeniería en Comunicación y Electrónica, S.A. de C.V., RFC ICE-970423-FIA, Calle 16 No. 10-8, Col. San Pedro de los Pinos, Del. Benito Juárez, C.P. 03800, México, D.F., Tel. 5516-5635, ice_sadecv@yahoo.com.mx
8	56,196.00	Laboratorio	Tecnología Industrial Científica, S.A. de C.V., RFC TIC-930201-4Q7, Calle Poniente 74 No. 23-1, Col. Plenitud, C.P. 02780, Del. Azcapotzalco, México, D.F., Tel. 5353-0818, ticsa@grupofira.com
10	148,837.50	Oftalmología	Servicios Electromédicos y Opticos, S.A. de C.V., RFC SEO-020214-6Y5, Lago Athabasca No. 19, Col. Cd. Lago, Nezahualcóyotl, Edo. de México, C.P. 57180, Tel. 5766-8876, seomarclo@prodigy.net.mx
11	56,364.00	Monitores	Productos y Servicios de Equipo Médico, S.A. de C.V., RFC PSE-050722-QT3, Iztáccihuatl No. 6, Desp. 114, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F., Tel. 5584-4580, prosemisa@hotmail.com
12	38,417.26	Rehabilitación física	Sistemas Biomédicos de México, S.A. de C.V., RFC SBM-890228-2A3, Alvaro Obregón No. 151, Desp. 1104, piso 11, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Tel. 5524-5997, ofernandez@sibim.com.mx
14	150,220.00	Camas y camillas	Ingeniería e Instrumentación Clínica, S. de R.L., RFC IIC-030813-AZ4, Guaymas No. 8, Int. 301, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Tel. 5203-5539, d_alonso_m@yahoo.com

TLALPAN, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA**  
RUBRICA.

(R.- 292304)

## PETROLEOS MEXICANOS

Hospital Central Sur de Alta Especialidad bulevar Adolfo Ruíz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 5645-4338. Fallo de licitación pública internacional número 18572007-006-09, referente a la contratación de servicios médicos subrogados para el Hospital Central Sur de Alta Especialidad de Petróleos Mexicanos ejercicio 2009. Emitido por el Departamento de Adquisiciones el 29 de mayo de 2009.

Partida adjudicada	Monto máximo M.N.	Descripción	Nombre y domicilio del licitante ganador
2	466,666.67	Estudios urodinámicos	Uroclinic 2000, S.A. de C.V., RFC UCD-961206-EL4, Colima No. 406-408, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Tel. 5286-0333, uroclinic2000@hotmail.com
3	1'066,666.67	Estudios electrofisiológicos y ablación	Dr. Pedro Iturralde Torres, RFC IUTP-540914-K6A, Torres de Mixcoac, edificio A-12, despacho 203, Col. Lomas de Plateros, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01490, México, D.F., Tel. 5593-9375, pedroi@yahoo.com
4	5'333,333.33	Resonancia magnética	Imagen por Resonancia Magnética, S.A. de C.V., RFC IRM-940324-FL5, Puente de Piedra No. 150, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F., Tel. 5666-1625, avictoria64@hotmail.com
5	440.000.00	Estudios especiales de laboratorio	Lapi, S.A. de C.V., RFC LAP-940808-5S6, Rosa Blanca No. 63, Col. Molino de Rosas, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01470, México, D.F., Tel. 5593-7517, ventas@lapi.com.mx
7	4'000,000.00	Tratamiento de radioterapia y braquiterapia	Corporativo Oncología Radioterapia y Radiocirugía, S.A. de C.V., RFC COR-010516-F14, Quintana Roo 87 Sótano, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F., Tel. 5564-2467, corporativoradioterapia@yahoo.com.mx
9 y 10	226,666.66	Exámenes de genética bioquímica y examen de genética molecular	Centro de Diagnóstico Molecular, S.A. de C.V., RFC CDM-011128-G1A, Salaverry No. 914, Col. Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07300, D.F., Tel. 5752-2960
13	400,000.00	Periodóncia	Juan Carlos Silva Bravo, RFC SIBJ-540920-8H8, Tuxpan No. 63-202, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F., Tel. 5574-4908, jcsilva@aventel.net

Partidas desiertas: 1, 6, 8, 11, 12 y 14.

TLALPAN, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA**  
RUBRICA.

(R.- 292309)

## PETROLEOS MEXICANOS

Hospital Central Sur de Alta Especialidad, bulevar Adolfo Ruíz Cortínes número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Delegación Tlalpan, México, D.F., teléfono 5645-4338. Fallo de licitación pública internacional número 18572007-004-09, referente a la adquisición de material de curación, para el Hospital Central Sur de Alta Especialidad de Petróleos Mexicanos ejercicio 2009. Emitido por el Departamento de Adquisiciones, el 19 de mayo de 2009.

Partida adjudicada	Monto máximo M.N.	Descripción	Nombre y domicilio del licitante ganador
5, 68, 72 y 90	1'015,100.00	Banco de llaves de tres vías c/5 llaves desechables, equipo minivolumen p/adm. de fluidos microdosis, equipo micromagnum p/administración de fluidos y sitio inyección con cámara transparente	Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V., RFC ATE-880304-3P7, Cruz Valle Verde No. 20, Int. 3, Col Santa Cruz del Monte, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53110, Tel. 5562-3432, fax 5562-3519, rodrigo@atsamed.com.mx
71, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 91 y 115	488,458.00	Equipo preparación sitio punsión, hoja bisturí estéril desechable No. 10, 11, 12, 15, 20, 21, 22, 23 y 24, solución antiséptica antimicrobiana al 4% y tubo hule látex penrose de 3/8	PROHMELA y/o Lic. Adriana Regina Marun Lamar, RFC MALA-630315-QW7, Privada Cuernavaca No. 101, Col. Petrolera, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, Tel./fax 833-217-1761, 833-213-2956, Adriana_marun@prodigy.net.mx
54, 55, 60, 75, 76, 77, 78, 119, 124 y 126	385,454.00	Cepillo quirúrgico con isodine y con jabón, cinta adhesiva microporosa de 2.5 cm, guante estéril látex p/cirujano No. 6.5, 7, 7.5, 8, 8.5 y 6, y venda elástica adhesiva de 5 cm	Degasa, S.A. de C.V., RFC. DEG-980701-5H8, prolongación Canal de Miramontes No. 3775, Col. Ex hacienda San Juan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14300, México, D.F., Tel. 5483-3100, fax 5483-3104, alexdegasa@yahoo.com.mx
47, 48, 49 y 50	260,680.00	Catéter intravenoso c/teflón No. 18, 20, 22 y 24	Equipos Médicos Vizcarra, S.A. de C.V., RFC EMV-640304-779, Melchor Ocampo No. 24, Col. Del Carmen, Deleg. Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., Tel. 5659-3666, aneri@vizcarra.com
10, 19, 21, 22, 24, 66, 109 y 111	1'219,254.00	Bata desechable estéril para cirujano, bota desechable uso quirúrgico, bulto de ropa estéril cirugía mayor y menor, bulto de ropa estéril para parto, cinta testigo para esterilizar en gas, tapete seco antimicrobiano 45.4 x 115 cm y traje desechable para cirujano	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V., RFC EEE-830909-BM4, Guillermo Barroso No. 11-A, Col. Fraccionamiento Industrial las Armas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, Tel. 394-4780, fax 394-8100, eeesacv@df1.telmex.nte.mx
28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	40,916	Cánula endotraqueal con globo Murphy 5 mm, 5.5 mm, 6 mm, 6.5 mm, 7 mm, 7.5 mm, 8 mm, 8.5 mm, 9 mm y 9.5 mm	Humana de Equipos y Materiales, S.A. de C.V., RFC HEM-851031-916, Simón Bolívar No. 367, Col. Barrera, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44150, Tel. 01(33) 5704-1058, fax 01(33) 5704-1401, ventasdf@grupohumana.com.mx
4 y 70	23,005.00	Banco de llaves de tres vías con tres llaves desechables y equipo para irrigación de glicina	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., RFC LPI-830527-KJ2, Av. Miguel Angel de Quevedo No. 555, Col. Romero de Terreros, Deleg. Coyoacán, C.P. 04310, México, D.F., Tel. 5484-2102, fax 5484-2164, admena@pisa.com.mx

67	171,600	Electrodo desechable adulto	Medical Corporation Group, S.A. de C.V., RFC MCG-011227-IC8, Cruz de la Alborada No. 11, Col. Fracc. Santa Cruz del Monte, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53110, Tel. 5393-5227, fax 5393-5213
56, 57, 58, 59, 62, 64 y 65	149,236.00	Cinta adhesiva microperforada de 1.25 cm, 2.5 cm, 5 cm y 7.5 cm, cinta adhesiva microporosa de 7.5 cm, cinta adhesiva para sutura cutánea No. 1541 y 1547	Medi-Medical, S.A. de C.V., RFC MME-940131-TAO, Cerrada Flor de Agua No. 17, Col. Ampliación Tepepan, Deleg. Xochimilco, C.P. 16029, México, D.F., Tel. 5555-3924, fax 5675-0795, medicalmedi@prodigy.net.mx
3	109,120.00	Apósito adhesivo transparente 6 x 7 cm	Proquiyma, S.A. de C.V. PRO-930629-GZ3, Pilares 231, Dep. 2, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F. Tel. 5575-9999, fax 5559-0678, proquiyma@yahoo.com
122	10,400.00	Sonda pleural 24	Proveedora de Hospitales del Valle de Toluca, S.A. de C.V., RFC PHCV870729-5T4, Av. Morelos Poniente No. 1405, Col. San Bernardino, Toluca; Estado de México, C.P. 50080, Tel. 01722-2150321, fax 01722-2130366, miguelnavarroprohvtv@prodigy.net.mx
18, 88, 110, 116, 120, 127, 128, 129, 133 y 134	363,710.00	Bolsa recolectora orina sistema cerrado, jeringa hipodérmica desechable plástico 60 ml, termómetro clínico digital, umbilipinza desechable, sonda en T Kher látex FR. 12, 14, 16 y 16, sonda pleural 16 y 28	Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V., RFC PNM-860421-9NA, 5 de Febrero No. 809, Col. Alamos, C.P. 3400, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03400, México, D.F., Tel. 590-1321, fax. 579-2811, pronamac@prodigy.net.mx
53	11,900.00	Cepillo citológico para papanicolaou	Rappyd, S.A. de C.V., RFC RAP-990408-5VA, Av. San Juan de Puerto Rico, Lt. 110, Mz. 12, Col. Residencial Zacatenco, Gustavo A. Madero, C.P. 7369, México, D.F., Tel. 5754-6649, fax 5754-2365, rappyd@prodigy.net.mx
1 y 2	277,800.00	Apósito adhesivo transparente 10 x 12 cm y 12 x 25 cm	Smith & Nephew, S.A. de C.V., Patricio Sanz No. 442, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Tel. 5340-2260, fax 5687-5650, angela.rivera@smith-nephew.com
13	64,400.00	Bolsa para succión y recolección de fluidos corporales de 3,000 ml	T.C. Proveedores Internacionales, S.A. de C.V., RFC TPI-070927-NC3, calzada de las Aguilas No. 1265-28, Col. Puente Colorado, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01730, México, D.F., Tel. 5635-4798, fax 5635-4798, tcpi27@jotmail.com

Partidas desiertas: 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 69, 74, 89, 93, 94, 96, 98, 107, 108, 113, 114, 117, 118, 121, 123, 125, 131 y 132.

TLALPAN, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA**  
 RUBRICA.

**(R.- 292303)**

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 019-2009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576004-108-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-28-4-29-15, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación compraNET: 18576004-108-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Restauración de estructura de concreto y acero para los deareadores de la planta de Fuerza 1 dentro de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta de Jim. N.L.
<b>Volumen a contratar</b>	Preparar andamios con barandal y el equipo de aspersion: maniobra que consiste en limpiar las partes del mismo que van a estar en contacto con el producto anticorrosivo, hacer las conexiones del compresor al equipo de aspersion con los dispositivos de control correspondientes como válvulas, filtro y separador de aceite, limpiar la superficie con trapo o cepillo de cerda para que esté libre de polvo, mezclar y muestrear el producto que se va a aplicar, maniobra que consiste en mezclar el producto con su adelgazador para que tenga la fluidez necesaria y proporcionar muestras de la mezcla a la supervisión para su aprobación de acuerdo a la norma NRF-053-PEMEX-2006 de Pemex Refinación. Proteger áreas adyacentes para no manchar, aplicar el producto de acuerdo con lo establecido con la norma NRF-053-PEMEX-2006 de Pemex Refinación, suministro de RA-28 acabado poliuretano acrílico alifático de dos componentes para formar una capa de película de 0.003" de espesor, ejecutar las pruebas de calidad de acuerdo a la norma NRF-053-PEMEX-2006 de Pemex Refinación (adherencia y espesor de recubrimiento, etc.)
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/07/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31/07/2009, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/08/2009, 10:00 horas

EL PRESENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SE FIRMA EN  
 CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DE NEGOCIOS  
 APODERADO GENERAL  
**ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON**  
 RUBRICA.

(R.- 292220)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 014-2009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 51.33.10.00, 50.90.10.00 y 50.90.29.00, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación compraNET: 09085001-023-09 ASA-LPI-012/09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipos y materiales para la fabricación e instalación de módulo estructural integral para sistemas de filtrado, bombeo, medición y seguridad con capacidad de 600 GPM en 2 tractores quinta rueda
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	16/07/09
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/07/09, 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/08/09, 10:30 horas

Número de procedimiento de licitación compraNET: 09085001-024-09 ASA-LPI-013/09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de motobombas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	16/07/09
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/09, 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/08/09, 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación compraNET: 09085001-025-09 ASA-LPI-014/09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de autotanques para suministro de combustible de aviación (gasavión) con capacidad de 4,000 litros y autotanques para suministro de combustible de aviación (Jet A-1) con capacidad de 20,000 litros y 300 GPM
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	16/07/09
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/07/09, 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/08/09, 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación compraNET: 09085001-026-09 ASA-LPI-015/09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de dispensadores autopropulsados con capacidad de 600 GPM para aviones de ala alta
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	16/07/09
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/07/09, 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/08/09, 16:30 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE JULIO DE 2009.  
 GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**FRANCISCO SOTO ORTIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 292211)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS  
SUBGERENCIA TECNICA  
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: prolongación del muro de contención de concreto armado ubicado en el kilómetro 101+700 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla y Supervisión y control de calidad de la obra: prolongación del muro de contención de concreto armado ubicado en el kilómetro 101+700 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha publicación en compraNET	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120021-004-09	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.00	23/07/2009	31/07/2009	31/07/2009 13:00 horas	31/07/2009 9:00 horas	6/08/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Prolongación del muro de contención de concreto armado ubicado en el km 101+700 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla	3/09/2009	60	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha publicación en compraNET	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120021-005-09	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.00	23/07/2009	31/07/2009	31/07/2009 14:30 horas	31/07/2009 9:00 horas	6/08/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión y control de calidad de la obra: prolongación del muro de contención de concreto armado ubicado en el km 101+700 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla	3/09/2009	70	\$1'500,000.00

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 23 DE JULIO DE 2009.  
GERENTE DE TRAMO CHIAPAS  
**ING. JORGE LUIS JUAREZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 292285)

**SERVICIO POSTAL MEXICANO**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 09338033-007-09, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25194, del día 23 al 30 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Material de operación.
<b>Cantidad a adquirir</b>	Cordel torcido (11,315 kilogramos), hilaza (12,994 kilogramos) e hilo para máquina cosedora de sacos (41,543 rollos) Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23 de julio de 2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de agosto de 2009, a las 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de agosto de 2009, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. ALFREDO DOMINGUEZ RUIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 292269)

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11075003-001-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Técnicos número 277, esquina Río Panuco, colonia Tecnológico, código postal 64700, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (818) 387-5027 y fax: 01 (818) 387-4645, los días del 21 al 31 de julio del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la segunda etapa del edificio de El Colef en Matamoros, Tamaulipas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	21/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2009, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2009, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 12:00 horas

TIJUANA, B.C., A 21 DE JULIO DE 2009.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO**  
 RUBRICA.

(R.- 292252)

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la construcción de la Torre de Especialidades del Hospital General Dr. Manuel Gea González 2008-2012 Fase I, 10a. Etapa y 11a. Etapa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12195001-010-09	\$3,500.00 Costo en compraNET: Gratuito	28/07/2009	28/07/2009 11:00 horas	28/07/2009 10:00 horas	4/08/2009 10:00 horas	4/08/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Contrato plurianual 2009-2010 de obra pública sobre la base de precios unitarios, relativo a la construcción de la Torre de Especialidades del Hospital General Dr. Manuel Gea González 2008-2012 Fase I, 10a. Etapa (preliminares obras auxiliares, demoliciones, topografía, excavaciones y acarreos), así como la cimentación y estructura (cimbras, acero de refuerzo, concretos, anclas, pasos en cisternas y muro milán, estructura de acero, demoliciones, control de calidad, armadura en acceso de planta baja, impermeabilización y herrería) y obras complementarias, 11a. Etapa obra civil (albañilerías, acabados, herrerías, aluminio, carpintería y cerrajería, urbanización, cocina), instalaciones (gas natural, aire acondicionado, telefonía e informática, sonido, eléctricas, hidráulicas, detección de humos, protección contra incendio, sanitaria, control de acceso y ambientación) y obras complementarias"	17/08/2009	259	\$200'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta y venta en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, los días 21.07.2009 a 28.07.2009; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en la caja general receptora del Hospital en efectivo, cheque certificado o de caja emitido por institución bancaria mexicana a nombre del Hospital General "Dr. Manuel Gea González". La fecha de publicación en compraNET es el día 21 de julio de 2009.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Subdirección de Servicios Generales de este Hospital en la dirección antes señalada.
- La fecha de fallo será el día 13 de agosto de 2009 y la fecha de firma del contrato será el día 17 de agosto de 2009.
- No se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería, numeral 5.3 de las bases de licitación.
- Ubicación de los servicios: Calzada de Tlalpan 4800, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 30%.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 10 (diez) años en la realización de obras similares a las que coteje, así como los establecidos en las bases de licitación. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente: **1.** Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición; **2.** Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: **a)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y **b)** Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, en su caso, dirección de correo electrónico.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los establecidos en las bases de licitación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Hospital en las bases de la presente licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: una semana posterior a la entrega de la factura. Las garantías que deberán presentarse y el modelo de contrato, se encuentran señalados en el numeral 8 y 11 respectivamente, de las bases de la presente licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, el ajuste de costos se celebrará a lo señalado en el numeral 9 de las bases de la presente licitación. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los licitantes deberán presentar declaración de integridad de conformidad con lo señalado en el anexo 8 de las bases de la presente licitación.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Arq. Diana Lucía Rivera Bolaños, con cargo de Responsable de la Subdirección de Servicios Generales el día 15 de julio de 2009.
- El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La presente licitación, en la parte que corresponde a la ejecución 2010, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año 2010, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.
- El domicilio en donde se podrán presentar inconformidades será el de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón o en el Organismo Interno de Control de este Hospital.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DE 2009.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMIREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 292294)

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION CAMPECHE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625003-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 67 número 19, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfonos 01 (981)-81-1-34-63 y 01 (981) 81 15125, los días 23, 24, 26, 27 y 28 de julio del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión obras de agua potable y electrificación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2009, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3/08/2009, 11:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 23 DE JULIO DE 2009.

DELEGADO ESTATAL

**DR. JUAN BAUTISTA KU HERRERA**

RUBRICA.

(R.- 292266)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN CONVOCATORIA No. 05**

De conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637149-012-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56 06 28 90, 56 06 67 82, extensiones 6034 y 6039 y fax 56 06 29 80, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Remodelación, mantenimiento y restauración de áreas e instalaciones hidráulicas y eléctricas del Hospital General Dr. Darío Fernández Fierro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/09
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/09, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/07/09, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3/08/09, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

**C.P. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 292143)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN GUERRERO

## CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Jueves 23 de julio  
2009

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00637132-005-09	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,200.00	31/07/2009	31/07/2009 11:00 HORAS	LAS QUE SE INDICAN EN BASES	6/08/2009 11:00 HORAS	6/08/2009 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420800306	LAVADORA VERTICAL 45 KGS	6	PIEZA
2	I420800506	SECADORA DE VAPOR 45 KGS	6	PIEZA
3	I422000002	EXTRACTOR DE AIRE	24	PIEZA
4	I420800218	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER	2	EQUIPO
5	I420800072	CENTRIFUGA EXTRACTORA 34 KGS	4	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, 2o. PISO, COLONIA FRACC. CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 01(744) 4841296, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE OTORGARA ANTICIPO. LUGAR DE ENTREGA: EL QUE INDICA EN BASES. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES. EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS. PLAZO DE ENTREGA: EL QUE INDICA EN BASES. EL PAGO SE REALIZARA: EL QUE INDICA EN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN: EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, 2o. PISO, COLONIA FRACC. CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 31 DE JULIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE JULIO DE 2009 A LAS 9:00 HORAS, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO QUE SE INDICAN EN BASES, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2009 A LAS 11:01 HORAS.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 20 DE JULIO DE 2009.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO

**LIC. ALBERTO NAVA SALGADO**

RUBRICA.

(R.- 292249)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA MULTIPLE 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones mixtas que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental compraNET, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, sitas en el kilómetro 4.5 de la vialidad Toluca-Metepec, Metepec, Estado de México, se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

#### Licitación pública nacional 00637107-008-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico y equipo de administración
<b>Volumen a adquirir</b>	Tres equipos
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23 de julio de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 agosto de 2009 a las 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2009, en horario de 8:00 a 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de agosto de 2009 a las 10:00 horas
<b>Lugar de los eventos</b>	Aula de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio de los Espíritus, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52142

#### Licitación pública nacional 00637107-009-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario y equipo de administración
<b>Volumen a adquirir</b>	767 bienes
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23 de julio de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de agosto de 2009 a las 12:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de agosto de 2009 a las 13:00 horas
<b>Lugar de los eventos</b>	Aula de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio de los Espíritus, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52142

#### Licitación Pública Internacional 00637107-010-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo médico e instrumental médico y de laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	649 bienes
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23 de julio de 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de agosto de 2009 a las 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de agosto a las 10:00 horas
<b>Lugar de los eventos</b>	Aula de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el kilómetro 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Barrio de los Espíritus, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52142

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 23 JULIO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LIC. JOSE LUIS CASTAÑÓN ZURITA**

RUBRICA.

(R.- 292272)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876 los días del 23 de julio al 3 de agosto, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	00637138-008-09, suministro e instalación de equipo para aire acondicionado
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23 julio 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	3 agosto 2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	23 julio al 3 agosto 2009 de 10:00 a 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 agosto 2009, 10:00 horas
<b>Fallo de licitación</b>	17 agosto 2009, 10:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	00637138-009-09, equipos de subestación eléctrica y planta de emergencia
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23 julio 2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	3 agosto 2009, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	23 julio al 3 agosto 2009 de 10:00 a 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 agosto 2009, 13:00 horas
<b>Fallo de licitación</b>	17 agosto 2009, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**C.P. DOMINGO JULIO TEJEDA MORENO**  
RUBRICA.

(R.- 292292)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

**AVISO DE FALLOS DE LICITACION**

Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", a través de la Subdirección Administrativa por medio de la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Calzada "General Ignacio Zaragoza" número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Iztapalapa, México, D.F., teléfono 5716-5200, extensiones 16862 y 16762 de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 1015, párrafo 7 del capítulo X de los Capítulos de Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las licitaciones públicas, mediante contratos abiertos cuyos fallos se emitieron en los meses de abril y mayo de 2009.

Licitación pública internacional número **00637011-001-09** relativa a la adquisición de material de curación fuera de cuadro básico, se adjudicó a las siguientes empresas:

Andila, S.A. de C.V., con domicilio en Laconia número 9, colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, código postal 02080, México, D.F., se adjudicó 11 partidas con un importe mínimo de \$116,267.81 y un máximo de \$294,030.36 IVA incluido; Avisa Medical, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Zempoaltecas número 22, colonia Exhacienda del Rosario, Delegación Azcapotzalco, código postal 02420, México, D.F., se adjudicó 1 partida con un importe mínimo de \$1,058.46 y un máximo de \$2,646.15 IVA incluido; Bluepacificare, S. de R.L. de C.V., con domicilio en A. Robles Domínguez 70-A, colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07870, se adjudicó 7 partidas por un importe mínimo de \$114,597.50 y un máximo de \$293,882.50 IVA incluido; Central de Productos para la Salud, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Plutarco Elías Calles número 1322 local comercial, colonia Reforma Iztáccihualtl, Delegación Iztacalco, código postal 08840, México, D.F., se adjudicó 12 partidas por un importe mínimo de \$30,921.80 y un máximo de \$77,666.75 IVA incluido; Consorcio Empresarial Latinoamericano, S.A. de C.V., con domicilio avenida Coyoacán número 936, 3er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., se adjudicó 1 partida con un importe mínimo de \$147,056.25 y un máximo de \$377,444.38 IVA incluido; Dinámica Médica, S.A. de C.V., con domicilio en Saltillo número 31, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F., se adjudicó 5 partidas por un importe mínimo de \$11,718.50 y un máximo de \$28,455.60 IVA incluido; Corporativo Nashlytl de México, S.A. de C.V., con domicilio en Chosica número 639 Int. 2, colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07300, México, D.F., se adjudicó 6 partidas por un importe mínimo de \$162,904.02 y un máximo de \$397,132.04 IVA incluido; Distribuidora Comercial Hathor, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 87 número 39, colonia Puebla, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., código postal 15020, se adjudicó 41 partidas por un importe mínimo de \$305,018.74 y un máximo de \$804,119.48 IVA incluido; Endomédica, S.A. de C.V. con domicilio en Monte Irazú número 189, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., se adjudicó 7 partidas por un importe mínimo de \$119,307.04 y un máximo de \$344,260.84 IVA incluido; Francisco García López, S.A. de C.V., con domicilio en Cerro del Crestón número 60, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04200, se adjudicó 10 partidas por un importe mínimo de \$64,286.15 y un máximo de \$160,943.65 IVA incluido; Guerbet Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio Medellín número 338, 1er. piso, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06760, se adjudicó 2 partidas por un importe mínimo de \$14,030.00 y un máximo de \$35,916.80 IVA incluido; Hospitécnica, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Universidad 771-203, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., se adjudicó 6 partidas por un importe mínimo de \$16,024.10 y un máximo de \$35,836.30 IVA incluido; Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V., con domicilio en Simón Bolívar número 367, colonia Barrera, Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 44150, se adjudicó 14 partidas por un importe mínimo de \$17,152.60 y un máximo de \$46,016.88 IVA incluido; Impulsora Médica, S.A. de C.V., con domicilio en Guanajuato número 13, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, se adjudicó 12 partidas por un importe mínimo de \$18,762.25 y un máximo de \$53,802.75 IVA incluido; Juama, S.A. de C.V., con domicilio en Corregidora número 380, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14410, se adjudicó 4 partidas por un importe mínimo de \$45,319.75 y un máximo de \$114,327.76 IVA incluido, Mallinckrodt, S.A. de C.V., con domicilio en Calzada Ermita Iztapalapa número

1514, colonia Barrio de San Miguel, código postal 09360, se adjudicó 4 partidas por un importe mínimo de \$21,885.96 y un máximo de \$52,327.77 IVA incluido, Grupo Moravi, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Inglaterra número 5330, colonia Technology Park, Guadalajara, Estado de Jalisco, código postal 45010, se adjudicó 14 partidas por un importe mínimo de \$49,242.24 y un máximo de \$124,333.75 IVA incluido, Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Libertad número 100 Int. 8-1, colonia Pedregal de Carrasco, Delegación Coyoacán, código postal 04700, se adjudicó 7 partidas por un importe mínimo de \$124,555.63 y un máximo de \$303,928.15 IVA incluido ; Proveedora Mexicana de Artículos de Curación y Laboratorio, S.A. de C.V., con domicilio en Carlos B. Zentina número 178-3, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11870, se adjudicó 175 partidas por un importe mínimo de \$2'838,609.38 y un máximo de \$5'644,978.55 IVA incluido; Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V., con domicilio en 5 de Febrero número 809, colonia Alamos, código postal 03400, se adjudicó 28 partidas por un importe mínimo de \$126,461.44 y un máximo de \$317,707.74 IVA incluido; Selecciones Médicas, S.A. de C.V., con domicilio en Sinaloa número 85, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, se adjudicó 8 partidas por un importe mínimo de \$296,464.25 y un máximo de \$742,916.22 IVA incluido; Smith & Nephew, S.A. de C.V., con domicilio en Patricio Sanz número 442, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, se adjudicó 4 partidas por un importe mínimo de \$89,268.64 y un máximo de \$226,113.92 IVA incluido; Vikegsa, S.A. de C.V., con domicilio en Albino García número 339, colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, código postal 08200, se adjudicó 7 partidas por un importe mínimo de \$6,568.37 y un máximo de \$16,892.47 IVA incluido.

Licitación pública internacional número **00637011-002-09** relativa a la adquisición de sustancias químicas se adjudicó a las siguientes empresas:

Distribuidora Reanco, S. de C.V., con domicilio en Capricornio número 117, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, código postal 04230, México, D.F., se adjudicó 4 partidas por un importe mínimo de \$979.80 y un máximo de \$3,026.80 IVA incluido; Andila, S.A. de C.V., con domicilio Lacoína número 9, colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, código postal 02080, México, D.F., se adjudicó 16 partidas por un importe mínimo de \$223,231.55 y un máximo de \$559,477.92 IVA incluido; Distribuidora Médica Orión, S.A. de C.V., con domicilio en Tenayuca número 36, colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03650, México, D.F., se adjudicó 10 partidas por un importe mínimo de \$50,867.95 y un máximo de \$135,752.90 IVA incluido; Distribuidora Reaquim, S.A. de C.V., con domicilio en Aculco número 111, colonia La Loma Tlanemex A 43, Municipio Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54070, se adjudicó 23 partidas por un importe mínimo de \$33,829.00 y un máximo de \$90,987.30 IVA incluido; Termoclín Diagnóstico, S.A. de C.V., con domicilio Calle 12 número 52, colonia Moctezuma 1a. Sección, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., código postal 15500, se adjudicó 1 partida por un importe mínimo de \$385,020.00 y un máximo de \$962,550.00 IVA incluido; Comercializadora Jomayer, S.A. de C.V., con domicilio en Arroyo Seco número 313, colonia Estrella, Estado de Querétaro, código postal 76030, se adjudicó 52 partidas por un importe mínimo de \$2'130,803.00 y un máximo de \$5'342,337.95 IVA incluido; Grupo Ruvel, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Lomas de la Hacienda número 4, colonia Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, código postal 52925, se adjudicó 3 partidas por un importe mínimo de \$1'232,885.10 y un máximo de \$3'102,022.08 IVA incluido; DICIPA, S.A. de C.V., con domicilio en Saltillo número 19, primer piso, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, México, D.F., se adjudicó 7 partidas por un importe mínimo de \$1'426,410.99 y un máximo de \$3'574,061.84 IVA incluido; Gifyt, S.A. de C.V. con domicilio en Ciudad de Popocatépetl 55-N, colonia Pueblo Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, D.F., se adjudicó 2 partidas por un importe mínimo de \$902,520.00 y un máximo de \$2'236,893.75 IVA incluido; Medidores Industriales y Médicos, S.A. de C.V., con domicilio en América número 181, colonia Barrio San Lucas, Delegación Coyoacán, código postal 04030, México, D.F., se adjudicó 1 partida por un importe mínimo de \$922,063.91 y un máximo de \$2'305,909.62 IVA incluido.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
**C.P. MARIA CRISTINA MONTAÑO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 292271)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUMERO 3

CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación a precios unitarios, relativas a los trabajos de Obra Civil para la Sustitución de Reja Perimetral 3a. Etapa y Remodelación de Acabados en Consultorios, de conformidad con lo siguiente:

LPN 00641269-001-09

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641288-001-09	31-julio-2009 10:00 horas	30-julio-2009 14:00 horas	6-agosto-2009 10:00 horas

Fecha de inicio	Clave (CCAOP)	Descripción	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1/09/09	1080106	Sustitución de reja perimetral	90 días naturales	\$1'400,000.00

LPN 00641269-002-09

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641288-002-09	31-julio-2009 12:00 horas	30-julio-2009 14:00 horas	6-agosto-2009 14:00 horas

Fecha de inicio	Clave (CCAOP)	Descripción	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1/09/09	1010106	Conservación o mantenimiento de consultorios	90 días naturales	\$400,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina Del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia número 3 ubicada en Calzada Vallejo esquina Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, código postal 02990, Delegación Azcapotzalco, México, D.F, teléfono 57245900 ext. 23620, 23772 y fax extensión 23620, los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en compraNET, el día 23 de julio de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de licitaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en Calzada Vallejo y Antonio Valeriano sin número, colonia La Raza, código postal 02990, Delegación Azcapotzalco, en México Distrito Federal.
- De acuerdo al artículo 27 de la Ley, podrá asistir a los actos de la licitación pública cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR

**DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 292173)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 038**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del: "estudio de viabilidad del proyecto de servicios administrados de centros de cómputo".

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641322-038-09	30/07/2009 11:00 Hrs.	No habrá visita a instalaciones	7/08/2009 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida
1	C810000000	Estudio de viabilidad del proyecto de servicios administrados de centros de cómputo	Servicio

- Las bases de la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos sita en Durango 291 5o. piso, colonia Roma Norte, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará simultáneamente en compraNET, el día 23 de julio de 2009.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, sito en Durango 291 11o. piso colonia Roma, México, D.F., código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La presente licitación pública es mixta, de conformidad con el artículo 26 bis fracción III.
- Esta licitación es de carácter nacional y con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES  
Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS  
**SERGIO DURAN WONG**  
RUBRICA.

(R.- 292174)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06325001 018 09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono 01 (55)5626 0500, extensión 349 y fax 01 (55) 5626 0558, del 23 de julio al 4 de agosto del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 06325001 018 09

<b>Descripción de la licitación:</b>	Remodelación de edificio
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET:</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones:</b>	4/08/2009, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos:</b>	27/07/2009, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	11/08/2009, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS**  
RUBRICA.

**(R.- 292302)**

**BANCO DE MEXICO**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL EN MATERIA DE OBRA INMOBILIARIA**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Acuerdo de la Junta del Gobierno del Banco de México, por el cual se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a las personas físicas y morales en posibilidad de llevar a cabo la obra inmobiliaria a que se refiere el presente documento, a participar en la licitación pública nacional en materia de obra inmobiliaria número 700-09-0064-1, para la realización de la obra que se describe en forma general más adelante, en los inmuebles ubicados en calzada Legaria número 691 y Presa de la Amistad números 13, 683 y 707, todos en la colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, en México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de bienes que se requieran para su ejecución.

Descripción general de la obra: trabajos diversos de mantenimiento y adaptación.

Lugar en el que se llevarán a cabo los trabajos: calzada Legaria número 691 y Presa de la Amistad números 13, 683 y 707, todos en la colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, en México, Distrito Federal.

Horario en que se llevarán a cabo los trabajos: de lunes a viernes, de 22:00 a 6:00 horas del día siguiente y sábado y domingo durante las 24 horas.

Tipo de contratación: a precios unitarios y tiempo determinado.

La obra a contratar deberá contar con 100% de contenido nacional.

Lugar, periodo, horario y costo para la obtención de las bases: las bases de licitación estarán a su disposición para su compra del 23 de julio al 7 de agosto de 2009,

Mediante el pago de \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado expedido

precisamente a favor del "Banco de México" sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes en la Subgerencia de Operación de Inmuebles del Banco de México, localizada en el tercer piso de Bolívar número 19, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, en un horario comprendido de 9:00 a 12:30 horas, y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles bancarios; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A. le lleva al propio Banco de México. El pago mencionado será requisito para participar en la licitación. Sin embargo, los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de dicho costo, tanto en formato impreso como electrónico, en el lugar y horario mencionado para su compra o accediendo a la siguiente liga: [www.banxico.org.mx/publicaciones/JSP/licitaciones.jsp](http://www.banxico.org.mx/publicaciones/JSP/licitaciones.jsp).

Lugar, fecha y horario para la visita al sitio de realización de la obra: se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente: el día 29 de julio de 2009, a las 16:00 horas, iniciando en el acceso del inmueble ubicado en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, código postal 11200, México, Distrito Federal. La asistencia a la referida visita es optativa para los licitantes. La persona que asista en representación del licitante, deberá acreditarse mediante la presentación del original de una identificación oficial vigente con fotografía, previamente a la realización de la citada visita, en el lugar donde se llevarán a cabo las mismas y firmar el registro respectivo.

Lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación de propuestas tanto técnicas como económicas:

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Inmobiliaria y de Servicios del Banco de México, ubicada en Bolívar número 19, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal, el día 13 de agosto de 2009 a las 11:00 horas. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

Fechas estimadas de:

Inicio de la obra: 26 de septiembre de 2009.

Terminación de la obra: 4 de diciembre de 2009.

Plazo de ejecución de la obra: 70 días naturales.

Cabe resaltar que parte o partes de la obra o del suministro de los equipos y materiales, podrán ser subcontratadas; de acuerdo con lo especificado en las bases de la licitación, así como que la presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional. Asimismo, las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica.

Los interesados deberán:

1. Acreditar experiencia en trabajos relacionados con obras de rehabilitación, mantenimiento, sustitución de acabados y/o adaptación de oficinas.
2. Contar con un capital contable mínimo equivalente al 30% de su propuesta económica.
3. Acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, mediante la presentación del original o copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de las modificaciones respectivas, así como copia simple legible de las mismas, en la que se acredite una antigüedad mínima de dos años de haberse constituido como sociedad, previamente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Dichos documentos deberán contener los datos relativos a su inscripción en el registro público correspondiente. Tratándose de personas físicas, éstas deberán presentar original o copia certificada y copia simple de su acta de nacimiento e identificación oficial. En ambos casos, original y copia simple legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Acreditar su experiencia mediante currículum, el cual deberá contener un informe pormenorizado en el que se acredite haber ejecutado como mínimo tres obras de rehabilitación, mantenimiento, sustitución de acabados y/o adaptación de oficinas, con una superficie mínima de 500m<sup>2</sup>, para alguna dependencia o entidad de la administración pública o cualquier otra institución pública, o bien, persona física o moral distinta al propio licitante, debiendo describir dichas obras, su ubicación, el plazo de ejecución, el monto contratado, el nombre, domicilio y número telefónico de la dependencia, entidad, o institución pública, o bien, de la persona física o moral para las que fueron realizadas dichas obras, la relación deberá ser presentada conforme al ejemplo hipotético contenido en las bases de licitación.
5. Acreditar su capacidad técnica mediante la presentación de la relación de equipos, herramientas y vehículos que serán empleados para la ejecución de las obras; el organigrama propuesto por el licitante del personal técnico que conformará la plantilla de trabajo que estaría a cargo directamente de la obra

materia de licitación, así como el currículum de dicho personal, en el que conste que tienen experiencia precisamente en obras similares a las que son materia de la presente licitación, así como con la demás documentación señalada en las bases.

**6.** Acreditar su capacidad financiera, mediante la presentación de lo siguiente:

- a)** Original y copia simple legible de sus estados financieros (estado de situación financiera y estado de resultados) correspondientes al ejercicio fiscal 2008 y sus respectivos comparativos con el ejercicio fiscal 2007, dictaminados por el auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que incluyan la opinión del propio auditor, así como en las notas que forman parte integrante de los mismos;
- b)** Original y copia simple legible de la declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2008, que contenga el sello de recibido por la oficina o banco en que se hubiere presentado. En caso de que la declaración se haya presentado a través de medios electrónicos, además de dicha declaración, los licitantes deberán presentar copia simple legible del comprobante de presentación a través de los citados medios;
- c)** Copia simple legible de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos emitida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, así como de la cédula profesional del contador público que consigne el dictamen, y
- d)** La demás documentación contenida en las bases.

Banco de México otorgará al contratista seleccionado un anticipo de 30%, de la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 2009, para ser destinado el 10% para inicio de obra y demás conceptos expresados en el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el 20% para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, y el 0% para la adquisición de equipos especiales.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; las que se encuentren alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las que se encuentren alguno de los supuestos del artículo 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

Banco de México se reserva el derecho declarar desierta la licitación, así como de adjudicar el contrato respectivo total o parcialmente. Al efecto, determinará cuáles propuestas califican como solventes conforme a los criterios contenidos en las bases correspondientes.

El criterio que se aplicará para adjudicar el contrato, se fundará en el análisis y valoración comparativa de las propuestas, adjudicándose a aquél licitante cuya proposición resulte solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios expresados en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas, económicas y de experiencia requeridas, y hubiere garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el banco.

El fallo de la presente licitación será comunicado a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el 11 de septiembre de 2009, sin efectuarse acto de fallo.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE  
BANCO DE MEXICO  
MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.

<b>GERENTE INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS</b> <b>ARQ. JUAN ARTURO ARCINIEGA SORIANO</b> RUBRICA.	<b>SUBGERENTE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA</b> <b>LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO</b> RUBRICA.
---	---

**(R.- 292254)**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

Liconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las obras que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Torres número 1, primer piso (Departamento de Obra Pública), teléfono 52379168, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390.

<b>No. de licitación días de consulta</b>	<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita a instalaciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
20143051-001-09 23 al 28 de julio 2009 de 9:00 a 17:00 Hrs.	Rehabilitación de edificio en el PAS Tabasco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2009	27/07/2009 11:00 Hrs.	27/07/2009 10:00 Hrs.	3/08/2009 9:00 Hrs.
20143051-002-09 23 al 28 de julio 2009 de 9:00 a 17:00 Hrs.	Rehabilitación de cuarto frío, área de servicios, andén de materia prima y de sedimentador de lodos de la GE Oaxaca	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2009	27/07/2009 11:00 Hrs.	27/07/2009 10:00 Hrs.	3/08/2009 11:00 Hrs.
20143051-003-09 23 al 28 de julio 2009 de 9:00 a 17:00 Hrs.	Separación de drenajes de GE Oaxaca	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2009	27/07/2009 13:30 Hrs.	27/07/2009 13:00 Hrs.	3/08/2009 13:00 Hrs.

20143051-004-09 23 al 28 de julio 2009 de 9:00 a 17:00 Hrs.	Rehabilitación de drenajes, captación de agua pluvial y carpeta asfáltica para patio de maniobras almacén 2 de la GE Querétaro	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2009	27/07/2009 10:30 Hrs.	27/07/2009 10:00 Hrs.	3/08/2009 15:00 Hrs.
20143051-005-09 23 al 28 de julio 2009 de 9:00 a 17:00 Hrs.	Impermeabilización de almacén, adecuación de andén, pisos y techos en control de calidad y vestidores en la GE Querétaro	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2009	27/07/2009 12:30 Hrs.	27/07/2009 12:00 Hrs.	3/08/2009 17:00 Hrs.
20143051-006-09 23 al 29 de julio 2009 de 9:00 a 17:00 Hrs.	Colocación de arcotecho y pisos en área de envasado de la GE Querétaro	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2009	27/07/2009 14:30 Hrs.	27/07/2009 14:00 Hrs.	4/08/2009 9:00 Hrs.
20143051-007-09 23 al 29 de julio 2009 de 9:00 a 17:00 Hrs.	Inadecuación área de proceso y envasado y construcción de oficinas de distribución de la GE Toluca	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2009	28/07/2009 11:30 Hrs.	28/07/2009 11:00 Hrs.	4/08/2009 11:00 Hrs.
20143051-008-09 23 al 29 de julio 2009 de 9:00 a 17:00 Hrs.	Rehabilitación del patio de maniobras en San Juan de los Lagos de la GE Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2009	28/07/2009 11:30 Hrs.	28/07/2009 11:00 Hrs.	4/08/2009 13:00 Hrs.
20143051-009-09 23 al 29 de julio 2009 de 9:00 a 17:00 Hrs.	Rehabilitación de vialidades de la GM Norte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/07/2009	28/07/2009 10:30 Hrs.	28/07/2009 10:00 Hrs.	4/08/2009 15:00 Hrs.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 23 DE JULIO DE 2009.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION

**ING. JOSE CARLOS HUMBERTO GARCIA ROBLES**

RUBRICA.

**(R.- 292316)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR  
**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar, en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública internacional para la adquisición de diversos bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
06131010-003-09 Internacional	\$1,098.00	7/08/2009	6/08/2009 11:00 horas	12/08/2009 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C870000086	Mouse óptico 2 botones y botón de scroll interfase USB 2.0 que cumpla con la Norma FCC Clase B		51	Pieza
2	C870000000	Unidad de memoria flash USB portátil plug and play de 4 Gb de capacidad		174	Pieza
3	C870000050	Disco compacto regrabable CD-RW de 700 Mb/80 min. 4X o superior en estuche individual		1,510	Pieza
4	C870000000	Cabezal para graficador marca H.P. modelo 5500, Black N/P C4950A original o equivalente		6	Pieza
5	C870000000	Cabezal para graficador marca H.P. modelo 5500, Cian Ligth N/P C4954A original o equivalente		4	Pieza

- Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Administración de la Dirección Regional Centro Sur, sita en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, segundo piso, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, en la ciudad de Toluca, Estado de México, México, con números de teléfonos (01722) 226-1303, 226-1304 y 226-1315, los días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 6 (seis) días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago en el domicilio de la convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de videoconferencias de la Dirección Regional Centro Sur, ubicada en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca, Estado de México, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones. Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las bases de las licitaciones. No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La licitación se celebrará de conformidad con lo dispuesto por los títulos o capítulos de compras del sector público suscritos por México en diversos tratados de libre comercio, así como las disposiciones administrativas vigentes en la materia.
- Las personas que hayan adquirido las bases de la licitación pública internacional número 06131010-002-09, podrán pasar a registrarse durante el periodo de venta de bases al domicilio señalado en el primer párrafo, para que les sean proporcionadas sin costo alguno, para lo cual deberán presentar los recibos de compra de bases y las adquiridas en compraNET, con el sello del banco.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA  
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR DEL INEGI  
**C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO**  
RUBRICA.

(R.- 292306)

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**CONVOCATORIA 009**

Jueves 23 de julio  
2009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de "Vestuario, uniformes y blancos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite de registro	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones
12181001-012-09	31/07/2009	28/07/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/08/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200008	Batas	1,184	Pieza
2	C750200008	Batas	834	Pieza
3	C750200008	Batas	18	Pieza
4	C750200008	Batas	38	Pieza
5	C750200038	Filipinas	164	Pieza

- La convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensión 10026, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, donde la convocante pondrá a disposición de los licitantes el texto de la convocatoria para su consulta.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios que se indican, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Compras y Suministros, Cuerpo VI, tercer nivel, Area de Gobierno Central, ubicado en Calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido en la sección IV de la convocatoria.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en la sección IV de la convocatoria.
- El pago se realizará, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin adquirir la convocatoria, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**DRA. MARICELA VERDEJO SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 292284)

# COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número 10111001-005-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, de 15:00 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes, a partir de esta fecha y hasta el 10 de agosto de 2009, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional mixta

Fecha de publicación en compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
21/07/09	10/08/2009	11/08/2009 10:00 horas	10/08/2009 10:00 horas	17/08/2009 10:00 horas	17/08/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de red y telecomunicaciones	1	Servicio
2	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado del sitio de informática	1	Servicio
3	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección de incendio	1	Servicio
4		Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de energía ininterrumpible	1	Servicio
5		Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de control de incendios con base en rociadores automáticos	1	Servicio
6	C810600004	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de control de accesos por medio de tarjeta de proximidad	1	Servicio
7	C810600002	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de extinción de incendios	1	Servicio

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 23 DE JULIO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**FIDEL M. NIETO BLANCO**

RUBRICA.

(R.- 292253)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 003**

Jueves 23 de julio

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para el suministro y distribución de material de limpieza, suministro y distribución de material de oficina y servicio de mantenimiento general a equipos de aire acondicionado para las Unidades Administrativas del SAT en Durango y en Torreón, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101193-004-09

(Segunda convocatoria)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en convocante: \$663.00 Costo en compraNET: \$729.00	5/08/2009	5/08/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/08/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
52	C660200038	Toalla interdoblada tipo Georgia Pacific (color blanca o melón)	460	Caja C/3000
45	C660200018	Papel jumbo c/6 rollos hojas dobles de 400 mts, 9 cms de ancho, calidad igual o similar al Georgia Pacific	300	Caja C/6 400 Mts.
13	C660200018	Papel higiénico jumbo de 200 hojas	2,000	Rollo
15	C420000038	Líquido desinfectante y limpiador de piso c/aroma a limón y naranja	1,200	Litro
23	C841200002	Bolsa grande negra de 0.90 x120 cms	404	Kilo

Licitación pública nacional número 06101193-005-09

(Segunda convocatoria)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en convocante: \$663.00 Costo en compraNET: \$729.00	5/08/2009	5/08/2009 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	11/08/2009 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
54	C841200002	Bolsa de polietileno de 30 x 40 cms	603	Kilo
73	C660200010	Folder manila 8 Pts. 22.5 x 34.7 cm oficio con ceja, c/100 piezas	222	Caja
92	C660200004	Carpeta recopiladora archivadora tamaño oficio de 2 argollas herraje niquelado, base con varilla deslizante, cartón de alta densidad, lomo reforzado interior, esquina metálica	400	Pieza
56	C660200002	Caja de cartón para archivo muerto tamaño carta 58x31x25.7 de alto Aprox.	790	Pieza
25	C660200010	Folder manila 8 Pts. 22.5 x 34.7 cm oficio con ceja, c/100 piezas color crema	160	Paquete

(Segunda convocatoria)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en convocante: \$663.00 Costo en compraNET: \$729.00	5/08/2009	5/08/2009 17:00 horas	Módulo de Recursos y Servicios de Durango 4/08/2009 a las 10:00 horas Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón 4/08/2009 a las 16:00 horas	11/08/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Servicio de mantenimiento general a equipos de aire acondicionado en Durango	1	Servicio
2	C810600004	Servicio de mantenimiento general a equipos de aire acondicionado en Torreón	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pedro Celestino Negrete número 215 Oriente, código postal 34000, Durango, Durango, teléfono (618) 8271807, y/o en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 7290309, 7290324 y 7290344, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante el llenado del formato 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" ante las instituciones bancarias autorizadas a recibirlo, debiendo remitir a las oficinas de la convocante dicho formato debidamente sellado y certificado por la institución bancaria ante la cual se efectuó el depósito. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 5 de agosto de 2009 en los horarios señalados. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán el día 11 de agosto de 2009 en los horarios señalados. Los eventos de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el aula "B" de capacitación perteneciente a la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, sita en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega para las licitaciones 06101193-004-09 y 06101193-005-09: Módulo de Recursos y Servicios de Durango, sito en Pedro Celestino Negrete número 215 Oriente, código postal 34000, Durango, Durango y/o en la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, ubicada en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, según corresponda, los días de lunes a viernes, en un horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas. Lugar de la prestación del servicio para la licitación 06101193-006-09: en los diversos inmuebles bajo la responsabilidad del Módulo de Recursos y Servicios de Durango, así como de la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, los días de lunes a domingo, de acuerdo al calendario que se establezca. Plazo de entrega para las licitaciones 06101193-004-09 y 06101193-005-09: única entrega 1 de septiembre de 2009. Plazo de prestación del servicio para la licitación 06101193-006-09: del 21 de agosto al 11 de septiembre de 2009, de conformidad a los anexos establecidos para cada localidad. El pago se realizará: a más tardar al 45o. día posterior a la aceptación formal de la factura en el Departamento de Recursos Materiales del Módulo de Recursos y Servicios de Durango y/o de la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, según corresponda. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TORREON, COAH., A 23 DE JULIO DE 2009.  
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON  
**MARTHA BEATRIZ SANCHEZ PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 292229)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

OFICIALIA MAYOR

**PUBLICACION DE FALLO**

En observancia a lo dispuesto en los artículos 42 y 52, tercer párrafo, del acuerdo general 22-30/2007, publicado el día 25 de septiembre de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se hace del conocimiento general el fallo de la licitación pública convocada por la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según convocatoria número TSJDF/001/2009 de fecha 5 de junio de 2009.

Licitación pública	Objeto	Resultado
TSJDF/OM/LPN/001/2009	Construcción de baños públicos en el inmueble de Niños Héroes 132 (edificio principal)	Adjudicada a la empresa Construideas, Innovación y Desarrollo, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JULIO DE 2009.

OFICIAL MAYOR

**LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 292180)

---

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**PRIMER AVISO DE DIFERIMIENTO DE ACTOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****No. ISESALUD-BC-DA-RM-LPI-004-09****CONVOCATORIA 004**

La Subdirección General de Administración del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, en Mexicali, B.C., con teléfono (01-686)559-58-00, extensión 4536 y fax 4532, hace del conocimiento general que se difieren los actos dentro de la licitación pública internacional, publicada el 16 de julio de 2009; de acuerdo a lo siguiente:

Aviso de modificación

Licitación	Fecha de publicación de la convocatoria	No. registro publicación
ISESALUD-BC-DA-RM-LPI-004-09	16 de julio de 2009	R.- 6722340

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
24/07/2009	24/07/2009 11:00 horas	30/07/2009 a las 11:00 horas

El lugar para el desarrollo de los actos será en la sala de juntas del ISESALUD, ubicada en el edificio del Palacio Federal, en el domicilio indicado en el proemio del presente.

MEXICALI, B.C., A 23 DE JULIO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD**LIC. ISMAEL GARCIA NIEBLA**

RUBRICA.

(R.- 292314)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**PRIMER AVISO DE DIFERIMIENTO DE ACTOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. ISESALUD-BC-DA-RM-LPI-005-09**  
**CONVOCATORIA 005**

La Subdirección General de Administración del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, en Mexicali, B.C., con teléfono (01-686)559-58-00 extensión 4536 y fax 4532, hace del conocimiento general que se difieren los actos dentro de la licitación pública internacional, publicada el 16 de julio de 2009; de acuerdo a lo siguiente:

Aviso de modificación

Licitación	Fecha de publicación de la convocatoria	No. registro publicación
ISESALUD-BC-DA-RM-LPI-005-09	16 de julio de 2009	R.- 4957980

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
24/07/2009	24/07/2009 9:00 horas	30/07/2009 a las 10:00 horas

El lugar para el desarrollo de los actos será en la sala de juntas del ISESALUD, ubicada en el edificio del Palacio Federal, en el domicilio indicado en el proemio del presente.

MEXICALI, B.C., A 23 DE JULIO DE 2009.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD  
**LIC. ISMAEL GARCIA NIEBLA**  
RUBRICA.

(R.- 292261)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**PRIMER AVISO DE DIFERIMIENTO DE ACTOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**No. 32111002-011-09**  
**CONVOCATORIA 0011**

La Subdirección General de Administración del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, en Mexicali, B.C., con teléfono (01-686)559-58-00, extensión 4536 y fax 4532, hace del conocimiento general que se difieren los actos dentro de la licitación pública internacional, publicada el 25 de junio de 2009, de acuerdo a lo siguiente:

Aviso de modificación

Licitación	Fecha de publicación de la convocatoria	No. Registro Publicación
32111002-011-09	25 de junio de 2009	R.- 2253300

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
23/07/2009	23/07/2009 12:00 horas	30/07/2009 a las 9:00 horas

El lugar para el desarrollo de los Actos será en la sala de juntas del ISESALUD, ubicada en el edificio del Palacio Federal, en el domicilio indicado en el proemio del presente.

MEXICALI, B.C., A 23 DE JULIO DE 2009.  
VICEPRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD  
**LIC. ANDRES SILVA FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 292238)

## INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (SEGUNDA CONVOCATORIA) RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 32111002-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pioneros número 1005, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686)-559-5800, extensiones 4536 y 4530 y fax extensión 4532, los días del 23 de julio al 5 de agosto del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo médico
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/08/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/08/2009, 12:00 horas

MEXICALI, B.C., A 23 DE JULIO DE 2009.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD  
**L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA**  
RUBRICA.

(R.- 292240)

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

### DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas Municipales Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38304001-002-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrial La Paz número 200, colonia Industrial La Paz, código postal 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) -71-7-43-00, extensión 1062 y fax extensión 1067 o 1068, desde el día 23 al día 29 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Centro Recreativo Niño Espino
<b>Volumen a adquirir</b>	Construcción de alberca para wáter polo, chapoteadero, mesas, bancas, juegos infantiles, pista para correr, baños y alumbrado
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/07/2009, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	30/07/2009, 9:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL**  
RUBRICA.

(R.- 292258)

# SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

## SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 020

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Infraestructura convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-109-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	4/08/2009	4/08/2009 9:00 Hrs.	3/08/2009 9:00 Hrs.	11/08/2009 9:00 Hrs.	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Nuevo centro de población en Jaltenango de la Paz (Construcción)	\$66'000,000.00	426 días naturales	Inicio: 1/09/2009 Término: 31/10/2010	En la localidad de Jaltenango de la Paz, Municipio de Angel Albino Corzo, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será en La Delegación IV-Fraylesca, ubicada en 3a. Norte Poniente número 7, colonia Centro, en Villaflores, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
37012001-110-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	4/08/2009	4/08/2009 9:00 Hrs.	3/08/2009 10:00 Hrs.	11/08/2009 10:00 Hrs.	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Gerencia de proyectos del nuevo centro de población en Jaltenango de la Paz	\$3'500,000.00	441 días naturales	Inicio: 1/09/2009 Término: 15/11/2010	En la localidad de Jaltenango de la Paz, Municipio de Angel Albino Corzo, Chiapas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones será, en la Delegación IV-Fraylesca, ubicada en 3a. Norte Poniente número 7, colonia Centro, en Villaflores, Chiapas.

- Para estas licitaciones, no se aceptarán propuestas por medios electrónicos.
- Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través del sistema compraNET.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 28096, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos de la Dirección de Concursos y Contratos, Unidad Administrativa, edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en los horarios y fechas señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en obras similares a los de esta licitación, mediante currículum de la empresa y personal técnico y que cuente con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo programado, y deberá anexarse en los documentos números AT4 y AT 5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
  - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
  - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Secretaría de Infraestructura.
  - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
  - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
    - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
    - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
    - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Secretaría de Infraestructura., en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número AT1) el convenio privado al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
  - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
  - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
  - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.
  - Se otorgará un anticipo: para la licitación número 37012001-109-09 de 30% de lo propuesto por el contratista a ejercer hasta el 31 de diciembre de 2009, Para el ejercicio 2010 se otorgará 30% por ciento de anticipo del total de la propuesta del contratista a ejercer para el 2010. Para licitación número 37012001-110-09 se otorgará un anticipo de 10% de lo propuesto por el contratista a ejercer hasta el 31 de diciembre de 2009, Para el ejercicio 2010 se otorgará 10% por ciento de anticipo del total de la propuesta del contratista a ejercer para el 2010.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 23 DE JULIO DE 2009.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
**ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO**  
RUBRICA.

**(R.- 292244)**

## H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA

### CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MJL/TU CASA/LP/001/2009, relativa a la adquisición de materiales de construcción, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
MJL/TU CASA/LP/001/2009	Gratuita	31/07/09	31/07/09 12:00 horas	6/08/09 10:00 horas

Volumen a adquirir	Descripción
14 partidas para 33 acciones	Materiales de construcción para ampliación de vivienda

- La convocatoria a la licitación pública se encuentra disponible para consulta y adquisición en la Dirección de Proyectos Productivos del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., los días del 23 al 31 de julio de 2009, con el siguiente horario: de 10:00 a 16:00 horas.
- La licitación será presencial.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría Municipal de esta Presidencia, ubicada en Palacio Municipal sin número, colonia Centro del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar de entrega de la adquisición, para la licitación será en el lugar de la obra en las diferentes localidades del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- Plazo de entrega: dos días hábiles, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- El pago se realizará: a los tres días hábiles, después de la entrega total de los bienes. No habiendo anticipo.
- Para la licitación cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir la convocatoria a la licitación pública, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplica en todas las licitaciones.

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 23 DE JULIO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

**SALVADOR VIDARTE SANDOVAL**

RUBRICA.

(R.- 292246)

# UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

## CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 26 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL ABIERTA, NUMEROS 29018001-012-09, 29018001-013-09, 29018001-014-09, 29018001-015-09 Y 29018001-011-09, RELATIVAS A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO, IMPRESIONES OFICIALES Y PUBLICIDAD, MATERIAL DE OFICINA, MANTENIMIENTO A EQUIPO ESPECIALIZADO Y BIENES INFORMATICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION Y DESCRIPCION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
29018001-012-09	GRATUITAS	31 DE JULIO DE 2009	31 DE JULIO DE 2009 12:00 HORAS	6 DE AGOSTO DE 2009 12:00 HORAS

VOLUMEN A ADQUIRIR	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
347	MATERIAL DE LABORATORIO DE MECANICA, ELECTRICIDAD, Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS			
29018001-013-09	GRATUITAS	31 DE JULIO DE 2009	31 DE JULIO DE 2009 14:00 HORAS	6 DE AGOSTO DE 2009 14:00 HORAS

VOLUMEN A ADQUIRIR	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
10	ADQUISICION DE IMPRESIONES OFICIALES Y PUBLICACIONES			
29018001-014-09	GRATUITAS	31 DE JULIO DE 2009	31 DE JULIO DE 2009 15:00 HORAS	6 DE AGOSTO DE 2009 15:00 HORAS

VOLUMEN A ADQUIRIR	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
25	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA			
29018001-015-09	GRATUITAS	31 DE JULIO DE 2009	31 DE JULIO DE 2009 16:00 HORAS	6 DE AGOSTO DE 2009 16:00 HORAS

VOLUMEN A ADQUIRIR	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
13	MANTENIMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO	13	SERVICIO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

29018001-011-09	GRATUITAS	5 DE AGOSTO DE 2009	5 DE AGOSTO DE 2009 10:00 HORAS	11 DE AGOSTO DE 2009 10:00 HORAS
-----------------	-----------	---------------------	------------------------------------	-------------------------------------

VOLUMEN A ADQUIRIR	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
--------------------	-------------	----------	------------------

32	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS		
----	------------------------------------	--	--

- LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PUBLICADA EL DIA 23 DE JULIO DEL PRESENTE, EN LA PAGINA DE INTERNET: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).
- LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA CONSULTA Y ADQUISICION EN INTERNET: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), O BIEN, EN CARRETERA IXMIQUILPAN-CAPULA KILOMETRO 4 SIN NUMERO, COLONIA EL NITH, CODIGO POSTAL 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO, TELEFONO 01 (759) 72 3 27 89 AL 93 EXTENSIONES 14 Y 68, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA(S) LICITACION(ES) SERA(N) (PRESENCIAL(ES)).
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICA EN TODAS LAS LICITACIONES.

IXMIQUILPAN, HGO., A 23 DE JULIO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE

**L.C. BENJAMIN MARTIN MENDOZA**

RUBRICA.

**(R.- 292279)**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**COMISION GASTO FINANCIAMIENTO**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 006-09**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de equipo de cómputo y bienes informáticos, equipo de comunicación, fotográfico y electrónica, aparatos e instrumentos científicos y de laboratorio, mobiliario, herramientas y vehículo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29054001-018-09	\$0.00	28/07/2009	28/07/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/08/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	UPS	15	Equipo
2	I180000000	Kioscos de impresión	12	Equipo
3	I180000000	Servidor	11	Equipo
4	I180000000	WYSE X90e thin client c7-m	5	Equipo
5	I180000000	Licenciamiento Campus Agreement (total partidas 18 )	1	Software

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta de base	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29054001-019-09	\$0.00	28/07/2009	28/07/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/08/2009 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I050200000	Entrega, instalación y soporte expendido	45	Pieza
2	I050200000	Instalación de nodo de datos	100	Nodo
3	I050200000	Entrega, instalación y soporte expendido	1	Pieza
4	I050200000	Cisco Wireless Control System	1	Aplicación
5	I050200000	Entrega, instalación y soporte expendido (total partidas (37)	5	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta de base	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29054001-020-09	\$0.00	28/07/2009	28/07/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/08/2009 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Nursig Kelly (vitalsim capable)	1	Equipo
2	I060200000	Nursig ANNE (vitalsim capable)	1	Equipo
3	I060200000	VITAL SIM	1	Equipo
4	I060200000	Polarímetro semiautomático polax-2L	1	Pieza
5	I060200000	Calorímetro con bomba de oxígeno (total partidas (529)	1	Pieza

## Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta de base	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29054001-021-09	\$0.00	28/07/2009	28/07/2009 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/08/2009 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Pinzas de electricista	20	Pieza
2	C390000000	Pinzas de mecánico	20	Pieza
3	C390000000	Pinzas de punta larga	20	Pieza
4	C390000000	Pinzas de presión	15	Pieza
5	C390000000	Llave Stilson (total partidas 96 )	15	Pieza

- La reducción de plazos fue autorizada por el Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento con base al artículo 32 de la Ley en la materia.
- Estas licitaciones no se realizan bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México, según se señala en el artículo 29 fracción IV de la Ley de la materia, 29054001-018-09, 29054001-019-09 y 29054001-020-09.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en el edificio central de la Universidad, Abasolo número 600, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 017717172000, extensiones 1422 y 1426, fax 017717172103, los días 23, 24 y 27 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo según especificaciones del cuadro de cada licitación, en la sala de Consejo Académico, ubicada en el edificio central de la Universidad, Abasolo número 600, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca de Soto, Hgo.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará según especificaciones del cuadro de cada licitación, en el vestíbulo de la sala Miguel Hidalgo, ubicada en el edificio Central de la Universidad, Abasolo número 600, colonia Centro, Pachuca, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, además de el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según bases, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para estas licitaciones no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medio remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 23 DE JULIO DE 2009.

PRESIDENTE

**M. EN A.H. HUMBERTO A. VERAS GODOY**

RUBRICA.

(R.- 292288)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**  
**CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE: SERVICIO DE ESTUDIO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL, ELABORACION Y DISEÑO DE SISTEMAS EDUCATIVOS, DOSIFICADOR DE COMBUSTIBLES, EQUIPO MUESTREADOR, CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, MAQUINA DE CARRILES, SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CON MALLA Y CAMIONETA UNIDAD DE CAJA CERRADA TIPO UTILITARIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
42006001-001-09	\$00.00	28/07/2009	28/07/2009 16:30 HORAS	3/08/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	ESTUDIO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
42006001-002-09	\$00.00	28/07/2009	28/07/2009 17:30 HORAS	3/08/2009 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	ELABORACION Y DISEÑO DE SISTEMAS EDUCATIVOS PRIMARIA	1	SERVICIO
2	C810000000	ELABORACION Y DISEÑO DE SISTEMAS EDUCATIVOS SECUNDARIA	1	SERVICIO
3	C810000000	ELABORACION Y DISEÑO DE SISTEMAS EDUCATIVOS SERV. PUB.	1	SERVICIO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
42006001-003-09	\$00.00	28/07/2009	28/07/2009 18:30 HORAS	3/08/2009 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000000	DOSIFICADOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS PARTICULADOS	36	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
42006001-004-09	\$00.00	28/07/2009	28/07/2009 19:00 HORAS	3/08/2009 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C300000000	EQUIPO MUESTREADOR	1	EQUIPO
2	C300000000	EQUIPO MUESTREADOR	2	EQUIPO
3	C300000000	EQUIPO MUESTREADOR	1	EQUIPO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
42006001-005-09	\$00.00	29/07/2009	29/07/2009 16:00 HORAS	4/08/2009 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C090000000	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	1	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
42006001-006-09	\$00.00	29/07/2009	29/07/2009 16:30 HORAS	4/08/2009 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C300000000	MAQUINA DE CARRILES	1	PIEZA
2	C300000000	BASCULA	1	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
42006001-007-09	\$00.00	29/07/2009	29/07/2009 17:30 HORAS	4/08/2009 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C300000000	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE MALLA	2	SERVICIO
2	C300000000	SEMILLA QUERCUS MEXICANA	400	KILOGRAMO

3	C300000000	PLANTA QUERCUS SP	48,000	PIEZA
4	C300000000	SUSTRATO DE 5.5 FT PEAT MOSS	50	PACA
5	C300000000	CONTENEDOR CHAROLA DE PLASTICO (SON 51 PARTIDAS)	7,200	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
42006001-008-09	\$00.00	29/07/2009	29/07/2009 18:30 HORAS	4/08/2009 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C090000000	CAMIONETA EQUIPADA	1	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PLAZA JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONO 017717176283, PARA LAS LICITACIONES 42006001-01-09 A LA 42006001-04-09 LOS DIAS DEL 23 AL 28 DE JULIO DE 2009 Y PARA LAS LICITACIONES 42006001-05-09 A LA 42006001-08-09 LOS DIAS DEL 23 AL 29 DE JULIO DE 2009 CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AVENIDA MADERO NUMERO 100-4 COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE LAS PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O POR MENSAJERIA O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTOS PROCEDIMIENTOS, PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA COMO OBSERVADORA. LAS LICITACIONES SERAN PRESENCIALES.
- NINGUNA DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN ESTAS LICITACIONES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARA A LOS CINCO DIAS HABLES DESPUES DE LA ENTREGA DE LA FACTURA CONSIDERANDO LAS ETAPAS Y A SATISFACCION DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 23 DE JULIO DE 2009.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

**LIC. JOSE ALBERTO NARVAEZ GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 292310)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-013/2009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-92-00, extensiones 115 y 104, durante los días 23, 24, 27 y 28 de julio del año en curso, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-022-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y colector, en la cabecera municipal de Huejuquilla El Alto, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/09.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2009, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/07/2009, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3/08/2009, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-023-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación de proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la Cabecera Municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/09.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2009, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/07/2009, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3/08/2009, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-024-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación de proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la Cabecera Municipal San Julián, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/09.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2009, 12:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/07/2009, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3/08/2009, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-025-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de colectores Oriente y Poniente de la Cabecera Municipal de San Julián, Jalisco. Construcción de colector en la Cabecera Municipal de Unión de San Antonio, Jalisco. Construcción de colector en la Cabecera Municipal Yahualica de González Gallo, Jalisco.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/09.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/07/2009, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/07/2009, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3/08/2009, 6:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 23 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
**CESAR L. COLL CARABIAS**  
RUBRICA.

(R.- 292256)

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL GMT-05/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en base al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, relacionado con los subsidios del Ramo Administrativo 20 de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo correspondiente al Programa HABITAT, así como a los programas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el Reglamento Obras Públicas para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, el Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, a través de la Dirección General de Obras Públicas convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de obras públicas a base de precio unitario y tiempo determinado en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco las cuales se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción general de la obra	No. de obra del programa	Visita al lugar de los trabajos	Junta aclaratoria	Acto de presentación, apertura técnica y económica
43307002-ME008/09	Pavimento de asfalto en varias calles de la colonia San Martín de las Flores	140981ME008	30-julio-2009 a las 10:30 a.m.	30-julio-2009 a las 12:30 a.m.	7-agosto-2009 9:30 a.m.
<b>Fecha de inicio de la obra</b>	17-agosto-2009	<b>Fecha de terminación de obra</b>	17-octubre-2009	<b>Capital requerido</b>	\$1'250,000.00
43307002-CONADE ME01/09	Construcción del Estadio de Futbol 2a. Etapa, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco	CONADE	30-julio-2009 a las 12:30 p.m.	30-julio-2009 a las 12:30 a.m.	7-agosto-2009 10:00 a.m.
<b>Fecha de inicio de la obra</b>	6-julio-2009	<b>Fecha de terminación de obra</b>	30-noviembre-2009	<b>Capital requerido</b>	\$2'250,000.00
<b>Costo de las bases</b>	En dependencia: \$2,500.00	En compraNET: \$2,400.00	<b>Fecha para adquirir bases</b>		30-julio-2009

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y en [www.tlaquepaque.gob.mx](http://www.tlaquepaque.gob.mx), o en la Dirección General de Obras Públicas Municipales, calle Juárez número 28, Zona Centro de Tlaquepaque, Jal., teléfonos (33) 35627054 y terminaciones al 60, fax (33) 36591809, extensión 2425, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en los días de ventas de bases.
- La forma de pago de las bases, es mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco o vía Internet en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los interesados podrán revisar las bases previamente, a su pago.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Esta licitación no esta bajo la cobertura de ningún tratado.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones de los licitantes puede negociarse.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose su participación previamente a los actos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones, será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, en la fecha indicada en la tabla de referencia.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en el Departamento de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas, ubicado en la calle de Juárez número 28, en el horario y fecha señalados en el cuadro de referencia, la cual será de carácter obligatoria.

- la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas Municipales, en la calle Juárez número 28, en Tlaquepaque, Jal., en la fecha y hora señaladas y es obligatoria.
- El periodo de ejecución será en días naturales, del inicio del programa a la fecha de terminación.
- Se otorgará el 30% de anticipo del importe total de la contratación, para la iniciación de la obra, así como para la compra y producción de materiales y demás insumos.

**Acreditación del licitante**

- 1.- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en la licitación pública, indicando el número y descripción de la misma.
  - 2.- En caso de tener registro del Padrón de Contratistas de Tlaquepaque, Jalisco, deberán entregar copia del registro vigente, a la fecha de adquirir las bases, con la cual podrán acreditar lo referente a los puntos 3 al 5.
  - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
  - 4.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.
  - 5.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia certificada de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la S.H.C.P., y la última declaración anual fiscal 2008.
  - 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - 7.- La experiencia técnica que deberán acreditar mediante carátulas de tres contratos de obras similares como mínimo objeto de esta licitación, las cuales deberán anexarse.
  - 8.- Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la dependencia.
  - 9.- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado en su caso.
  - 10.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
  - 11- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, por lo que la Comisión de Asignación de Contratos así como la Dirección de General de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, efectuará un análisis detallado desde el punto de vista técnico y económico de las propuestas que reúnan las condiciones legales y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, del cual emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, y se adjudicará el contrato a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente.
  - Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
  - Los interesados en asistir en cualquier acto del la presente licitación podrán hacerlos solo en calidad de observadores, registrando previamente su participación.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 20 DE JULIO DE 2009.  
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO  
**ING. LUIS ERNESTO LUNA BALLESTEROS**  
 RUBRICA.

**(R.- 292290)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 002**

- 1.- En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en el concurso que se realizará sobre la base de contrato de obra pública a precio unitario, para realizar los trabajos de construcción del Hospital General de la Paz, en el Municipio de los Reyes La Paz, con una capacidad física de 30 camas. Descrito a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas-económicas
44101003-002-09	\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,900.00	4/08/2009	30/07/2009 10:00 horas	3/08/2009 12:00 horas	10/08/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Hospital General de la Paz, en el Municipio de los Reyes La Paz, con una capacidad física de 30 camas	14/08/09 15:00 Hrs.	19/08/09 11:00 Hrs.	24/08/2009	240	\$28'000.000.00

- 2.- El Instituto de Salud del Estado de México invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, para construcción del Hospital General de la Paz, en el Municipio de los Reyes La Paz, con una capacidad física de 30 camas.
- 3.- Los participantes interesados tendrán la opción de subcontratar las partidas de aire acondicionado e instalaciones especiales.
- 4.- Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos. Para la presente licitación no se aceptarán propuestas a través de medios remotos.
- 5.- Las ofertas deberán presentarse en idioma español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 6.- La fecha estimada para el inicio de los trabajos es la siguiente: inicio de las obras 24 de agosto de 2009 por un periodo total de 240 días naturales.
- 7.- Para el inicio de los trabajos, se otorgará el 30% de anticipo.
- 8.- Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar su existencia legal mediante la presentación de acta constitutiva con las modificaciones realizadas o en su caso, para personas físicas acta de nacimiento, así como poder notarial en su caso.
- 9.- La experiencia y capacidad técnica en obras de hospitales o trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en monto como en tipo, deberán acreditarse mediante la presentación de copia de contratos de obra y currículos de sus profesionales.
- 10.- Así también deberán garantizarse las condiciones legales y financieras para el cumplimiento de las obligaciones.
- 11.- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subdirección de Infraestructura en Salud, e inspeccionar las bases de licitación en la dirección abajo, señalada de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Teléfonos (01 722) 2-14-88-85 y 2-14-95-98 o bien en compraNET, en la dirección <http://compranet.gob.mx>. El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- 12.- Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de las bases de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo, realizando su pago correspondiente.
- 13.- Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir los documentos de licitación a través del Sistema de Compras Gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica <http://rtn.net.mx/compraNET> o <http://compranet.gob.mx>, los cuales tendrán un costo de \$5,900.00 (cinco mil novecientos pesos con 00/100 M.N.). El pago se realizará mediante los recibos que genera este sistema.

- 14.- La apertura de ofertas técnica y económica se efectuarán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo, el día 10 de agosto de 2009, a las 10:00 horas. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Las ofertas que se reciban fuera del plazo y horario señalado, serán rechazadas.
- 15.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 16.- Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de esta obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la misma Ley
- 17.- El fallo de la licitación se dará a conocer en la dirección indicada abajo, el día 14 de agosto de 2009, a las 15:00 horas y la firma de contrato se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2009 a las 11:00 horas en el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud en la dirección indicada abajo.
- 18.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- 19.- Criterios generales de adjudicación del contrato: serán en base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 20.- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- 21.- Condiciones de pago: mediante estimaciones, con una periodicidad no mayor de 30 días.
- 22.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 23.- Con base a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 24.- Con base a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de septiembre del presente año, la empresa o empresas que resulten adjudicadas deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, presentando ante la convocante el original y copia del acuse de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL ISEM  
 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
 LEANDRO VALLE NUMERO 303, TERCER PISO, C.P. 50070  
 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES  
 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
**M. EN E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS**  
 RUBRICA.

(R.- 290202)

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS  
DE LOS GARZA, NUEVO LEON**  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 001**

La Presidencia Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas e Ingeniería Vial, de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 27 fracción I, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en las licitaciones para la adjudicación de las obras por contrato a precios unitarios y tiempo determinado, que se realizarán con recursos federales del Programa "Rescate de Espacios Públicos 2009".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
48301003-01-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	29-julio-09	29-julio-09 10:00 Hrs.	29-julio-09 12:00 Hrs.	3-agosto-09 9:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital Contable requerido
Parque Deportivo el Mirador, ubicado en calle del Olmo y del Agave, colonia El Mirador	6-agosto-09	86 días naturales	\$1'500,000.00

En los contratos de las obras mencionadas se pactará la entrega de un anticipo: equivalente al 30% para el inicio de los trabajos, compra y producción de materiales, y demás insumos necesarios, del valor del contrato. Entrega de documentos.

La dependencia por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, con base en la información presentada inscribirá a aquellos contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger y pagar las bases de la licitación que se encuentran disponibles para consulta y venta en calle Benito Juárez número 100, colonia Centro, código postal 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de lunes a viernes, y con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas, así como en el sistema compraNET.

La forma de pago es, efectivo o cheque de caja certificado a la Tesorería Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Sólo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la dependencia, en apego al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por la complejidad y tamaño de los archivos, los planos se deberán de recoger en la dependencia convocante. Criterios generales de adjudicación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

**a).-** Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, **b).-** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y **c).-** Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente para la convocante.

- La procedencia de los recursos: federales rescate espacios públicos 2009.  
Ubicación de la obra: calle del Olmo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas e Ingeniería vial, ubicada en calle Benito Juárez número 100, colonia Centro, código postal 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de la sala de juntas de esta secretaría.
- La apertura de la propuesta se efectuará en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas e Ingeniería Vial, ubicada en calle Benito Juárez número 100, colonia Centro, código postal 66460.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa y del personal técnico (anexar copia de la cédula profesional) a su servicio en el que compruebe experiencia en obra similar, lo cual deberá comprobar con copia de contratos, acta de entrega recepción de las obras mencionadas, y última declaración fiscal anual 2008 y pagos parciales, o estado financiero auditados por un contador público independiente al 31 de diciembre de 2008 en el cual

acredite el capital contable mínimo requerido; en las bases se indicará cómo debe presentarse el estado financiero.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
  - Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
    - 1.- Solicitud escrita indicando la licitación en que desea participar,
    - 2.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física en ambos casos deberá acompañar de una copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
    - 3.- Instrumento jurídico idóneo que acredite los poderes necesarios a favor de quien firmará las propuestas y en su defecto el contrato que se derive.
    - 4.- En su caso registro actualizado en la cámara que corresponda.
    - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como copia de pago de las obligaciones fiscales (municipales, estatales y federales), estar al corriente en ellas, además de presentar copia de pagos parciales a la fecha.
    - 6.- Copia del Registro del IMSS, y del registro de alta ante SHCP.
    - 7.- Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación, deberá de anexar copia de las facturas de los equipos mencionados.
    - 8.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 7, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
    - 9.- De toda la documentación los interesados deberán de entregar copia, presentando original para cotejar.
- Las condiciones de pago son: por unidad de obra terminada a través de estimaciones en periodos máximos de 30 días.

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA,  
 NUEVO LEON  
**LIC. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER**  
 RUBRICA.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E  
 INGENIERIA VIAL DE  
 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON  
**ING. MAURICIO SERRANO CORTES**  
 RUBRICA.

(R.- 292205)

## H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-021/075/PIBAI/2096/2009**

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/075/PIBAI/2096/2009, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del Camino Tipo "D" Mejorado: E. C. (Hueyapan-Aire Libre)-kilómetro 5+000 Xalapas-Tanamacoyan, de 2.74 kilómetros de longitud, meta 2009: 0.78 kilómetros, tramo kilómetro 0+000 al 0+780, perteneciente al Municipio de Hueyapan en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$6,000.00	29/07/2009 11:00 Hrs.	29/07/2009 14:00 Hrs.	29/07/2009 12:00 Hrs.	3/08/2009 11:00 Hrs.	7/08/2009 11:00 Hrs.

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/2096/09	Modernización y ampliación del Camino Tipo "D" Mejorado: E.C. (Hueyapan-Aire Libre)-km 5+000 Xalapas-Tanamacoyan, de 2.74 km de longitud, meta 2009: 0.78 km, tramo km 0+000 al 0+780, perteneciente al Municipio de Hueyapan en el Estado de Puebla	10/08/2009	144 días	\$2'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal sin número, Hueyapan, Puebla, teléfono (231) 311 04 06 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Hueyapan, Pue.
  - Ubicación de la obra: Municipio de Hueyapan, Puebla.
  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - No se podrán subcontratar partes de la obra.
  - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.**
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: estados financieros al 30 de junio de 2009, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2008.
  2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
  3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
  4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
  5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Presentación de proposiciones y fallo.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en la Palacio Municipal sin número, Hueyapan, Puebla.
  2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
  4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

HUEYAPAN, PUE., A 23 DE JULIO DE 2009.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN  
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA  
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE HUEYAPAN, PUE.

**C. LEVI BAEZ MENDIETA**

RUBRICA.

(R.- 292281)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

Jueves 23 de julio  
2009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA EN LA RED ESTATAL DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE PUEBLA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN compraNET, O BIEN, EN AVENIDA TEZIUTLAN NORTE NUMERO 32, COLONIA LA PAZ, CODIGO POSTAL 72160, PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION 50006001-007-09

<b>COSTO DE LAS BASES</b>	<b>DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA</b>	<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA</b>
COSTO EN S.C.T.E.P.: \$0.00 COSTO EN compraNET: \$0.00	RECONSTRUCCION DEL CAMINO TETELA-HUITONGO, DEL KM 0+000 AL 33+000 EN TRAMOS AISLADOS	28 DE JULIO DE 2009 8:30 HORAS	29 DE JULIO DE 2009 9:00 HORAS	4 DE AGOSTO DE 2009 9:00 HORAS

<b>CLAVE FSC (CCAOP)</b>	<b>FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES</b>	<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION EN DIAS NATURALES</b>	<b>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO</b>
	29 DE JULIO DE 2009	1 DE SEPTIEMBRE DE 2009	210 DIAS	\$3'750,000.00

<b>FECHA DE PUBLICACION EN compraNET</b>	21 DE JULIO DE 2009
--	---------------------

LICITACION 50006001-008-09

<b>COSTO DE LAS BASES</b>	<b>DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA</b>	<b>VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA</b>
COSTO EN S.C.T.E.P.: \$0.00 COSTO EN compraNET: \$0.00	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA HUIXCOLOTLA-IXTACAMAXTITLAN DEL KM 29+000 AL 42+200 EN TRAMOS AISLADOS	28 DE JULIO DE 2009 8:30 HORAS	29 DE JULIO DE 2009 10:00 HORAS	4 DE AGOSTO DE 2009 10:30 HORAS

<b>CLAVE FSC (CCAOP)</b>	<b>FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES</b>	<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCION EN DIAS NATURALES</b>	<b>CAPITAL CONTABLE REQUERIDO</b>
	29 DE JULIO DE 2009	1 DE SEPTIEMBRE DE 2009	270 DIAS	\$3'750,000.00

<b>FECHA DE PUBLICACION EN compraNET</b>	21 DE JULIO DE 2009
--	---------------------

LICITACION 50006001-009-09

COSTO DE LAS BASES	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
COSTO EN S.C.T.E.P.: \$0.00 COSTO EN compraNET: \$0.00	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN-ZAUTLA DEL KM 0+000 AL 12+000 EN TRAMOS AISLADOS	28 DE JULIO DE 2009 8:30 HORAS	29 DE JULIO DE 2009 11:00 HORAS	4 DE AGOSTO DE 2009 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS NATURALES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	29 DE JULIO DE 2009	1 DE SEPTIEMBRE DE 2009	180 DIAS	\$3'750,000.00

<b>FECHA DE PUBLICACION EN compraNET</b>	21 DE JULIO DE 2009
--	---------------------

LICITACION 50006001-010-09

COSTO DE LAS BASES	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
COSTO EN S.C.T.E.P.: \$0.00 COSTO EN compraNET: \$0.00	RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA LIBRES-HUIXCOLOTLA DEL KM 0+000 AL 22+000 EN TRAMOS AISLADOS	3 DE AGOSTO DE 2009 8:30 HORAS	4 DE AGOSTO DE 2009 12:00 HORAS	10 DE AGOSTO DE 2009 13:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS NATURALES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
	4 DE AGOSTO DE 2009	7 DE SEPTIEMBRE DE 2009	210 DIAS	\$3'750,000.00

<b>FECHA DE PUBLICACION EN compraNET</b>	21 DE JULIO DE 2009
--	---------------------

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”  
 PUEBLA, PUE., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
**LIC. VALENTIN JORGE MENESES ROJAS**  
 RUBRICA.

(R.- 292300)

**COMISION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**  
DIRECCION DE PLANEACION  
**CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales 52102001-007-09, 52102001-008-09, 52102001-009-09, 52102001-010-09, 52102001-011-09, 52102001-012-09, 52102001-013-09 y 52102001-014-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01983) 8320864, del 23 al 29 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Licitación pública No.</b>	52102001-007-09
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción en el COBACH de la localidad de Señor, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/Jul./09
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/Jul./09, 9:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	28/Jul./09, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/Ago./09, 9:00 horas

<b>Licitación pública No.</b>	52102001-008-09
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción en el CONALEP III, localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/Jul./09
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/Jul./09, 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	28/Jul./09, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/Ago./09, 10:30 horas

<b>Licitación pública No.</b>	52102001-009-09
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción en el CONALEP, localidad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/Jul./09
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/Jul./09, 11:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	28/Jul./09, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/Ago./09, 12:00 horas

<b>Licitación pública No.</b>	52102001-010-09
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción en el CONALEP, localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Q. Roo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/Jul./09
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/Jul./09 12:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	28/Jul./09 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/Ago./09 13:30 horas

<b>Licitación pública No.</b>	52102001-011-09
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción en el CECYTE III, localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/Jul./09
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/Jul./09, 9:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	28/Jul./09, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/Ago./09, 9:00 horas

<b>Licitación pública No.</b>	52102001-012-09
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción en el CBTIS 111, localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/Jul./09
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/Jul./09, 10:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	28/Jul./09, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/Ago./09, 10:30 horas

<b>Licitación pública No.</b>	52102001-013-09
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción en el ICAT, localidad de Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Felipe Carrillo, Q. Roo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/Jul./09
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/Jul./09, 11:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	28/Jul./09, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/Ago./09, 12:00 horas

<b>Licitación pública No.</b>	52102001-014-09
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción en el ICAT, localidad de Tulum, Municipio de Tulum, Q. Roo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/Jul./09
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/Jul./09, 12:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	28/Jul./09, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/Ago./09, 13:30 horas

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO, A 23 DE JULIO DE 2009.  
 DIRECTOR DE PLANEACION  
**ARQ. RAMON E. MEX ALCOCER**  
 RUBRICA.

(R.- 292259)

## INSTITUTO DE FOMENTO A LA VIVIENDA Y REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "construcción de terracerías y pavimentos en la Región 221" de la ciudad de Cancún y "pavimentaciones asfálticas diversas en la ciudad de Cancún", de conformidad con lo siguiente:

### Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
52114001-001-09	\$4,500.00 Costo en compraNET: \$4,200.00	4/08/2009	4/08/2009 12:00 horas	4/08/2009 10:00 horas	10/08/2009 12:00 horas

Acto de apertura económica	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
10/08/2009 12:01 horas	0	Construcción de terracerías y pavimentos en la Región 221	10/09/2009	90	\$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: Región 221 de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

## Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
52114001-002-09	\$4,500.00 Costo en compraNET: \$4,200.00	4/08/2009	4/08/2009 15:00 horas	4/08/2009 13:00 horas	10/08/2009 14:00 horas

Acto de apertura económica	Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
10/08/2009 14:01 horas	0	Pavimentaciones asfálticas diversas en la ciudad de Cancún	11/09/2009	110	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Región 237 de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.  
Para ambas licitaciones:
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (01983)8325014, extensión 240, los días desde la publicación hasta la fecha límite señalada, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es: oficinas centrales del INFOVIR en días hábiles, podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado y en compraNET, con un depósito en el Banco HSBC en la cuenta referenciada 04014431316 a nombre de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días y horas señalados en oficinas del INFOVIR, en Cancún, Q. Roo, ubicadas en calle Culuba esquina Becal, manzana 1, supermanzana 59 número lote 16, colonia Unidad Morelos, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán los días y horas señaladas, en la sala de juntas del INFOVIR ubicadas en la planta alta de las oficinas centrales, avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días y horas señalados en saliendo de las oficinas del INFOVIR, en Cancún, Q. Roo, ubicadas en la calle Culuba esquina Becal lote 16, manzana 1, supermanzana 59, Unidad Morelos, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: según lo solicitado en las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la obra se adjudicará a la persona física o moral que, de entre los licitantes, reúna y cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la propuesta solvente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: los avances de obra se pagarán bajo el sistema de estimaciones en periodos no mayores de 30 días, lo cual deberá considerar en sus análisis de costos, en donde se deducirá el porcentaje correspondiente al anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 23 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. MANUEL RICARDO PECH GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 292212)

# INSTITUTO DE FOMENTO A LA VIVIENDA Y REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de 664 paquetes de materiales, 6,075 paquetes de material eléctrico, 6,075 paquetes de material hidrosanitario, 6,075 puertas y ventanas, de conformidad con lo siguiente:  
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Manuel Ricardo Pech Gómez, con cargo de Director General el día 14 de julio de 2009.

### Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52114002-003-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	26/07/2009	26/07/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2009 9:00 horas	1/08/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0	Municipio de Othón P. Blanco: 18 de Marzo, Alvaro Obregón, Bacalar, Blanca Flor, Buena Vista, Cacao, Caobas, Carlos A. Madrazo, Cocoyol, etc.	446	Paquete
2	0	Municipio de Felipe Carrillo Puerto: Andrés Quintana Roo, Chancáh de Repente, Chancah Veracruz, Ignacio Altamirano, Kopchen, Naranjal Poniente, etc.	139	Paquete
3	0	Municipio de José María Morelos: Dziuché, Piedras Negras, Gavilanes, La Pimienta, Cafetalito, etc.	79	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838325014, los días jueves y viernes, sábado y domingo; con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas y de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en la caja general de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.

- Lugar de entrega: en los tres municipios especificados en el anexo 2 plasmado en las bases de licitación, los días: de acuerdo a las bases de licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: se otorgará un anticipo de 50% y el restante en periodos máximos de un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52114002-004-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	26/07/2009	26/07/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2009 11:00 horas	1/08/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0	Municipio de Felipe Carrillo Puerto: Chan Santa Cruz, Chunhuhub, Emiliano Zapata, Naranja Poniente, Nueva Loría, Nuevo Israel, etc.	1,963	Paquete
2	0	Municipio de José María Morelos: Bulukax, Dziuché, Huay Max, Kantemó, Sacalaca, etc.	1,577	Paquete
3	0	Municipio de Othón P. Blanco: Jesús González Ortega, Nachicocom, San José de la Montaña, Tres Garantías, Cacao, Cocoyol, etc.	2,481	Paquete

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Manuel Ricardo Pech Gómez, con cargo de Director General, el día 14 de julio de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838325014, los días del jueves 23 al domingo 26 de julio de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en la caja general de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: en los tres municipios especificados en el anexo 2 plasmado en las bases de licitación, los días: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

- Plazo de entrega: 90 días naturales, a la firma del contrato.
- El pago se realizará: se otorgará un anticipo de 50%, 30 días posterior a la firma del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52114002-005-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	26/07/2009	26/07/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2009 13:00 horas	1/08/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0	Municipio de Felipe Carrillo Puerto: Chan Santa Cruz, Chunhuhub, Emiliano Zapata, Ignacio Altamirano, Polinkin, Presidente Juárez, Ramonal, etc.	1,963	Paquete
2	0	Municipio de José María Morelos: Bulukax, Dziuché, Huay Max, Kantemó, XQuerol, XCabil, etc.	1,577	Paquete
3	0	Municipio de Othón P. Blanco: Jesús González Ortega, Nachicocóm, El Palmar, Esteban B. Calderón, La Unión, etc.	2,481	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838325014, los días del jueves 23 al domingo 26 de julio de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en la caja general de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de agosto de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, avenida Alvaro Obregón número 474-77000, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de agosto de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: en los tres municipios especificados en el anexo 2 plasmado en las bases de licitación, los días: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: dentro de los 90 días naturales, a la firma del contrato.
- El pago se realizará: se otorgará un anticipo de 50%, 30 posterior a la firma del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
52114002-006-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	26/07/2009	26/07/2009 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/08/2009 15:00 horas	1/08/2009 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0	Municipio de José María Morelos y Othón P. Blanco: Bulukax, Dziuché, Huay Max, Kantemó, Jesús González Ortega, Nachicocom, Cocoyol, etc.	2,979	Paquete
2	0	Municipio de Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco: Chan Santa Cruz, Emiliano Zapata, Ramonal, Santa Lucía, Betania, Dzulá, Cibalito, Blasillo, Icanché, etc.	3,042	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838325014, los días del jueves 23 al domingo 26 de julio de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en la caja general de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de julio de 2009 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 1 de agosto de 2009 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 1 de agosto de 2009 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la convocante, avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: en los tres municipios especificados en el anexo 2 plasmado en las bases de licitación, los días: de acuerdo a lo establecido en las bases, en el horario de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Plazo de entrega: 90 días naturales, a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 50% de anticipo a los treinta días posteriores a la firma del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 23 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. MANUEL RICARDO PECH GOMEZ**

RUBRICA.

**(R.- 292255)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, (JAPACO) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, con cargo al Programa APAZU, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54316001-001-09	31/07/2009, 9:00 Hrs.	31/07/2009, 11:00 Hrs.	6/08/2009, 10:00 Hrs.
Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación del Sistema de Agua Potable el Centro Histórico 3a. Etapa, en la Cd. de Cosalá, Sinaloa		17/08/2009	90 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54316001-002-09	31/07/2009, 13:00 Hrs.	31/07/2009, 15:00 Hrs.	6/08/2009, 13:00 Hrs.
Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado el Centro Histórico 3a. Etapa, en la Cd. de Cosalá, Sinaloa		17/08/2009	90 días naturales

El sitio de reunión para visita y junta de aclaraciones, y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en las oficinas de la JAPACO sitas en Calle 5 de Mayo sin número, colonia Centro, Cosalá, Sinaloa, teléfono/fax (696) 965-02-95, en horarios señalados.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la entidad ubicadas en Calle 5 de Mayo sin número, colonia Cosalá, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNET fue el 23 de julio de 2009.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

COSALA, SIN., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 GERENTE GENERAL  
**LIC. CARLOS MANUEL OSUNA SALCIDO**  
 RUBRICA.

(R.- 292274)

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52102001-022-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, y 3, 4, 5, y 6 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de mobiliario administrativo
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/08/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/08/2009, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE JULIO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES

**JUAN SANCHEZ RAMOS**

RUBRICA.

(R.- 292275)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 58004002-015-09, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Concursos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono (246) 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0102 extensión 4025, de lunes a viernes, los días del 23 de julio al 4 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	General anexo del parque recreativo y deportivo de la juventud: reja perimetral, juegos infantiles, gimnasio al aire libre, palapa, súper poste, reforestación, banqueta, instalación eléctrica, instalación hidráulica, caseta vigilancia y murete porta placa
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2009, 11:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	4/08/2009, 9:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2009, 9:30 horas

TLAXCALA, TLAX., A 23 DE JULIO DE 2009.

SECRETARIO

**LIC. ADALBERTO CAMPUZANO RIVERA**

RUBRICA.

(R.- 292277)

# MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, del Estado de Tlaxcala, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30, 31, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos, el contrato se adjudicará mediante el concurso que a continuación se describe:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00	31/07/2009	31/07/2009 10:00 horas	31/07/2009 10:30 horas	7/08/2009 10:00 horas	7/08/2009 10:00 horas

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de		Capital contable requerido
		Inicio	Plazo	
MSCQ-DOP2009-001	Construcción de módulo deportivo comunitario Santa Cruz Quilehtla	5/08/2009	120 días naturales	\$500,000.00

- \* Las bases de licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta desde el día de publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en calle Hidalgo esquina Anáhuac sin número, colonia Centro, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, código postal 90867, teléfono (01 246) 4972366, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
- \* Ubicación de la obra: Calle 16 de Septiembre número 1, colonia Centro Oriente.
- \* La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en las oficinas de Dirección de Obras Públicas, ubicadas en calle Hidalgo esquina Anáhuac sin número, colonia Centro, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.
- \* El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en calle Hidalgo esquina Anáhuac sin número, colonia Centro, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.
- \* La junta de aclaraciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Obras, ubicadas en calle Hidalgo esquina Anáhuac sin número, colonia Centro, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.
- \* La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Hidalgo esquina Anáhuac sin número, colonia Centro, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.
- \* El plazo de ejecución de los trabajos es el indicado en el cuadro de referencia de cada una de las licitaciones.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.

- \* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en: historial de la empresa sobre la realización de obras similares a las que son objeto de esta convocatoria, y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documentos A4 y A5).
- 3. Documentación que compruebe el capital mínimo requerido, siendo declaración anual 2008 o último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
- 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley.
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- 5. Escrito en el cual la persona moral manifieste las facultades suficientes del representante para comprometer a su representada; que contendrá datos siguientes:
  - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá anexar copia simple de la documentación comprobatoria para cotejo, y
  - b) Del representante: nombre; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; deberá anexar copia simple de la documentación comprobatoria para cotejo.
- \* Declaración anual del ejercicio 2008 y declaraciones provisionales correspondientes al 2009.
- \* Se deberá presentar comprobante de pago de bases de licitación.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- \* Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- \* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.
- \* Anticipos: para el inicio de los trabajos el 30% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato, siendo el 20% para la adquisición de materiales y demás insumos y el 10% para instalaciones y traslados de maquinaria y equipo.
- \* Los planos o croquis los entrega la convocante, debido a que éstos no están disponibles vía Internet.
- \* No se recibirán propuestas "por medios remotos de comunicación electrónica", por no contar con la certificación correspondiente el área licitante.

SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAX., A 20 DE JULIO DE 2009.  
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
**C. JUAN PEREZ ROBLEDO**  
RUBRICA.

(R.- 292214)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de OP0150.- Construcción de colectores, drenaje pluvial El Chiflón, sección colonia Pueblo Nuevo; en la localidad: 711.- Colonia Pueblo Nuevo (Cab. Mpal.), de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56085003-012-09	\$2,050.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	3/08/2009	3/08/2009 11:00 horas	3/08/2009 9:00 horas	10/08/2009 12:00 horas	13/08/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de colectores y drenaje pluvial	24/08/2009	50	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Miguel Hidalgo esquina Allende sin número, colonia Centro, código postal 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono 917 37 5 00 13, extensión 109, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la tesorería municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, la cual expedirá un recibo oficial. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en punto de reunión en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, ubicada en avenida Miguel Hidalgo esquina Allende sin número, colonia Centro, código postal 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en punto de reunión en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, avenida Miguel Hidalgo esquina Allende sin número, colonia Centro, código postal 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en punto de reunión en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo: avenida Miguel Hidalgo esquina Allende sin número, colonia Centro, código postal 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2009 a las 9:00 horas, en punto de reunión en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, código postal 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- Ubicación de la obra: 711.- Colonia Pueblo Nuevo (Cab. Mpal.).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberá presentar identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones. se deberá entregar copia de contratos de obras similares que tenga o haya celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares (obligatoria).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona física colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes con actividad empresarial. si se trata persona física. 2.- Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas de terminación, acreditando con copias de los contratos. su experiencia y capacidad técnica en obras y/o servicios similares a las de la presente licitación. 3.- Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares. 4.- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resulte ganador. 5.- Declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable. 6.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, mismas que deberán llevar sellos en todas sus hojas para evitar cualquier falsedad de documentos (obligatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: no podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare dos o más proposiciones solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo estipulado en los artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HUIMANGUILLO, TAB., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
**ING. IVAN MARTINEZ HERRERA**  
 RUBRICA.

**(R.- 292319)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL No. CYPEC-PF-2009-11  
CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en: <http://www.secomver.gob.mx> y para venta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, sitas en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228) 813 54 59, del 23 al 31 de julio de 2009, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-030-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2009.

<b>Objeto de la licitación</b>	Reconstrucción del pavimento del km 0+000 al 4+000 del camino El Compartidero-El Obispo, en el Municipio de El Higo, en el Estado de Veracruz
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/08/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	4/08/2009, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número 59118001-031-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2009.

<b>Objeto de la licitación</b>	Estudio, proyecto y reconstrucción de un puente en el km 18+000 en el camino Nuevo León-E.C. (Vasconcelos-San Luis), en el Municipio de Jesus Carranza, en el Estado de Veracruz
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/08/2009, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	4/08/2009, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número 59118001-032-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2009.

<b>Objeto de la licitación</b>	Estudio, proyecto y reconstrucción de un puente en el km 1+000 en el camino Rancho Quemado-E.C. (Chontla Naranjos), en el Municipio de Chontla, en el Estado de Veracruz
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	3/08/2009, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 16:00 horas

XALAPA, VER., A 23 DE JULIO DE 2009.  
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA  
**ING. MARCO ANTONIO GUZMAN LARA**  
RUBRICA.

(R.- 292245)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sitas en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50, extensión 25144, en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 60105001-051-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos de la localidad de Mérida, Yucatán. Circuito 19.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2009, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2009, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/08/2009, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 60105001-052-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de redes hidrométricas para cierre de circuitos de la localidad de Mérida, Yucatán. Circuito 33.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/07/2009, 13:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2009, 11:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/08/2009, 11:00 horas.

La convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación se publicó en compraNET el 23 de julio de 2009.

Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 23 DE JULIO DE 2009.

DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

**C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ**

RUBRICA.

(R.- 292267)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
**LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Junta de Electrificación de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Concursos, sitas en Avenida 7 número 439 x 48 y 50 Fraccionamiento Residencial Pensiones, código postal 97217, Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999)-987-49-11, 987-83-15 y 987-20-94, extensión 102, días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60112001-004-09

<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión calle 45 x 2d en la localidad y Municipio de Kanasin
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23-julio-09
<b>Junta de aclaraciones</b>	1-agosto-09 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31-julio-09 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7-agosto-09 12:00 horas

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en compraNET el 23 de julio de 2009.

ATENTAMENTE  
 MERIDA, YUC., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 DIRECTOR DE LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN  
**C. JOSE P. NOVELO FLORES**  
 RUBRICA.

(R.- 292276)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA  
 INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN**

DIRECCION GENERAL  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicadas en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 60120001-043-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, y 31 de julio de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090812 Rehabilitación del plantel, Secundaria "Manuel Alcala Martín", Clave 31EES0113L, ubicada en Quintana Roo, Quintana Roo
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/07/2009, 8:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/08/2009, 16:30 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-044-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, y 31 de julio de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090783 Rehabilitación del plantel, Primaria "Estado de Campeche", Clave 31DPB0212S, ubicada en Dzutoh, Tixmehuac; 090786 Rehabilitación del plantel, Primaria "Albino J. Lope", Clave 31DPB0044M, ubicada en Sabacche, Tixmehuac; 090545 Rehabilitación del plantel, Preescolar "Manuel Gamio", Clave 31DCC0026S, ubicada en Chicán, Tixmehuac
-------------------------------------	--

<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/07/2009, 8:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/08/2009, 18:30 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-045-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, y 31 de julio de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090924 Rehabilitación del plantel, Telesecundaria "No. 122", Clave 31ETV0122Z, ubicada en Tipikal, Maní; 090799 Rehabilitación del plantel, Primaria "Julio de la Fuente", Clave 31DPB0256P, ubicada en Tipikal, Maní
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/07/2009, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/08/2009, 20:30 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-046-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio y 1 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090811 Rehabilitación del plantel, Secundaria "Ismael Rodríguez Aragón", Clave 31EES0101G, ubicada en Cuncunul, Cuncunul; 090794 Rehabilitación del plantel, Primaria "Nachi Cocom", Clave 31EPR001V, ubicada en Cuncunul, Cuncunul; 090551 Rehabilitación del plantel, Preescolar "Cecilio Chi", Clave 31DCC0108B, ubicada en Cuncunul, Cuncunul
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/08/2009, 9:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 8:15 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-047-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio y 1 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090779 Rehabilitación del plantel, Primaria "Felipe Carrillo Puerto", Clave 31EPR0002N, ubicada en Akil, Akil
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/08/2009, 9:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 10:15 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-048-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio y 1 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090790 Rehabilitación del plantel, Primaria "Doroteo Arango", Clave 31DPB0177C, ubicada en Maní, Maní
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/08/2009, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 12:15 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-049-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio y 1 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090795 Rehabilitación del plantel, Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", Clave 31EPR0061C, ubicada en Mérida, Mérida; 090796 Rehabilitación del plantel, Primaria "Serapio Rendón", Clave 31EPR0218M, ubicada en Mérida, Mérida
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/08/2009, 10:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 14:15 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-050-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio y 1 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090784 Rehabilitación del plantel, Primaria "Tiburcio Flota Pérez", Clave 31DPB0186K, ubicada en Kimbila, Tixmehuac; 090547 Rehabilitación del plantel, Preescolar "Cuauhtémoc", Clave 31DCC0007D, ubicado en Kimbila, Tixmehuac
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/08/2009, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 16:30 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-051-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio y 1 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090788 Rehabilitación del plantel, Primaria "Tutul Xiu", Clave 31DPR0578Z, ubicada en Maní, Maní
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/08/2009, 10:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 18:30 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-052-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090922 Rehabilitación del plantel, Telesecundaria "No. 143" Clave 31ETV0143L, ubicada en Sabacche, Tixmehuac
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2009, 8:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2009, 8:15 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-053-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090921 Rehabilitación del plantel, Telesecundaria "No. 165", Clave 31ETV0165X, ubicada en Kimbila, Tixmehuac
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2009, 8:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2009, 10:15 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-054-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090787 Rehabilitación del plantel, Primaria "Revolución", Clave 31DPR0729O, ubicada en Tipikal, Maní; 090548 Rehabilitación del plantel, Preescolar "Tutul Xiu", Clave 31DCC0152P, ubicada en Tipikal, Maní
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2009, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2009, 12:15 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-055-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090792 Rehabilitación del plantel, Primaria "José María Morelos y Pavón", Clave 31DPB0235C, ubicada en San Diego, Cuncunul; 090793 Rehabilitación del plantel, Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla", Clave 31DPB0278A, ubicada en San Francisco, Cuncunul
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2009, 9:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2009, 14:15 horas

- Licitación pública nacional número 60120001-056-09.
- Para consulta los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2009.

<b>Descripción de la licitación</b>	090308 Rehabilitación del plantel, Preescolar "Hun- Ol", Clave 31DJN2023Y, ubicado en Kanasín, Kanasín
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/08/2009, 9:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/07/2009, 8:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/08/2009, 16:15 horas

MERIDA, YUC., A 23 DE JULIO DE 2009.  
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION  
 DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN  
**ARQ. HERNAN F. GOMEZ AMARO**  
 RUBRICA.

(R.- 292273)

## OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 61001001-005-09 (DIF) (segunda convocatoria), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de La Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-73-03, extensión 16, los días del 23 al 30 de julio de 2009, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de cobijas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	23/07/2009.
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/07/2009, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/08/2009, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 23 DE JULIO DE 2009.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE  
DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS  
**EDUARDO RUIZ FIERRO**  
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE ZACATECAS  
**NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS**  
RUBRICA.

(R.- 292243)

### AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION